

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	8
I.1. Bases Jurídicas	8
I.2. Marco de Planeación.....	9
I.3. Objetivos Generales del Plan	14
II. DIAGNOSTICO	16
II.1. Ubicación del Centro de Población. (Gráfica G-1).....	16
II.2. Delimitación del Área de Estudio. (Plano D-1).....	17
II.3. Medio Económico Social	18
II.3.1. Características Demográficas.....	18
II.3.2. Población Económicamente Activa.....	24
II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas.....	27
II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano.....	29
II.4. Medio Físico Natural.....	30
II.4.1. Análisis de Factores Naturales.....	30
II.4.2. Síntesis de Factores Naturales. (Plano D-2).....	33
II.5. Medio Físico Transformado.	34
II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo. (Plano D-3).....	34
II.5.1. Uso actual del suelo. (Plano D-4)	38
II.5.3. Vialidad y Transporte. (Plano D-5).....	41
II.5.4. Infraestructura. (Plano D-6)	43
II.6. Síntesis del Estado actual. (Plano D-7)	45
II.6.1. Factores económicos condicionantes del desarrollo	46
II.6.2. Condicionantes Naturales.....	46
II.6.3. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.....	46
II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.....	46
II.6.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura.....	46
II.6.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.....	47
III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO	49
III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico. (Cuadro 8)	49
III.2. Demanda de Suelo Urbano. (Cuadro 9)	51
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano. (Cuadros 10,11 y 12)	54
III.4. Metas específicas del Plan.	55
III.4.1. Planeación Urbana	55
III.4.2. Suelo Urbano.....	56
III.4.3. Equipamiento Urbano.	56
III.4.4. Vialidad y Transporte.	56
III.4.5. Infraestructura	57
III.4.6. Protección ambiental y riesgo urbano.	57
III.4.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico	58
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano	58

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	59
IV.1. Estrategia General	59
IV.2. Delimitación del Centro de Población	61
IV.3. Clasificación de Áreas (Plano E-1).....	64
___IV.3.1. Áreas Urbanizadas.....	66
___IV.3.2. Áreas de Protección Patrimonial	72
___IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana	73
___IV.3.4. Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales.....	78
___IV.3.5. Áreas de Restricción por paso de Infraestructura.....	78
___IV.3.6. Áreas de Transición	81
___IV.3.7. Áreas Rústicas	86
___IV.3.8. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.....	87
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	89
___IV.4.1. Las acciones de Conservación:.....	89
___IV.4.2. Las acciones de Mejoramiento:	89
___IV.4.3. Las acciones de Crecimiento:.....	90
IV.5. Zonificación Urbana. Utilización general del suelo. (Plano E-2)	90
___IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de Recursos Naturales	90
___IV.5.2. Zonas Habitacionales	94
___IV.5.3. Zonas de Usos Mixtos.....	100
___IV.5.4. Zonas de Comerciales y de Servicios.....	102
___IV.5.5. Zonas Industriales.....	102
___IV.5.6. Zonas de Equipamiento Urbano	103
IV.6. Estructuración Urbana. (Plano E-3)	109
___IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano	110
___IV.6.2. Estructura Vial	110
V. DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA	118
V.1. De las acciones de conservación y mejoramiento	118
V.2. De las acciones de crecimiento.....	119
V.3. Del control usos y destinos en predios y fincas.	124
VI. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN	128

Plan de Desarrollo Urbano de Cuquío, Estado de Jalisco

El H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37, fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Cuquío, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Cuquío, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario revisar y actualizar el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y

productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de impulso, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a revisar y actualizar la formulación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de revisión y actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Cuquío, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano vigentes, en cumplimiento a lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 10 fracción II, y 117 fracción I.

Octavo: Que los límites del centro de población de Cuquío, con base en los artículos 10 fracción VII, y 119, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, fue aprobado su polígono por los integrantes de este H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria efectuada el 24 de marzo de 2011, quedando contenido en su Acta N° 34.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 98 fracciones III y IV del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, de la Cabecera Municipal, publicándose en los estrados de la Presidencia Municipal, a partir del día 01 de septiembre de 2009; asimismo se envió copia a la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante oficio N° PM-83/09 con fecha del 11 de septiembre de 2009; y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano mediante oficio N° PM-84/09 con fecha del 11 de septiembre de 2009, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del H. Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en las fracciones VII y VIII del artículo 98 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población **dictaminando procedente**, mediante documento emitido con fecha del **23 de marzo de 2011**, turnándose para su presentación en sesión de Ayuntamiento para su aprobación.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 10, 11, así como 82 a 86, 98 fracción VIII y 99, 116, 127 a 136 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*; en sesión de fecha 24 de marzo de 2011, se expide el:

**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de CUQUIO
y su zonificación.**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El **Plan de Desarrollo Urbano de Cuquío, Municipio de Cuquío, Jalisco**, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de impulso, conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Cuquío, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

- I. **Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- II. **Ley Municipal:** la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*;
- III. **Código Urbano:** el *Código Urbano para el Estado de Jalisco*;
- IV. **Reglamento:** el *Reglamento Estatal de Zonificación*;
- V. **Municipio:** el Municipio de Cuquío, Jalisco.
- VI. **Centro de Población:** el centro de población de Cuquío;
- VII. **Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuquío, del Municipio de Cuquío, Jalisco*;
- VIII. **Documento:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;
- IX. **Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

- X. **Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y
- XI. **Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Cuquío, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, y V, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 80 fracciones I, II, III, IV, V VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte el Código Urbano para el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" con fecha del 27 de septiembre de 2008, en su artículo 10, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales. Título quinto, Capítulo I, Sección Quinta, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, artículos 114 a 119, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

Artículo 5. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano atienden y guardan congruencia con el siguiente marco de planeación:

I.2.1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND)

El Plan Nacional de Desarrollo establece como sus objetivos generales los siguientes;

1. Garantizar la seguridad nacional
2. Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional
3. Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado
5. **Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades** y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados la alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución.
6. **Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad**, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.
8. **Asegurar la sustentabilidad ambiental** mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad

I.2.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2000-2006

Establece como objetivos, principios de actuación institucional y líneas estratégicas de acción en su apartado de Política de Ordenación del Territorio y Acción Urbana Regional, entre otros, los siguientes:

- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado.
- Crear condiciones para un desarrollo sustentable.

Así como:

- Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural, y planificación y gestión urbana.
- Introducir una visión más estratégica y prospectiva del territorio y fortalecer el proceso de planificación y gestión urbana y regional.

I.2.3. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030

En el Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2030, en el apartado 7 se establece como objetivos estratégicos correspondiente a los Programas Sectoriales y Especiales los siguientes:

- 7.1 Programas y Subprogramas Sectoriales para Empleo y Crecimiento
 - 1...
 - 5. Desarrollo y Fomento al Turismo
 - 5.1 Promoción, fomento y desarrollo del turismo y ecoturismo
 - 5.2 Fortalecimiento e impulso a la inversión turística pública y privada
- 7.2 Programas y Subprogramas Sectoriales para Desarrollo Social
 - 1....
 - 11. Preservación y Restauración del Medio Ambiente
 - 11.1 Preservación de los recursos naturales
 - 11.2 Prevenir y controlar la contaminación ambiental
 - 11.3 Cultura ambiental, ordenamiento ecológico e inspección y vigilancia

El Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco describe los Programas Sectoriales y Especiales arriba mencionados de la siguiente manera:

Desarrollo y Fomento al Turismo

Planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado, cuidando el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales. Impulsar en los mercados nacionales e internacionales, los destinos y desarrollos turísticos de sol y playa, los culturales, de negocios, religiosos, deportivos alternativos, **tales como el ecoturismo**, el rural (pueblos típicos) y el de aventura.

Preservación y Restauración del Medio Ambiente

Mediante la aplicación de criterios de sustentabilidad, impulsar la conservación de la biodiversidad en el estado y el aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo la cultura ambiental entre los diferentes sectores de la sociedad que permita un desarrollo armónico de las personas y los ecosistemas, monitoreando, previniendo y controlando las emisiones contaminantes a la atmósfera. A través de la aplicación de la normatividad ambiental, generar conciencia en beneficio del uso de alternativas

energéticas y tecnológicas, y fortalecer la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico territorial y la evaluación del impacto ambiental como instrumento de planeación y desarrollo sustentable en Jalisco.

I.2.4. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2001

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Cuquío se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel SERUC, esto es como integradora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

Sin embargo, de acuerdo al Título Primero, Capítulo II de la Estructura territorial y urbana, artículo 10, fracción I, del Sistema de Unidades Territoriales y Categorías de Centros de Población del Reglamento Estatal de Zonificación, en que describe las categorías de los centros de población con relación a sus funciones regionales y número de habitantes, se puede percibir que Cuquío se está posicionando ya como una localidad nivel BÁSICO, esto es como integradora de servicios de integración urbano – rural, articulando las áreas urbanas con las rurales de todo su municipio, hecho que se verá reforzado con la construcción de vialidades proyectadas e indicadas tanto en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, como en el Programa de Desarrollo Urbano de la Región Centro 2004-2009, vialidades que le permitirán una mayor y más rápida comunicación con Tepatitlán de Morelos, Acatic y con la Zona Metropolitana de Guadalajara.

I.2.5. Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (OETJ)

Acordado el 27 de junio de 2006 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 27 de Julio de 2006. Nos referimos en específico con sus **disposiciones para la Región Centro** a la cual pertenece el municipio de Cuquío, y guardando una concordancia directa con el Mapa del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Documento Técnico del Municipio de Cuquío en su apartado de criterios de regulación, sujetándose principalmente a los de Asentamientos Humanos, Agricultura, Industria y Turismo, entre los que se citan los siguientes:

- Ah-2. Llevar a cabo una planificación descentralizada de los servicios y equipamientos básicos, de tal manera que se tienda a asegurar una igualdad de oportunidades en el acceso de estos bienes en todo el territorio.
- Ag-1. En la promoción económica se considerará a las áreas agrícolas intensivas como espacios y recursos estratégicos que sean compatibles con los desarrollos urbanos y no sustituirlas por estos.
- Tu-5. Promover e impulsar la preservación y aprovechamiento de pueblos y sitios históricos como marco del establecimiento de programas de turismo para rescata vínculos con lo rural.
- In-6. Introducir el cambio de base económica buscando la diversificación congruente entre potencial y posibilidades.

I.2.6. Programa Estatal de Vivienda 2008-2013

El Programa Estatal de Vivienda Jalisco 2008-2013 establece entre sus líneas de acción; promover que se edifiquen viviendas que: "sean congruentes con las necesidades de los jaliscienses, cercas de los centros de empleo de los trabajadores y cercanas a los planteles educativos y servicios necesarios para una vida plena, en un marco de desarrollos ordenados que interactúen con espacios verdes, áreas recreativas y espacios públicos". Pugnar por un nuevo modelo de hacer ciudad que tienda a la corresponsabilidad en la infraestructura, con una visión de futuro que incorpore en cada uno de sus enfoques el valor de la sustentabilidad.

Los objetivos y estrategias del programa están orientados principalmente a impulsar la generación de acciones de vivienda, especialmente aquellas destinadas a las familias de menores ingresos. Entre sus objetivos destacan:

- 1.- Generación de suelo con vocación habitacional....
- 2.- Coordinación sectorial que facilite la generación de nueva vivienda.
- 3.- Sustentabilidad de la vivienda, contribuyendo al incremento de la calidad de vida, abonando a la conservación ecológica del entorno, al uso óptimo de los recursos naturales y consolidación de los desarrollos habitacionales.
- 4.- Evaluación permanente de créditos, subsidios, costos....

I.2.7. Plan Regional de Desarrollo 2030: Región 12 - Centro

Propone consolidar una región capaz de promover el desarrollo y el bienestar social de forma sustentable; donde el aprovechamiento pleno de sus sectores y potenciales productivos sean congruentes con sus vocaciones naturales, ambientales, productivas y de configuración socioeconómicas, a fin de generar el arraigo, la permanencia y las oportunidades de acceso a una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la región, fundamentada en valores de respeto al medio ambiente, la solidaridad social y la búsqueda del bien común.

Sus Objetivos Estratégicos señalan lo siguiente:

1. Mejorar la capacidad de respuesta gubernamental a las demandas planteadas por la sociedad
2. Mejorar las condiciones de vida de la población
3. Disminuir los costos de traslado
4. Incrementar la competitividad agropecuaria regional
5. Mejorar la seguridad pública
6. Revertir el deterioro ambiental de la región
7. Elevar la productividad y competitividad regional industrial, comercial y de servicios
8. Mejorar y alcanzar la sustentabilidad en el abastecimiento de agua
9. Asegurar una atención integral a las víctimas del delito.

I.2.8. Plan de Desarrollo Municipal 2007-2009.

Por su parte el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2009 traza los siguientes:

Objetivos Estratégicos

1. Elevar el nivel de vida de la población de Cuquío, mejorando su salud física, mental y social.
2. Lograr que la población tenga un nivel cultural sobre el cuidado de la salud.
3. Combatir el rezago educativo en todos los niveles para lograr una preparación de acuerdo al momento en que vivimos.
4. Rescatar y promover la historia y la cultura de Cuquío para darlos a conocer a sus habitantes y al exterior del municipio.
5. Promover las actividades deportivas para tener una juventud sana.
6. Enfocar los recursos económicos, humanos y materiales racionalmente en inversiones prioritarias para el desarrollo urbano, rural y de los servicios de nuestro municipio.

Así mismo, destaca en su Línea de Acción Estratégica N° 3 en el rubro de Servicios y políticas públicas, como unos de sus más importantes proyectos y programas, el Ordenamiento territorial y la regularización urbana, por ende la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

I.3. Objetivos Generales del Plan

El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en artículo 115, del Título Quinto, Capítulo I, Sección Quinta, establece los objetivos *del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*.

Artículo 6. Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la cabecera municipal de Cuquío son los siguientes:

- A.** La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- B.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- C.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- D.** El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de control de la especulación y en su caso, del proceso de urbanización con la localidad den Teponahuasco;
- E.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- F.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- G.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- H.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

- I.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- J.** Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas y actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- K.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- L.** El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- M.** La promoción de las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- N.** El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
- O.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas;

Artículo 7. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se entiende que el área de aplicación son:

- I. Las áreas que integran el centro de población;

Y en relación con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 161, que establece la observación de las siguientes consideraciones:

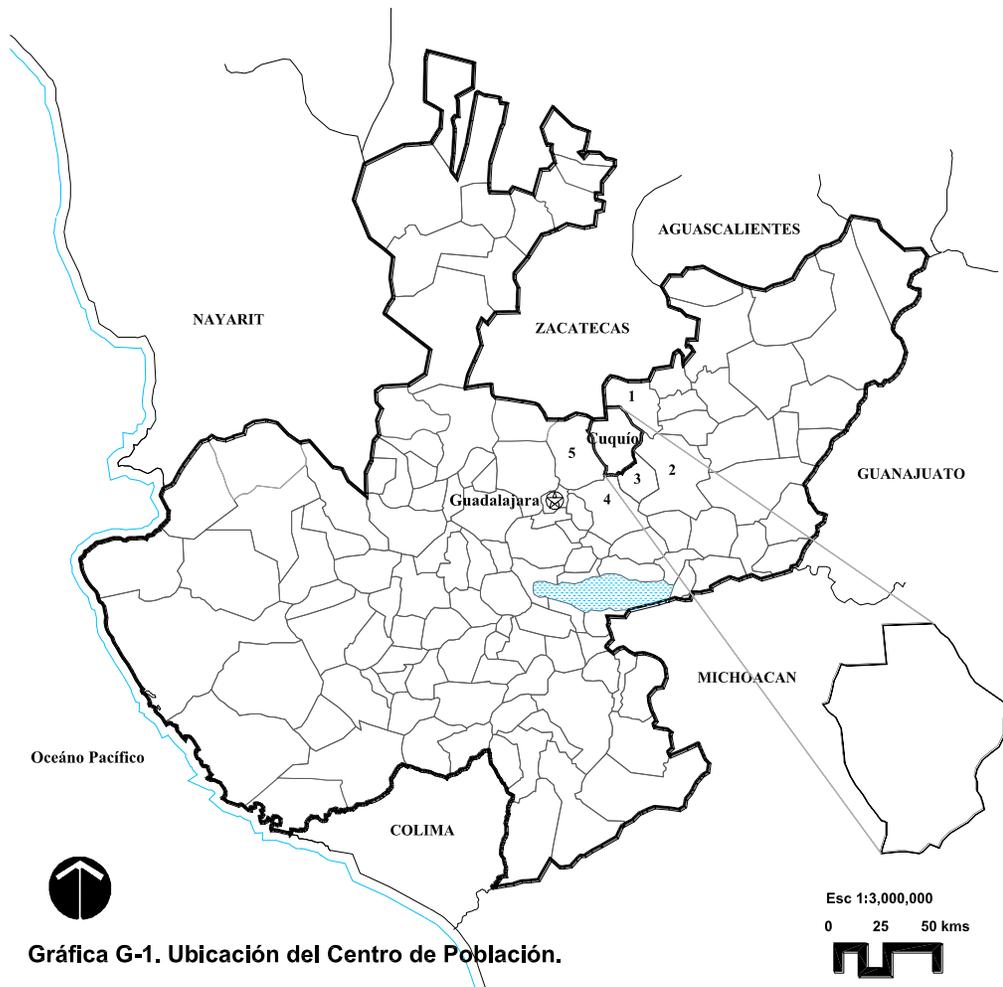
- I. En las áreas de reserva urbana se aplicarán estrictamente las normas de control de densidad de la edificación, así como las normas de control para la urbanización;
- II. En las áreas urbanizadas donde se pretendan llevar acciones urbanísticas prevalecerán las normas de control de la densidad de la edificación y de urbanización del contexto, con el objeto de conservar la imagen urbana existente; y

II.1. Ubicación del Centro de Población.

(Gráfica G-1)

El municipio de Cuquío tiene una superficie de 880.96 kilómetros cuadrados. Se localiza al centro-noreste del Estado de Jalisco, en las coordenadas 20° 55'6'' de latitud norte y 103°01'3'' de longitud oeste, a una altura promedio de 1,810 metros sobre el nivel del mar; y pertenece a la Región Centro del Estado de Jalisco. El municipio de Cuquío colinda con los siguientes municipios, según las claves que se indican en la gráfica G-1: al Norte con el estado de Zacatecas y con Yahualica (1); al Este con Yahualica (1), Tepatitlán (2) y Acatíc (3); al Sur con Acatíc (3) y Zapotlanejo (4) y al Oeste con Ixtlahuacán del Río (5).

La cabecera municipal, también denominada Cuquío, se sitúa en las coordenadas 20° 50' de latitud norte y 103° 02' de longitud oeste, y a una altura de 1,800 metros sobre el nivel del mar.



Gráfica G-1. Ubicación del Centro de Población.

II.2. Delimitación del Área de Estudio.

(Plano D-1)

Artículo 8. El área de estudio tiene una superficie de 3,000 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las siguientes líneas, determinadas en sus vértices por puntos en base al Sistema Universal de Coordenadas Mercator:

- Al Norte por una línea recta desde el Vértice A; cuyas coordenadas son: en "X" 701,951 y en "Y" 2, 318,171.70, corre en dirección este al Vértice B que tiene como coordenadas en "X" 706,951.42 y en "Y" 2, 318,171 con una longitud de 5,000 mts.
- Hacia el Sur con una línea recta que va del Vértice B al Vértice C; con coordenadas en "X" 706,951 y "Y" 2, 312,171 con una longitud de 6,000 mts.

- Hacia el Oeste con línea recta que une el Vértice C con el Vértice D, que tiene las coordenadas "X" 701,951 y 2, 312,171 en "Y", con longitud de 5,000 mts.
- Se cierra el polígono con una línea recta hacia al Norte que va del Vértice D al Vértice A, con una longitud de 6,000 mts.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional Servida

(Cuadro 1)

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Cuquío se ubica en el nivel SERUC, sin embargo y como ya mencionamos anteriormente, dado el proceso de conurbación que se está dando con el poblado de Teponahuasco por su vocación de 'turismo religioso', ascendiendo a una población total de 5,000 habitantes, y dada la necesidad de impulsar su desarrollo, para efectos de este plan se considerará como nivel BASICO de integración de servicios urbano-rural. En consecuencia y en razón también de sus funciones administrativas, su área de influencia comprende la totalidad del Municipio, destacando los asentamientos rurales circunvecinos como son: Las Cruces, Juchitlán, Ocotíc, El Derramadero, San Juan del Monte y La Esperanza.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1950	12,585	x
1960	10,768	- 1.54
1970	16,572	4.57
1980	18,467	1.05
1990	17,469	- 0.57
1995	17,034	0.05
2000	17,554	0.05
2005	16,236	-*1.37

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005. *Tasas calculadas por el Consejo Estatal de Población con base en CONAPO

II.3.1.2. Población Municipal.

(Cuadro 2)

La población del Municipio de Cuquío, se ha incrementó en un 58.30 por ciento entre los años de 1960 y 1980. Durante la década de 1960 a 1970 se observó un crecimiento poblacional alto con una tasa de 4.57 puntos porcentuales, en tanto en las décadas posteriores llegó a observarse un decrecimiento hasta llegar una tasa negativa en la década de 1980 a 1990, tendencia que se confirmará durante los siguientes quince años hasta llegar a una población municipal de 16,236 habitantes en 2005, es decir 13.74 por ciento menos que en 1980, año en el que se registró el mayor número de población en el municipio.

Cuadro 1. Población total y tasas de crecimiento. Municipio Cuquío 1950 - 2005		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1950	12,585	x
1960	10,768	- 1.54
1970	16,572	4.57
1980	18,467	1.05
1990	17,469	- 0.57
1995	17,034	0.97
2000	17,554	0.05
2005	16,236	-*1.37

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en la CONAPO. La Población en los municipios de México 1950-1990. INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005.*

II.3.1.3. Población de la localidad.

(Cuadro 3)

En el presente apartado, se hace un paréntesis con el objetivo de aclarar, como se ha manejado e interpretado hasta hoy el registro estadístico del crecimiento de población de la cabecera municipal y que ayudará a entender la razón del crecimiento de la mancha urbana del Centro de Población, cuando históricamente se indicaba un crecimiento poblacional negativo. Para ello y tratando de ejemplificar se presentan a continuación dos cuadros: el cuadro 3a presentando la información de la forma tradicional y un cuadro 3b mostrando el real crecimiento 'a la alta' de la cabecera municipal.

En los datos de INEGI del Censo General de Población y Vivienda de 1990, aparece por primera vez información estadística de **“Lázaro Cárdenas”** asignándosele clave de localidad independiente (0145) a la del centro de población de la cabecera municipal (0001), cuando en realidad se trata del **primer asentamiento humano irregular en el Ejido de Cuquío***, como muestra de lo que se puede llamar 'el nuevo proceso de urbanización' de este centro de población. Si se observa la tabla 3a se indica un crecimiento a la baja con una población de 3,819 en 1980 a 3,615 habitantes en 1990. Esto equivale a una tasa media anual de crecimiento a la baja de -0.56.

Por otro lado, si se considera la población registrada para Lázaro Cárdenas – véase tabla 3b- encontramos un crecimiento a la alta llegando de 3,819 a una población total de 4,051 habitantes para 1990.

Un caso similar se presenta para el **otro asentamiento irregular en el Ejido de Cuquío** de nombre “Mártires del 28”, apareciendo por primera vez en los datos estadísticos del II Conteo de Población y Vivienda de 2005, con clave de localidad independiente 0260 lo que administrativamente es para el **H. Ayuntamiento la Colonia de Mártires del 28**, con una población de 235 habitantes equivalente al 1.45 por ciento del total municipal;

Con estos datos, podemos apreciar que de 1980 al 1990 la población total del centro de población de 'Cuquío' paso de 3,819 a 4.051, llegando a los 4,910 habitantes para el año 2000 correspondientes al 27.97 por ciento del total del municipio (incluye asentamientos irregulares de Lázaro Cárdenas y Mártires del 28) y a un total de **5,371 para el 2005** correspondiente al **33.08 por ciento** del total municipal (**incluye asentamientos irregulares de Lázaro Cárdenas y Mártires del 28**).

Por otra parte, dado el **proceso de conurbación** que se está dando de la cabecera municipal con **la localidad de Teponahuasco**, se han transcrito en la tabla 3b, su crecimiento poblacional desde 1990, en que sus 754 habitantes correspondían al 4.31 por ciento de la población municipal, pasan a 839 correspondientes al 5.14 por ciento para el año del 2005. Siendo históricamente la localidad con mayor población dentro del territorio municipal; con lo cual tenemos que la población concentrada en lo que se define como el límite del área urbana actual corresponde al 38.24 por ciento de la población total del municipio que sin dejar de reflejar con ello un carácter eminentemente rural del municipio, también nos indica un proceso de mayor centralización y permanencia de la población en la cabecera municipal.

Concluimos que a diferencia del resto del municipio que ha registrado una tendencia negativa en su crecimiento en los últimos quince años, la cabecera municipal (se incluyen Lázaro Cárdenas, Mártires del 28 y Teponahuasco) ha mantenido un ritmo de crecimiento positivo, incrementando su población en un 27.36 por ciento en los últimos 15 años, al pasar de 4,805 -27.49%- habitantes en 1980 a 6,210 en 2005 correspondientes al 38.24 del total municipal.

Cuadro 3a. Población por sexo y tasas de crecimiento. Cabecera municipal de Cuquío 1950 -2005				
Año	Población			Tasa de Crecimiento
	Total	Hombres	Mujeres	
1950	1,969	915	1,054	
1960	2,247	1,157	1,090	1.33
1970	2,986	*	**	2.99
1980	3,819	1,832	1,987	2.41
1990	3,615	1,671	1,944	-0.56
2000	4,101	1,963	2,138	1.28
2005	4,122	1,921	2,201	0.09

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en la CONAPO. La Población en los municipios de México 1950-1990. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005.

Cuadro 3b. Población por sexo y tasas de crecimiento. Cabecera municipal de Cuquío 1950 -2005				
Año	Población			Tasa de Crecimiento
	Total	Hombres	Mujeres	
1950	1,969 (16.02)	915	1,054	1.33 2.99 2.41
1960	2,247(20.86)	1,157	1,090	
1970	2,986(18.01)	*	**	
1980	3,819(20.68)	1,832	1,987	
1990	3,615 (20.69)	1,671	1,944	-0.56*
L. Cárdenas	436 (2.49)			
Mártires del 28	S/D			
Teponahuasco	754(4.31)			
Total	4,805 (27.49)			
2000	4,101 (23.36)	1,963	2,138	1.28
L. Cárdenas	809 (4.6)			
Mártires del 28	0(0)			
Teponahuasco	801 (4.56)			
Total	5,711(32.52)			
2005	4,122(25.39)	1,921	2,201	0.09
L. Cárdenas	1,014(6.25)	512	502	
Mártires del 28	235(1.45)	398	436	
Teponahuasco	839(5.14)	110	125	
Total	6,210(38.24)			

Fuente: Análisis por el consultor, con base a las tasas elaboradas por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI, censos nacionales de población y II Censo de Población y Vivienda 2005.

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad en la localidad (2005)

(Cuadro 4)

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que un gran porcentaje se concentra en población infantil y adolescente menores de 14 años, sumando un 34.2 por ciento, en tanto que la población joven de entre 15 y 24 años representa el 17.5 por ciento de la población, finalmente los jóvenes y jóvenes adultos conforman un 37 por ciento, y la población de la tercera edad representa un 10.7 por ciento de la población total de la localidad, al tener un 0.6 porcentual no especificado.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
Total	6,210*	100.00
0 - 4 años	450	7.20
5 - 14 años	1,678	27.00
15 - 24 años	1,085	17.50
25 a 59 años	2,299	37.00
60 y mas años	661	10.70
No especificado	37	0.60

Fuente: Tasas elaboradas por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI, censos nacionales de población y II Conteo de Población y Vivienda 2005. * Para objeto de este Plan dado el proceso de conurbación que se ha identificado, a partir del cálculo para la cabecera municipal elaborado por la CONAPO se suma la población de la localidad de Teponahuasco y de los asentamientos irregulares de Lázaro Cárdenas y Mártires del 28,

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población ocupada en el Municipio (2000)

(Cuadro 5)

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 4,510 habitantes, que representan un 27.73 por ciento de la población total -16,263- según el SIC, (Sistema de Consulta CONACULTA) con base al XII Censo de Población y Vivienda de INEGI 2000

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 51.37 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter fundamentalmente rural del municipio con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

En lo que se refiere al sector secundario, podemos observar que en este sector se ha dado un importante incremento, representando un 20.93 por ciento de la P.E.A. ocupada, donde destacan entre sus actividades el ramo de manufacturas que se ha incrementado en una década, del 6.78 por ciento al 14.55 por ciento con respecto a la P.E.A.

Del mismo modo, se identifica un notable incremento de la P.E.A ocupada en el sector terciario, pasando del 14.93 por ciento al 24.77 por ciento de la P.E.A. ocupada, desatacándose las actividades dedicadas al comercio, educación, trabajadores de servicios personales, servicios domésticos y oficinistas, que en conjunto emplean al 20.07 por ciento de la población productiva.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación:

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio, ocupación principal y distribución según situación en el trabajo			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Trabajadores agropecuarios	2,317	51.37
	Sub-Total:	2,317	51.37
Secundario	Técnicos	39	0.86
	Inspectores y supervisores en la industria	6	0.13
	Manufacturas (artesanos y obreros)	656	14.55
	Operadores de maquinaria fija	53	1.18
	Electricidad, Gas y Agua	4	0.09
	Construcción (ayudantes, peones o similares)	186	4.12
	Sub-Total:	944	20.93
Terciario	Trabajadores de la educación	145	3.22
	Trabajadores del arte	8	0.18
	Funcionarios y directivos	32	0.71
	Transportes y Comunicaciones	74	1.64
	Jefes y supervisores administrativos	24	0.53
	Oficinistas	78	1.73
	Comerciantes y dependientes	430	9.53
	Trabajadores ambulantes	39	0.86
	Trabajadores en servicios personales	120	2.66
	Trabajadores domésticos	132	2.93
	Trabajadores en protección y vigilancia	36	0.80
	Sub-Total:	1118	24.77
	No especificado	131	2.9
	Actividades insuficientemente especificadas:	194	5.24
	TOTAL :	4,510	100

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000:
http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/definitivos/Jal/tabulados/14em05.pdf

El sustancial cambio generado en la disminución de la P.E.A ocupada en el sector primario y los correspondientes aumentos en los sectores secundario y terciario, serán determinantes para la elaboración de las estrategias de crecimiento urbano, bajo la premisa que al diversificarse las posibilidades y ofertas de empleo, no solo se amortiguará la emigración, sino que será posible recibir migración de zonas más marginadas como ya se ha comenzado a notar con la llegada principalmente de personas del estado de Zacatecas. (Dato obtenido en estudio de campo, referido por autoridades municipales y pobladores).

II.3.2.2. Población ocupada en la localidad (2005)

En la cabecera municipal no se encontraron datos que ayuden a precisar la P.E.A por localidad, pero considerando como criterio general a la población mayor de 18 años y menor de 60 como población económicamente activa podemos establecer que la P.E.A es 2,985 personas que representan el 48 por ciento de la población de la localidad y el 66.2 por ciento de la totalidad de la P.E.A en el municipio. Sin embargo será muy riesgoso hacer un cálculo de la población ocupada por sector, aunque podemos suponer que el aumento de ocupación en los sectores secundario y terciario a que hacemos alusión en el apartado anterior, se han dado esencialmente en la cabecera municipal.

II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad (2000)

(Cuadro 6)

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda, Cuquío presentaba en 2000 que sólo un 3.93 por ciento de P.E.A percibe un ingreso mayor a cinco salarios mínimos, un 14.5 entre 2.5 y cinco salarios mínimos, mientras que un 47.25 por ciento percibe un salario mínimo o menos, y un 18.43 por ciento dedicado en gran parte a labores domésticas no percibe ingresos, quedando un 15.79 por ciento no especificado.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso. Porcentaje de población ocupada que percibe:		
Rango	Absolutos	%
Más de 5 salarios mínimos	177	3.93
Más de 2 y medio salarios mínimos	654	14.5
Menor al salario mínimo	2131	47.25
No percibe ingreso	831	18.43
No especificado	712	15.79
TOTAL:	4,510	100

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000: http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/definitivos/Jal/tabulados/14em05.pdf

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

En relación al grado de satisfacción de las necesidades básicas, en el rubro de equipamiento institucional educativo, a diferencia del Plan anterior, en el presente solo se considerará la población de la localidad -6,210 habitantes- en lo que se refiere a Jardín de Niños, Primarias y Secundarias, y para la educación media superior se tomará la población regional servida -16,236-. Esto debido a que se identificó un equipamiento de 22 jardines de niños, 44 escuelas primarias y 9 telesecundarias distribuidas al interior de todo el territorio municipal, definiendo una clara tendencia a cubrir la necesidad de educación básica en las zonas rurales.

Aparte, en la cabecera municipal se concentran 5 jardines de niños con un total de 15 aulas, 7 escuelas primarias con un total de 64 aulas y tres instituciones de educación secundaria con un total de 23 aulas (se incluyen los equipamientos de Teponahuasco, y de los asentamiento irregulares Lázaro Cárdenas y Mártires del 28).

Con estos parámetros se detectó que el déficit que se tenía para 1995 en equipamiento para educación primaria y secundaria, fue superado y más aún excedido presentando ahora un superávit de 7 aulas en jardín de niños, 36 en escuelas primarias y 15 en secundarias, así como 1 en educación media superior en esta última considerando la población regional servida.

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano (SEDESOL). La ubicación de los elementos existentes se indica en el Plano D-4.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	8	15	+ 7
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	28	64	+36
Secundaria	28,000 habs.	44 aulas, 1 turno	11	23*	+12
Preparatoria	112,000 habs	54 aulas, 1 turno	15	16**	+1
Unidad Médica	7,000 habs	3 consultorios 2 turnos	7	2	- 5
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	60	63	+3
Recreación y deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	79,713 m2	28,075 m2	- 51,638

*Se consideran 7 de las diez aulas para nivel secundaria y se incluyen las 5 aulas de la telesecundaria de Teponahuasco.

**El CECYTEJ por el momento está haciendo uso en turno vespertino de las 11 aulas de la Secundaria Técnica N°. 64. Y de las 10 aulas del seminario, tres se están considerando para nivel preparatoria y 7 para secundaria

Podemos apreciar, que si bien se han tenido notables avances en el equipamiento educativo llegando incluso a presentar un superávit para la educación básica, se requiere de importantes intervenciones de mantenimiento y rehabilitación de los mismos. Además de suponer que estos siguen brindando un servicio a la región, ya que son considerados como de mejor nivel académico.

Por otro lado y en congruencia con las normas del sistema para equipamiento urbano definidas por SEDESOL, se identifica un importante déficit de 5 consultorios en cuanto a la satisfacción del servicio de salud pública, considerando necesario contar con un Centro de **Salud** Urbano, que pueda satisfacer la demanda regional, ya que no se cuenta con los suficientes Centros de Salud Rurales para satisfacer las demandas de las localidades del municipio. En este sentido es importante señalar que ha sido una preocupación constante de las administraciones municipales el contar con un Centro de Salud de Hospitalización, pues hasta el momento tienen que acudir a Yahualica o, a la Zona Metropolitana de Guadalajara perdiendo tiempos 'vitales' en el recorrido.

En el rubro de **mercado y abastos** se encuentra satisfecha la demanda considerándose al centro de población dentro del rubro o nivel básico por el servicio que brinda a la región. Se cuenta con 60 locales comerciales en el mercado público y con tres tiendas CONASUPO.

En lo referente a **recreación y deporte**, así como espacios verdes y abiertos, se presenta un grave déficit al contar solo con una unidad deportiva, careciendo de parques barriales, y jardines vecinales, así como de áreas para juegos infantiles. Por lo cual será de gran importancia el rescate de suficientes áreas de cesión para destinos en los asentamientos irregulares, con el objetivo de convertirlos en espacios verdes y abiertos y de implementar programas de reforestación. Cabe destacar que actualmente se trabaja en un proyecto de definición y consolidación para destina una importante área en la zona de protección de la cortina de la presa como parque urbano – regional, sin tener hasta el momento clara la superficie que será aprovechada con tales fines.

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

Control del desarrollo urbano

Se cuenta ya con una subdirección de planeación y desarrollo urbano, dentro del organigrama de la dirección de obras públicas, apoyándose con la Dirección de Catastro y Sindicatura. Dada la gran proliferación de asentamientos urbanos, será de importancia contar con un área independiente encargada exclusivamente de los asuntos de planeación urbana.

Realización de la obra pública

El Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la edificación.

Manejo de los servicios urbanos

Existen departamentos de Alumbrado Público, Aseo Público, Agua Potable y Alcantarillado.

La pavimentación corre a cargo del Departamento de Obras Públicas.

Existen oficinas independientes para los servicios de electricidad, correos y telégrafos.

II.4. Medio Físico Natural.

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

Topografía

Casi la mitad de la superficie municipal es plana; las tierras semiplanas representan una menor proporción; y las zonas accidentadas son mínimas. En el área de estudio predominan las pendientes que van del 0 al 5 %, las cuales son aptas para el desarrollo urbano. Al Sur y al Suroeste de la cabecera municipal se localizan terrenos con pendientes mayores al 15 % las cuales dificultan la posibilidad del crecimiento urbano. La elevación topográfica más alta se halla a 1910 mts. de altitud, y se encuentra rodeando a la cabecera municipal por la parte Sur.

Fuente: CETENAL, Carta Topográfica Cuquío F-13-D-56

Hidrología

Cuquío se localiza en la Región Hidrológica Lerma-Santiago, en la cuenca Río Santiago-Guadalajara y en la Subcuenca del Río Gigantes.

Al Norte del área de estudio se localiza la Presa Los Gigantes, con una capacidad total de 7.500 millones de m³, la cual cuenta con un canal de riego, llamado también Los Gigantes.

Se cuenta con algunos escurrimientos de carácter intermitente dispersos en toda la zona, de los que se distingue el arroyo Charco Prieto el cual atraviesa la cabecera municipal de Sur a Norte.

Fuente: Síntesis Geográfica de Jalisco. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32 -33.

En la zona de estudio se distinguen otros dos arroyos importantes: el arroyo Cuacuala, que se ubica en la zona noroeste del área de estudio y el cual se conecta con la presa Cuacuala, de 6.500 millones de m³ de capacidad; y el arroyo Grande, que se localiza en la zona sur del área, detrás de los cerros que rodean Cuquío.

Fuente: INEGI, Carta Topográfica Cuquío F13D56

Vegetación y uso potencial del suelo

La mayor parte de los terrenos de la zona de estudio está dominada por la agricultura de riego, bordeando el límite del área urbana actual de Cuquío. En las zonas cuya topografía es más accidentada se localiza matorral subinerme con pastizal inducido, matorral espinoso y nopaleras; aunque también, destaca una importante aparición de brotes o lunares de cultivo de agave para miel y, algunas otras zonas dispersas de agricultura temporal.

Potencialmente hablando, las tierras agrícolas son de segunda y primera clase y se localizan al Norte, Este y Oeste de la cabecera municipal.

Edafología

En el área de estudio se localizan las siguientes unidades de suelo:

Al Norte de la cabecera municipal se localizan suelos de tipo planosol-mólico con vertisol crómico (Wm+Vc). Dicha asociación se condiciona al uso urbano por las características del suelo vertisol ya que es un suelo expansivo y puede provocar hundimientos irregulares en las construcciones así como agrietamientos en los muros, por lo que se tienen que tomar medidas adecuadas en las construcciones asentadas sobre éste tipo de suelos.

Al Este y al Oeste del área de aplicación se localiza Regosol eútrico (Re), el cual es un suelo restrictivo a la urbanización por ser un suelo de tipo dispersivo o colapsable.

Al Noreste y al Sureste del área de estudio se encuentra planosol eútrico con vertisol pélico (We+Vp). Dicha asociación se condiciona por las características del vertisol pélico, ya que es un suelo expansivo y arcilloso; se expande al saturarse con agua, presenta drenaje deficiente y puede provocar hundimientos y cuarteaduras.

Al Noreste del área de aplicación se localiza luvisol férrico con feozem háplico (Lf+Hh). El luvisol férrico es un suelo de baja fertilidad y capacidad para la retención de agua y nutrientes; y el feozem háplico se presenta a más de un metro de profundidad pero con una buena distribución de agua y, agrícolamente es un suelo con una gran cantidad de nutrientes como arcillas, limos y gravas. Dicha asociación no presenta problemas para el crecimiento urbano.

Al Sur de la cabecera municipal y al Oeste del área de estudio, se localiza luvisol férrico (Lf), el cual no presenta problemas para su uso urbano.

Por último, al Este de la cabecera municipal se encuentra feozem háplico con vertisol pélico (Hh+Vp), condicionándose su utilización al uso urbano por las características del vertisol pélico mencionadas con anterioridad.

Fuente: CETENAL, Carta Edafológica Cuquío F-13-D-56

Geología

Los suelos están constituidos por terrenos que pertenecen al período Terciario y Cuaternario, compuestos por rocas sedimentarias y suelos aluvial y residual.

Al Norte y al Sur del área de aplicación, principalmente las zonas más accidentadas están conformadas por basalto (B), que es roca ígnea extrusiva básica, de extrema dureza, recomendable para materiales de construcción, pero no para construir sobre ella, ya que es muy difícil y costosa la introducción de servicios de infraestructura, características que limitan su aptitud para el desarrollo urbano.

En la parte central del área de aplicación se localiza suelo aluvial (al), el cual es apto para el desarrollo urbano, pues presenta un grado de permeabilidad muy alto. Se forma por el arrastre de los ríos y contiene una cantidad muy diversa de materiales, predominando la llamada piedra canto rodado.

Al Noroeste del área de aplicación se encuentra suelo residual (re), compuesto por todas las impurezas insolubles de la roca: arcilla, sílice en la forma de pedernal, arena silíceo y limo.

Finalmente, al Este del área de aplicación se localiza roca sedimentaria arenisca (ar), la cual está formada por diferentes tipos de erosiones, por lo que hace que tenga menor resistencia, condicionándola para el uso urbano.

Es importante mencionar que en la zona Sur, y a 1 kilómetro de la población, se localiza una falla geológica, por lo que habrá que tener cuidado especial en las construcciones en un radio no menor a un kilómetro y medio de la falla. Fuente.: CETENAL, Carta Geológica, Cuquío F13-D-56

Climatología

El clima es semiseco y templado, según la clasificación del Dr. C. W. Thornthwaite. En otoño e invierno el clima es seco y templado y en primavera varía de seco a semicálido.

La temperatura media anual es de 17°C, con máxima de 34.6°C y mínima de 13.5°C. Los meses más calurosos son mayo y junio, con temperaturas medias de 21.4°C y 21.2°C respectivamente. El promedio de días con heladas al año es de 7.6.

El régimen de lluvias se presenta en los meses de junio a octubre, con una precipitación media anual es de 840 mm. La máxima promedio registrada en 24 horas es de 42 mm., sin embargo se han presentado máximas de 104 mm. En los meses de junio y agosto.

La dirección de los vientos en general es de Norte a Sur, con una velocidad de 3 Km/hr.

Fuente: "Carta Climas", en Síntesis Geográfica de Jalisco, op. cit.

Paisaje natural

Dentro del área de estudio se localizan tres zonas bien definidas con características paisajísticas de gran relevancia: una de ellas comprendida por las elevaciones topográficas que rodean a la cabecera municipal de Cuquío, entre las que se encuentra el Cerro de Cristo Rey colindando con la mancha urbana en su lado Este, la otra, ubicada al Norte, constituida por la Presa Los Gigantes y su área inmediata, así como la zona accidentada al Este de la misma y la elevación en la que se ubica la Unidad Deportiva, hacia la zona Este del centro urbano. Desde estos tres puntos paisajísticos es posible apreciar una agradable vista panorámica del área urbana y el valle agrícola, así como de las elevaciones topográficas que rodean la población.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

(Plano D-2)

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. Analizando los factores naturales en el área de estudio de Cuquío, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

- A.** Topográficas: los cerros localizados al Sur y al Suroeste rodeando la cabecera municipal y con pendientes mayores al 15 %, lo cual eleva los costos en la introducción de servicios de infraestructura.
- B.** Hidrológicas: se considera una gran cantidad de arroyos y cuerpos de agua localizados en el área de aplicación, sobre todo el arroyo Charco Prieto, el cual es causante de las inundaciones que se presentan en la zona que esta próxima al canal-dren de riego y a la carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica.
- C.** Del Uso Potencial del Suelo: agrícolamente, con suelos de segunda y primera clase para la agricultura intensa y muy intensa, localizados al Norte, Este y Oeste de la cabecera municipal.
- D.** Geológicas y Edafológicas: con suelos de extrema dureza que dificultan la introducción de redes de infraestructura al Norte y al Sur del área de aplicación y; suelos que pueden colapsarse y sufrir hundimientos ocasionando cuarteaduras en las construcciones, localizados al Este, Oeste, Noreste y Sureste del área de aplicación; así como también una falla geológica localizada en el sur de Cuquío.
- E.** Climatológicas: la dirección de los vientos dominantes, Norte a Sur, considerando para ubicar, en caso necesario, construcciones cuyo uso genere humos y olores nocivos al medio ambiente.
- F.** Aspectos ambientales: aunque la localidad cuenta con un colector de aguas negras, éste viene a descargar en el canal Los Gigantes, ubicado en el lado Norte de la carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica y del área considerada como centro urbano, con su consecuente contaminación. Existen además algunas zonas donde el servicio de

drenaje aún no existe, lo que origina en algunos casos, descargas a cielo abierto, este problema se presenta especialmente en los asentamientos humanos irregulares. Asimismo, al Suroeste de la Presa Los Gigantes se localiza un tiradero de basura.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo

(Plano D-3)

II.5.1.1 Elementos componentes de la estructura urbana

El sistema vial de Cuquío se ha generado a partir de la topografía del lugar, siguiendo la configuración del borde de los cerros que circundan la población. El eje principal es el que va de Oeste a Noroeste, formado por la vialidad regional de acceso controlado, que al adentrarse al área urbana de Cuquío, cambia su categoría a vialidad principal; la cual comunica, hacia el Oeste con el municipio de Ixtlahuacán del Río y, hacia el Noreste, con el municipio de Yahualica de González Gallo; y la cual atraviesa el centro de población de Cuquío. En esta vialidad se identifica claramente una mayor concentración de comercio regional y servicios, así como algún equipamiento urbano. A partir de esta vialidad se articulan y jerarquizan el resto de las vialidades que conforman la estructura urbana.

La localidad de Cuquío está clasificada; de acuerdo al artículo 11, fracción I, de la Categoría de Unidades Urbanas, del Reglamento Estatal de Zonificación; como un Centro de Población nivel Básico, ya que su área de influencia directa es la totalidad del territorio municipal, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones administrativas municipales.

En la población de Cuquío se ha generado una fuerte proliferación de asentamientos humanos irregulares sobre propiedad ejidal o privada por no cumplir con las normas urbanas establecidas. Estos asentamientos abrazan, literalmente, todo el perímetro del área urbana; y algunos de ellos ya se encuentran en proceso de regularización.

Es de gran importancia mencionar que hay una localidad ubicada al Suroeste de Cuquío, llamada Teponahuasco, la cual es una de las delegaciones de mayor relevancia del municipio, destacando su vocación en cuanto al turismo religioso. Debido a la cercanía entre Cuquío y Teponahuasco se está generando entre ellos un proceso de conurbación resultado del crecimiento de estas dos poblaciones (donde Cuquío es la que encabeza el grupo), si bien manteniendo cada una su independencia funcional y dinámica. Esta tendencia es cada vez mayor, por lo

que se considera necesario incluir a Teponahuasco como parte del centro urbano por las dos siguientes razones:

1.- Los divide una sola propiedad, y

2.- Por los eventos turísticos religiosos de gran connotación regional, los cuales han consolidado un corredor por la vialidad principal debido al paso de las procesiones y peregrinaciones tradicionales, que han provocado la instalación de pequeños establecimientos comerciales.

El área urbana actual se subdivide en 33 treinta y tres barrios o colonias para fines de este estudio. El área urbana tiene una superficie aproximada de 857.63 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades:

Unidades de Cuquío		
Unidad		Superficie (Has.)
Zona Centro	Centro Urbano (CU)	6.37 has.
Teponahuasco*	Subcentro Urbano (SU)	65.81 has.
Col. CONASUPO	Subcentro Urbano (SU)	16.77 has.
Lázaro Cárdenas	Subcentro Urbano (SU)	17.51 has.
Barrio El Rincón	Centro Barrial (CB)	13.65 has.
Fracc. Los Palmitos		15.96 has.
Barrio de las Escuelas		9.24 has.
Barrio del Panteón		7.03 has.
Barrio Alto		10.22 has.
Barrio de la Canela		6.06 has.
Barrio El Pabellón		4.28 has.
Barrio de los Dolores		1.34 has.
Barrio de Las Capillitas		14.83 has.
Fracc. SAGARPA		0.98 has.
IPROVIPE		1.56 has.
IPROVIPE INUNDABLE		0.70 has.
Total		192.31

Zonas Irregulares y en proceso de regularización	
Unidad	Superficie (Has.)
Mártires del 28	11.90 has.
Fracc. El Llano	2.57 has.
Fracc. Las Cañaditas	4.60 has.
Fracc. González	2.93 has.
Los Fresnitos	1.49 has.
Órnelas San Ramón	1.70 has.
Fracc. Los Gavilanes	0.84 has.
Fracc. Los Olea	2.05 has.
Fracc. Javier Sánchez	5.62 has.
El Cerrito	8.26 has.
Roble	1.24 has.
Las Peñitas	1.23 has.
Las Peñitas II	1.22 has.
Fracc. Nuevo Cuquío	4.72 has.
Plasencia	1.50 has.
Cotorro	1.81 has.
Arroyito Azul	1.17 has.
Fracc. Palmitos	9.88 has.
Las Puerquisas	7.00 has.
Lo de Guadalupe	3.63 has.
Total	75.36 has.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

- Propiedad Privada

La propiedad privada se conforma del área urbana delimitada que abarca la cabecera municipal de Cuquío y el poblado de Teponahuasco, a excepción de algunas parcelas de carácter ejidal que se localiza entre las colonias Mártires del 28 y Lázaro Cárdenas.

- Propiedad Ejidal.

Del total del área de estudio, 1,670.48 Has corresponden a propiedad ejidal, las cuales representan el 26.11% del área de estudio y se localizan circundando la mayor parte del perímetro del área urbana.

- Propiedad Pública

La propiedad municipal y estatal corresponde a predios adquiridos directamente o por medio de donaciones o expropiaciones donde se asienta el equipamiento educativo, recreativo, de culto y deportivo. Se cuenta con algunas propiedades del municipio, entre las que destacan la Presidencia Municipal, la plaza cívica, la unidad deportiva, el cementerio y el depósito de agua potable.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

Uno de los problemas más comunes en cuanto a suelo urbano se refiere, es el de los asentamientos humanos irregulares, ya sea por la falta de permisos de construcción, escrituras, subdivisión y venta de un sólo terreno en dos o más fracciones sin autorización, etc. Hay varios predios irregulares que se identificaron en la visita de campo con las autoridades municipales de los cuales se manifiesta que son irregulares y ya están vendidos pero no tienen aún alguna identificación, por lo que no se hará mención de ellos. Se está hablando de un total de 33 treinta y un predios en estas circunstancias que abarcan un área total de 75.36 hectáreas.

A continuación se mencionan los fraccionamientos que se ubican en las zonas irregulares y en proceso de regularización.

• Fraccionamientos establecidos en Zonas Irregulares:

- | | | |
|------------------------|-------------------------|-------------------|
| - Fracc. El Llano | - Plasencia | - El Cerrito |
| - Fracc. Las Cañaditas | - Fracc. Los Olea | - Las Puerquisas |
| - Fracc. González | - Fracc. Javier Sánchez | - Lo de Guadalupe |
| - Los Fresnitos | - Roble | |
| - Órnelas San Ramón | - Fracc. Palmitos | |
| - Fracc. Los Gavilanes | - Arroyito Azul | |

• Fraccionamientos establecidos en Zonas en Proceso de Regularización:

- Mártires del 28
- Fracc. Nuevo Cuquío
- Cotorro
- Las Peñitas
- Las Peñitas II

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico

Por la homogeneidad de las construcciones que se presentan en el centro tradicional de la ciudad de Cuquío, mismas que le confieren identidad, este centro se ha considerado como zona de valor fisonómico, la cual conforma un polígono delimitado por las calles Álvaro Obregón, entre Aldama y S/N; José Ayala, entre Natividad Sánchez Mora y Álvaro Obregón; Emiliano Zapata, entre Natividad Sánchez Mora y 45.50 mts antes de Allende; Mariano Jiménez, entre Álvaro Obregón y Benito Juárez; prolongación Hidalgo, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana; Ignacio Rayón, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana; Benito Juárez, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana; Emilio Carranza; Vicente Guerrero; Felipe Plasencia, 32.60 mts hacia el Norte; Abásolo, 32.60 mts hacia el Norte; Atanasio Olea, entre Emilio Carranza y Demetrio Rubio; y 16 de Septiembre. Además se cuenta con el templo de San José, el cual está inventariado por el INAH, y el casco de la Hacienda del Burro de Oro y otra Hacienda sin nombre, las cuales aunque no están clasificadas por el INAH sería factible considerarlas. El patrimonio natural se conforma de la presa Los Gigantes y la presa Cuacuala.

II.5.2 Uso actual del suelo

(Plano D-4)

El uso actual del suelo en el área de estudio se presenta conforme a la Clasificación de Usos y Destinos del Suelo señalada por el Reglamento Estatal de Zonificación, siendo la siguiente clasificación la que se hace presente en Cuquío:

Aprovechamiento de recursos naturales: comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio, y se integra por el siguiente grupo:

- Actividades extractivas: las actividades destinadas a la extracción de insumos para la industria de la construcción y de las artesanías. En el caso de Cuquío esto corresponde a la existencia de ladrilleras y el aprovechamiento de las arenas acumuladas en los escurrimientos por parte del H. Ayuntamiento para obras públicas.

Actividades agropecuarias: comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia, y que en el caso de Cuquío se integra por los siguientes grupos:

- Agropecuario extensivo: dedicado a todo tipo de cultivo y pastizales. Se localizan en la mayor parte del área de estudio, alrededor de la cabecera municipal.

- Establos y zahúrdas: las instalaciones propias para el acopio y cría de ganado mayor y menor, tal es el caso de la cría de ganado porcino.

Habitacional: comprende todo tipo de edificación para el uso habitacional, y se integra por el siguiente grupo:

- Vivienda unifamiliar: se refiere una casa-habitación por familia tradicional (de campo) en cada lote individual. Este es el único tipo de vivienda que se da en la localidad, aunque cabe destacar que en los últimos años se ha atenuado una clara división en cuanto a las densidades, lo cual le da una mayor connotación urbana.
- Vivienda Horizontal Multifamiliar: en el caso del coto privado y los desarrollos IPROVIPE y SAGARPA.

Comercios y Servicios: comprende las instalaciones dedicadas al comercio y a la prestación de servicios y se integra por los siguientes grupos:

- Comercios y servicios básicos: los establecimientos comerciales y de servicios de consumo cotidiano para los vecinos de una zona habitacional, generalmente dirigidos a las personas y a artículos domésticos. Estos aunque se dan en forma muy dispersa dentro del área urbana, su principal concentración es en el área central, predominando las tiendas de abarrotes y las misceláneas. En los puntos que comienzan a definirse como Subcentros Urbanos SU, en las colonias Lázaro Cárdenas, CONASUPO, y Teponahuasco, se brindan servicios y comercios con un radio de influencia más allá del área que abarcan.
- Comercios y servicios especializados: los establecimientos comerciales y de servicios que sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro regional ofreciendo una gran variedad de productos. Se localizan a todo lo largo de la vialidad de acceso controlado (V-AC), principalmente la salida a Ixtlahuacán del Río y a Yahualica.
- Centros de diversión: los giros dedicados a actividades de diversión y espectáculos, que por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, tal es el caso de la plaza de toros, localizada en el Barrio de Las Escuelas.
- Establecimientos comerciales y de servicios de mayor impacto: por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga y afectan la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales; como ejemplo están la venta de materiales de construcción, la venta de implementos y productos agrícolas y los talleres mecánicos, anclados principalmente sobre la vialidad de acceso controlado (V-AC).
- Comercio temporal: comprende instalaciones provisionales que se colocan periódicamente sobre la vía pública o espacios abiertos, en este caso el tianguis que se instala todos los domingos.

Oficinas Administrativas: se integra por el siguiente grupo:

- Oficinas en general: comprende todo tipo de oficinas de profesionistas y de empresas de negocios, agrupadas en edificios de despachos o edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales. En éste rubro se localizan

principalmente las instalaciones de la Presidencia Municipal; la delegación regional de SAGARPA, a un lado de la Unidad Deportiva; la reciente aparición de un edificio de 4 niveles que irrumpe en la imagen armónica del centro urbano, así como notarías y otros servicios terciarios que comienzan a consolidarse.

Abastos, almacenamiento y talleres especiales: sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población y son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibración, olores, humos y polvos, por lo que son incompatibles con usos habitacionales y otros tipos de actividades comerciales. Se integra por los siguientes grupos:

- Talleres de servicios y ventas especializadas: los que por su tipo de servicio, requieren de amplias naves o patios de almacenamiento al aire libre, entre los que se encuentran los talleres de herrería, ubicados principalmente a lo largo de la vialidad de acceso controlado y en las colonias Lázaro Cárdenas y Mártires del 28.
- Almacenes, Bodegas y ventas al mayoreo: comprende todo tipo de almacenamientos, incluyendo ventas al mayoreo como centrales de abastos, exceptuando los productos clasificados como de alto riesgo; en ésta clasificación se localizan las bodegas de la CONASUPO, localizadas al Oeste de la población sobre la carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica.

Manufacturas y usos industriales: se integran por el siguiente grupo:

- Actividades industriales de alto impacto: comprende los establecimientos industriales cuyas actividades implican alto riesgo de incendio o explosión por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad de almacenamiento de las mismas. Igualmente dentro de este grupo se incluyen las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, y denso tráfico de carga. En éste grupo se ubican las bodegas de la CONASUPO, la fábrica de ropa y la procesadora de productos agrícolas.

Equipamiento Urbano: comprende las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias. Se integra por los siguientes grupos:

- Equipamiento urbano barrial: comprende las instalaciones de servicios básicos a la comunidad que satisfagan necesidades esenciales para el bienestar social de los vecinos de una zona habitacional y, que no generen impactos negativos a las zonas habitacionales en la que se encuentran ubicados. Correspondiente a éste grupo tenemos lo siguiente: 4 cuatro jardines de niños, 7 siete escuelas primarias, 2 dos secundarias técnicas, una tele-secundaria, 3 tres bachilleratos, una biblioteca, un asilo, 3 tres canchas de fútbol, vigilancia de policía, 7 siete templos y una unidad médica.
- Equipamiento urbano general: comprende las instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades para el bienestar social de un área amplia o de la totalidad del Centro de Población. En lo que respecta a éste

grupo se tiene lo siguiente: un CBTA, una preparatoria, un auditorio, un centro cultural, el DIF municipal, una unidad deportiva, una plaza de toros, un lienzo charro, una oficina de correos y telégrafos, un sitio de taxis, una estación informal de autobuses foráneos y la Presidencia Municipal.

- Espacios abiertos: aún cuando forman parte de otros niveles de equipamiento, por su naturaleza e importancia para las áreas urbanas se clasifican en un grupo especial. En éste grupo se ubica la plaza cívica y la unidad deportiva.
- Equipamiento especial: comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana; así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. En éste grupo se localiza el cementerio.
- Instalaciones de infraestructura: comprende las instalaciones requeridas para centros generadores controladores de la infraestructura urbana, tal es el caso de la planta potabilizadora de agua.

II.5.3. Vialidad y Transporte

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía vial existente

El acceso al centro de población se da por la carretera federal #54 con un carácter de vialidad regional (VR), la cual dentro de los límites del área urbana se clasifica como vialidad de acceso controlado (V-AC), cuyo control depende de la administración municipal. De ésta se derivan las vialidades principales - que si bien no cumplen con las características geométricas que se definen en el Reglamento Estatal de Zonificación - sí con las función y servicio que brindan a la población; de las que podemos enumerar las siguientes:

- Calle Álvaro Obregón, haciendo un quiebre a la derecha en la José Ayala y la cual lleva al centro urbano.
- Formando un par vial con ésta, la calle Cuauhtémoc, que sirve de salida del centro urbano en dirección a Guadalajara e Ixtlahuacán del Río.
- En zigzag, el Eje Sur-Norte conformado por la calle 16 de Septiembre que comunica a todos los barrios, desde El Rincón hasta el Centro, y la calle Vicente Guerrero continuando por la Emiliano Zapata, hasta Florencio Lomelí y la José Ayala en dirección Norte, que sirve para desahogar el centro urbano y los barrios, comunicando con la vialidad colectora en dirección a Yahualica.
- Se considera además como vialidad principal a los accesos, tipo boulevard, que comunican con la zona de Teponahuasco y sus barrios.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial

Aunque el tráfico es mínimo se consideran 9 nueve puntos de conflicto vial en Cuquío, de los que la mayor parte se encuentran en la confluencia de las vialidades principales con la vialidad de acceso controlado –o vialidad regional-. Estos nodos se localizan en los siguientes cruces de calles:

- Nudo vial 1: en el Oeste, a 1,179.82 Km de la línea del área de aplicación y sobre la vialidad de acceso controlado (V-AC), cruzando transversalmente con la vialidad principal (VP) a Teponahuasco y, tipo boulevard, que viene de Teponahuasco y comunica con un gran número de localidades rurales.
- Nudo vial 2: hacia el Noreste, en el límite del área urbana actual, el cruce de la vialidad de acceso controlado (V-AC) con la vialidad principal (VP) a Teponahuasco, la cual es ruta procesional y cruza longitudinalmente toda el área.
- Nudo vial 3: en el Norte, el cruce de la vialidad de acceso controlado (V-AC) con la vialidad colectora y regional -conocida como Las Cruces- que conduce a la presa Los Gigantes y a las localidades rurales del Noroeste del municipio.
- Nudo vial 4: en el cruce de la vialidad de acceso controlado (V-AC) con la vialidad principal (VP) Cuauhtémoc, que continuando hacia el Este cambia a vialidad colectora (Vc), comunicando a las colonias CONASUPO, IPROVIPE y Fracc. Los Palmitos.
- Nudo vial 5: el cruce de la vialidad de acceso controlado (V-AC) con la vialidad principal (VP) Eje José Ayala.
- Nudo vial 6: en el cruce de la calle Anastasio Olea, sentido Norte –Sur y la calle Benito Juárez, sentido Este-Oeste.
- Nudo vial 7: en el cruce de la vía principal Abásolo con la vialidad local Vicente Guerrero.
- Nudo vial 8: en el cruce de la vía principal Vicente Guerrero, con la vía principal 16 de Septiembre.
- Nudo vial 9: al final de la vialidad principal (VP) 16 de Septiembre extremo Sur, el cruce con la vialidad colectora José N. Sánchez Mora, creando un área cerrada en la vialidad, debido a que allí se ubica equipamiento educativo e institucional.

II.5.3.3. Transporte Público

- Transporte Urbano

El transporte urbano de la localidad está compuesto por el servicio de dos sitios de taxis, uno ubicado en la colonia Centro, en la calle Francisco I. Madero entre José Ayala y Aldama y el otro ubicado en la colonia Barrio de La Canela en la calle Benito Juárez, entre Anastasio Olea y Nicolás Bravo.

- Transporte Foráneo

En cuanto a este transporte solamente se cuenta con una estación informal para los camiones foráneos, localizada en la calle Hidalgo entre Anastasio Olea y Galeana.

De esta clase de transporte se distinguen dos tipos:

- Transporte Foráneo Inter-municipal. Esta ruta viene de la carretera de Yahualica -conocida como Las Cruces- y de Teponahuasco y conduce al centro urbano de Cuquío.
- Transporte Foráneo Regional. Esta ruta parte del centro urbano de Cuquío y conduce a Guadalajara, Yahualica y Tepatitlán.

- Transporte de Carga.

No existen terminales de líneas de transporte de carga.

- Servicios Carreteros

Como servicios carreteros, la localidad solamente cuenta con una gasolinera ubicada al Oeste del área urbana.

II.5.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable

El abastecimiento de agua potable es por medio de la Presa Los Gigantes y de tres zonas de pozos de abastecimiento. De la presa se lleva a una planta potabilizadora, que se ubica al Este de la colonia Mártires del 28, para posteriormente trasladarla a toda la población. Aun así, a pesar de que el agua es tratada, existen problemas de contaminación en la presa, por lo que el agua se considera poco potable. También se manifiesta el uso de pozos domiciliarios para el abastecimiento de agua potable.

La mayor parte del área urbana cuenta con el servicio de agua potable, a excepción de las colonias que se localizan en zonas irregulares. De acuerdo al Sistema Integral de Información de Coberturas de Agua del Estado de Jalisco SIICAEJ y en base al Censo de población y vivienda INEGI del 2005, el 91.23% de la población de la cabecera municipal cuenta con el servicio de agua potable en sus viviendas conectadas a la red pública.

FUENTES: Sistema Integral de Información de Coberturas de Agua del Estado de Jalisco SIICAEJ, INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005, CEA Jalisco. Sistema de Información del Agua

II.5.4.2. Drenaje

Respecto al servicio de drenaje, se presenta el mismo caso que con el agua potable, es decir que, casi la totalidad del área urbana en estudio está provista de éste servicio, a excepción de las zonas que se encuentran en calidad de irregular. De acuerdo al Sistema Integral de Información de Coberturas de Agua del Estado de Jalisco SIICAEJ y en base al Censo de población y vivienda INEGI del 2005, 98.39% de la población tiene servicio de drenaje conectado a la red pública.

Se tiene un colector que va a lo largo del arroyo Charco Prieto que descarga a un canal al Norte del área urbana, el mismo que conduce las aguas servidas por el arroyo Los Gigantes. Dicho colector se encuentra actualmente en trabajos de entubamiento hasta la construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales.

FUENTES: FUENTES: Sistema Integral de Información de Coberturas de Agua del Estado de Jalisco SIICAEJ, INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005, CEA Jalisco. Sistema de Información del Agua

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado

El área urbana cuenta con el 90.85% de energía eléctrica y alumbrado público.

FUENTES: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos

Según datos de 1998, la digitalización del servicio telefónico esta al 100% en la cabecera municipal; aunque las colonias que se encuentran en las zonas irregulares son las que no cuenta aún con este servicio exceptuando las colonias Lázaro Cárdenas, Mártires del 28 y CONASUPO y, la localidad de Teponahuasco.

II.5.4.5. Instalaciones especiales

No se detectaron ductos ó instalaciones especiales, en el área de estudio.

II.5.4.6. Pavimentos

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Cuquío, son los siguientes:

- Pavimento Asfáltico: la única obra revestida de este material es la carretera vialidad de acceso controlado.

- Concreto Hidráulico: la mayor parte de las calles hechas en concreto hidráulico están en el centro tradicional de Cuquío, las cuales son: Álvaro Obregón; Cuauhtémoc, entre la vialidad de acceso controlado y Mariano Jiménez y otra sección entre José Ayala y Emiliano Zapata; prolongación Hidalgo; Hidalgo; Francisco I. Madero (entre Emiliano Zapata y José Ayala); Benito Juárez (entre Felipe Plasencia y Javier Mina); Emilio Carranza; Vicente Guerrero (entre Felipe Plasencia y 16 de Septiembre); Mariano Jiménez; José Ayala; Emiliano Zapata; Hermenegildo Galeana (entre Álvaro Obregón y prolongación Hidalgo); Aldama (entre Álvaro Obregón e Hidalgo); Javier Mina (entre Hidalgo y Vicente Guerrero); 16 de Septiembre y dos calles perpendiculares de la colonia Lázaro Cárdenas.
- Empedrado ecológico: de este pavimento están hechas la vialidad de ingreso a Teponahuasco y las dos vialidades colectoras perpendiculares – una de ellas la prolongación Cuauhtémoc- que pasan por el Fracc. Los Palmitos y la colonia CONASUPO.
- Empedrado tradicional: recubre las calles centrales y la vialidad de salida del poblado de Teponahuasco hacia el Norte, que comunica con la carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica; 4 cuatro calles centrales de la colonia Lázaro Cárdenas y las calles Cuauhtémoc (entre Mariano Jiménez y José Ayala), Corona (entre Álvaro Obregón y Cuauhtémoc), Benito Juárez (entre Mariano Jiménez y Javier Mina), Corregidora, Mariano Escobedo, Anastasio Olea, 5 de Mayo, J. O. de Domínguez, Demetrio Rubio, José N. Sánchez Mora, Matamoros (a partir de 16 de Septiembre hacia el Este), Privada Melchor Ocampo, Emiliano Zapata, Florencio Lomelí y Allende.
- Adoquinado: el ingreso a un condominio en el Fracc. Los Palmitos y las calles Francisco I. Madero y Morelos, que son el ingreso a la Unidad Deportiva.
- Terracería: el resto de las vialidades de Teponahuasco y Cuquío, del Fracc. Los Palmitos y de las colonias CONASUPO, Mártires del 28 y Lázaro Cárdenas, y la calle Mariano Jiménez (entre Álvaro Obregón y el Libramiento); así como las vialidades de todas aquellas zonas identificadas como irregulares. Cabe destacar que la actual administración ha implementado un extenso programa de pavimentación (hidráulica), empedrados y adoquinados que están cubriendo casi la totalidad del área urbana actual.

II.5. Síntesis del Estado actual

D-7)

(Plano

II.5.1. Factores económicos condicionantes del desarrollo

En los últimos años, el crecimiento demográfico de Cuquío no ha sido relevante debido a una alta migración del municipio a Guadalajara y a los E.E. U.U. sin embargo mientras el municipio presenta un crecimiento a la baja -1.73, La cabecera municipal ha mantenido un ritmo de crecimiento positivo de 0.09 anual. Además, en la cabecera municipal de Cuquío habita más del 38.24% (incluye población de Lázaro Cárdenas, Mártires del 28 y Teponahuasco) de la población total municipal, considerándose como la única localidad urbana en dicho municipio. Aunado a esto, se debe tomar en cuenta que concentra gran parte de la infraestructura y equipamiento necesarios para las actividades productivas.

FUENTE del porcentaje de población total municipal: Sistema Integral de Información de Coberturas de Agua del Estado de Jalisco SIICAEJ INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005

II.5.2. Condicionantes Naturales

En base al análisis de las características naturales del área de estudio, las condicionantes naturales al desarrollo son la topografía abrupta y las fallas geológicas, la inestabilidad del terreno, los cuerpos de agua y arroyos, y las zonas inundables y de agricultura intensa.

II.5.3. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo

Uno de los problemas importantes que interfieren en el adecuado crecimiento urbano es lo relativo a la propiedad del suelo. En Cuquío, se han detectado asentamientos humanos irregulares dispersos por toda el área urbana de Cuquío; todos ellos se asientan sobre propiedad ejidal, por lo que se presenta la necesidad de efectuar un proceso que regule la propiedad para que ésta sea factible de expansión territorial.

II.5.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte

La carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica (o también libramiento carretero) constituye un problema de tránsito a nivel urbano, puesto que en esta arteria se originan 5 cinco nodos viales de los 9 nueve identificados en el área de estudio, ya que se cruza con tres vialidades principales y una colectora, y ésta -vialidad colectora- a su vez se desprende de una vialidad regional; lo que puede dificultar las transiciones impactando negativamente en la zona.

El transporte foráneo de pasajeros cuenta con pocas unidades y por consiguiente su servicio es deficiente, además no cuenta con una terminal adecuada para otorgar el servicio.

II.5.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A.** Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación.

B. Carencia de servicios urbanos en las colonias irregulares.

II.5.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano

En base al análisis del Medio Físico realizado, se puede concluir que en el área de estudio se cuenta solo con áreas condicionadas para el desarrollo urbano, además de algunas otras zonas que como parte de la síntesis se concluyó en lo siguiente:

- Áreas aptas condicionadas –por el tipo de suelo- para el desarrollo urbano: se localizan en su mayoría al Norte y Sur de la cabecera municipal de Cuquío; al Sur, bordeando la base perimetral del cerro; y al Norte se localizan, siguiendo el borde de la carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica, respetando el límite del área agrícola y extendiéndose dicha área hasta los límites de las colonias Mártires del 28 y Lázaro Cárdenas.
- Áreas condicionadas por el potencial agrícola: se localizan al Norte, Este y Oeste de la cabecera municipal.
- Áreas condicionadas por la tenencia del suelo: se localizan circundando todo el perímetro del polígono que rodea el área urbana.
- Áreas subutilizadas (baldíos): se refiere a los terrenos baldíos o construcciones abandonadas que han caído en desuso, y proliferan de forma dispersa en toda el área urbana de Cuquío, significando un gran problema en el aumento de costos para la introducción de infraestructura y servicios en un área urbana que se expande sin tener células de consolidación, y con una clara subutilización de los mismos.

Considerando el crecimiento de Cuquío hacia zonas de carácter irregular y sin la factibilidad aún de los servicios de infraestructura, es necesario dar un mayor impulso y promoción a la ocupación de los terrenos baldíos urbanos y de las áreas subutilizadas, y así, de ésta manera consolidar primero el centro urbano de Cuquío que ya cuenta con los servicios necesarios para abastecer el área.

- Zonas inundables: originadas por el arroyo Charco Prieto que atraviesa la cabecera municipal de Norte a Sur, y el cual provoca una zona inundable que abarca desde el centro de Cuquío hacia el norte, extendiéndose paralela al canal Los Gigantes y llegando a cubrir a las colonias Lázaro Cárdenas y Mártires del 28.
- Zonas a regularizar: los barrios o colonias que por la falta de permisos de construcción, escrituras, subdivisión y/o venta de un sólo terreno en dos o más fracciones sin autorización, etc. se han clasificado como zonas irregulares o están en proceso de regularización. Abarcan varios puntos

de toda el área urbana delimitada, incluyendo a Teponahuasco como una población completamente irregular.

- Zonas susceptibles de protección patrimonial: el centro tradicional de la ciudad de Cuquío, definido por una zona que se delimita por las calles: al Norte, Álvaro Obregón; al Este y hacia el Sur, Emiliano Zapata; al Sur a media cuadra antes de Vicente Guerrero y continuando por la Benito Juárez; al Oeste y hacia el Norte por Hermenegildo Galeana, al Este, prolongación Hidalgo y para cerrar al Norte con Javier Mina. Se contempla también como zona susceptible de protección patrimonial una hacienda ubicada al Norte, en el límite del Barrio de Las Escuelas. Además se cuenta con el templo de San José, el cual está inventariado por el INAH.
- Zonas susceptibles de protección a la fisonomía: son las zonas que contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal. Esta zona comprende las calles: Álvaro Obregón, entre Aldama y S/N; José Ayala, entre Natividad Sánchez Mora y Álvaro Obregón; Emiliano Zapata, entre Natividad Sánchez Mora y 45.50 mts antes de Allende; Mariano Jiménez, entre Álvaro Obregón y Benito Juárez; prolongación Hidalgo, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana; Ignacio Rayón, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana; Benito Juárez, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana; Emilio Carranza; Vicente Guerrero; Felipe Plasencia, 32.60 mts hacia el Norte; Abásolo, 32.60 mts hacia el Norte; Atanasio Olea, entre Emilio Carranza y Demetrio Rubio; y 16 de Septiembre.
- Focos de contaminación ambiental: en este concepto se hace referencia al colector que va a lo largo del arroyo Charco Prieto que descarga en un canal al Norte del área urbana de Cuquío. Es un foco de contaminación debido a que en una sección del canal las descargas se hacen a cielo abierto provocando olores nocivos, lo que puede ocasionar enfermedades a la población, por lo que es necesario reparar en esta obra hidráulica para evitar el contacto directo de la población con las aguas negras. Otro foco de contaminación muy importante en la zona es el tiradero de basura localizado al Noroeste, en la esquina límite del área de estudio; y aunque se encuentra retirado del área urbana es necesario considerarlo como un elemento que afecta de manera nociva el ambiente.

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

(Cuadro 8)

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Cuquío. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 2010, 2015 y 2025, respectivamente.

Las tres hipótesis suponen un crecimiento positivo a partir de 1990 hasta el 2025 pero con claras variantes tratando de plantear tanto el escenario más optimista, el más austero, así como uno intermedio. Es importante mencionar que en este ejercicio se omiten los datos otorgados por SEDEUR, por el motivo antes mencionado de no estar considerados en las estadísticas oficiales para el Centro de Población de Cuquío los asentamientos irregulares; Colonia Lázaro Cárdenas, Col. Mártires del 28 y la localidad de Teponahuasco.

La primer y más optimista hipótesis –A- supone un crecimiento positivo a partir de 1990, pero con una tasa de media anual de crecimiento poblacional cada vez menor, pasando del 2.64 por ciento en 1990, a una tasa anual de 1.89 para el 2000, tasa de 1.66 por ciento para el 2005 y de 1.43 por ciento para el año 2010 alcanzando una población en ese año de 6,626 habitantes y una tasa de 0.97 por ciento para alcanzar una población de 7,701 habitantes para el año de 2025.

La segunda hipótesis –B-, aparece como la más moderada de las tres, supone también un crecimiento positivo a partir de 1990, pero con una tasa media anual de crecimiento poblacional cada vez menor, pasando del 1.66 por ciento para el 2005 a una de 1.33 por ciento para el año 2010 alcanzando una población en ese año de 6,596 habitantes y una tasa de 0.36 por ciento para alcanzar una población de 7,196 habitantes para el año de 2025.

La hipótesis C, supone un crecimiento continuo manteniendo una tasa de crecimiento de 1.00 por ciento entre 2005 y el año 2025, alcanzando una población de 7,507 habitantes para el año de 2025.

De las estimaciones de crecimiento urbano presentadas con anterioridad, se adopta para los fines de este plan, la hipótesis -A- de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 2010, de 6,626 habitantes; a mediano plazo para el año 2015, de 7,021 habitantes; y a largo plazo en el 2025, de 7,701 habitantes. Lo anterior tratando de ser congruente con los crecimientos exponenciales de los asentamientos irregulares.

Cuadro x. Proyecciones de población por municipio al 30 de junio.		
Región Centro, Jalisco, 2006-2030, Municipio de Cuquío		
Año	Población	Tasa
2005	16,236	
2010	14,955	-1.68
2015	13,596	-1.92
2025	11,027	-1.84

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 para todo el municipio de Cuquío.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	2,247	1.33						
1970	2,986	2.99						
1980	3,819	2.41						
-----	-----	-----						
1990	4,805	2.64						
2000	5,711	1.89						
2005	6,210	1.66						
2010			6,626	1.43	6,596	1.33	6,500	1.0
2015			7,021	1.20	6,946	1.06	6,825	1.0
2025			7,701	0.97	7,196	0.36	7,507	1.0

Fuente: Tabla elaborada por el consultor, con base a los censos nacionales de población y II Conteo de Población y Vivienda 2005.

III.2. Demanda de Suelo Urbano

(Cuadro 9)

Actualmente el área urbana de Cuquío (con visto bueno por parte de las autoridades municipales, en reunión celebrada el día 20 de noviembre), tiene una población de 6,210 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 559.15 has., sin embargo dentro de ésta superficie podemos enumerar una serie de situaciones que nos ayuden a entender el estado actual y el por qué de tanta superficie:

- a. La urbanización que está siguiendo el Centro de Población de Cuquío presenta una serie de características importantes; un crecimiento urbano "tentacular" y difuso, dándose este, principalmente a los costados de la vialidad de acceso controlado –Vac-1- ó carretera interestatal en una longitud de 4.8 km, con una serie de asentamientos irregulares, pero también usos industriales así como de servicios a la industria y el comercio. Asentamientos humanos o 'usos' que no se han dado de forma continua, sino dejando grandes vacíos urbanos con uso y gran potencial para la agricultura intensiva y silvestre (215 Has).
- b. La otra modalidad de crecimiento es concéntrica en torno al área urbana consolidada, esta se ha dado por una gran proliferación de asentamientos irregulares y/o venta irregular de terrenos, que si bien solo cuentan con un porcentaje muy bajo de edificación, las autoridades municipales los tienen ya registradas como zonas irregulares, muchas de ellas según se detectó en los trabajos de campo –diagnóstico- han sido compradas por los migrantes y entran en un proceso de autoconstrucción que se puede prolongar por varios años. Entre estas zonas destacan principalmente los asentamientos en las faldas del cerro Cristo Rey al suroeste, y los asentamientos que se dan en torno a la Unidad Deportiva al noreste, (aprox. 76 Has.).
- c. Finalmente, una serie de caseríos disperso pero que se encuentran de forma continua desde el entronque con la vialidad de acceso controlado hasta el centro de Teponahuasco a lo largo de 1.4 Km. (aprox. 24.8 Has.).
- d. En cuanto a usos no habitacionales (servicio a la industria y el comercio) incluidos dentro del límite del área urbana actual se cuenta con aprox. 52 ha.
- e. Y por último, debe considerarse la fusión de Teponahuasco al Centro de Población de Cuquío (68.1 Has.).

En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 292 has., con una densidad de población de 23 Hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa -A- que corresponde a la tendencia estadística, en donde se espera que Cuquío, alcance para el año 2025 una población de 7,701 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 2010 de 6,626 habitantes; a mediano plazo, año 2015, de 7,021 habitantes; y a largo plazo, año 2025, de 7,701 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de aumentar paulatinamente la densidad de población actual de 23 a 40 habitantes por hectárea para los años 2010, 2015 y 2025 respectivamente.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume que grandes superficies de la misma esta consideradas como zonas aptas condicionadas para el desarrollo urbano por ser vulnerables a inundación, por ser de potencial intenso y muy intenso para la explotación agropecuaria y se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario. Así mismo dado el carácter rural - urbano de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana seguirán existiendo, por lo que se estima que su ocupación será gradual imponiendo que del total del área requerida para suelo urbano el 20 por ciento de las mismas se destinará para la saturación de las áreas baldías en cada una de las etapas.

Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 2010 se requerirán 2.43 has; para el año 2015 se necesitarán 3.22 has más y para el año 2025 la demanda será de 9.95 hectáreas lo que representa un total de la demanda urbana del 15.60 hectáreas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población: 6,210 habitantes			Densidad: 23 Hab./Ha		Área urbana actual: 268.4 Has.		
	Área ocupada regular: 193 Has.			Baldíos: 9 Has				
	Área ocupada irregular: 76 Has.			AR-AGR 215 Has				
	Área ocupada total: 269 Has			SI 55 Has				
				Total: 279 Has				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos / asentamientos irregulares	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2005-2010	6,210	6,626	416	30	12	3.5	8.5	277 Has
2010-2015	6,626	7,021	395	40	10	3.0	7.0	284 Has
2015-2025	7,021	7,701	680	50	14	3.0	7.0	291 Has
Totales:			1,491	40	36	9.5	22.5	291 Has

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano.

(Cuadros 10,11 y 12)

Con base al análisis sobre el nivel de satisfacción de necesidades básicas de equipamiento en el cual se detectó tanto el déficit como el superávit y a la población estimada para los próximos 25 años, se determinaron los requerimientos de equipamiento urbano para el corto, mediano y largo plazos, lo cuales se muestran en los cuadros siguientes:

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por incremento de población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+ 7	1	+ 6	1	0
Escuela Primaria	Aula	+36	14	+22	6	0
Secundaria	Aula	+12	0	+12	6	0
Preparatoria	Aula	+ 1	0	+ 1	8	0
Unidad Médica	Consultorio	-5	0	-5	3	1
Mercado Público	Puesto	+ 3	1	+ 2	30	0

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por incremento de población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+ 6	1	+ 5	3	0
Escuela Primaria	Aula	+22	1	+21	6	0
Secundaria	Aula	+12	1	+11	6	0
Preparatoria	Aula	+1	0	+1	8	0
Unidad Médica	Consultorio	-2	3	-1	3	1
Mercado Público	Puestos	+ 2	1	+1	30	0

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por incremento de población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+ 5	2	+3	3	0
Escuela Primaria	Aula	+21	2	+19	6	0
Secundaria	Aula	+11	1	+10	6	0
Preparatoria	Aula	+1	1	0	8	0
Unidad Médica	Consultorio	-1	7	8	9	9
Mercado Público	Puestos	+1	1	1	30	0

III.4. Metas específicas del Plan

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Cuquío, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

III.4.1. Planeación Urbana

- A.** La creación de una dependencia encargada y facultada para atender los asuntos de planeación y ordenamiento territorial. Gabinete y supervisión.
- B.** Adecuar de forma clara la jerarquía de las unidades territoriales, a partir del barrio en lo que es el 'pueblo' antiguo y a partir de la unidad vecinal en los nuevos crecimientos con características más urbanas (entendidas estas por las dimensiones del lote y la función de la vivienda). Consolidar el Centro Urbano, así como a Teponahuasco y la colonia Lázaro Cárdenas como subcentros urbanos prestadores de servicios y reforzando en ellos estructuras urbanas compactas para mejorar el aprovechamiento del suelo, servidos a su vez por los corredores urbanos, de tal forma que se facilite el control del desarrollo urbano.
- C.** Promover e impulsar el corredor regional, en específico en los polígonos reservados a los servicios a la industria y el comercio, para la instalación de industria manufacturera, procesadora de productos agrícolas y/o industria de mediano impacto.
- D.** Ordenar el crecimiento urbano de Cuquío, a través de la aplicación y vigilancia de lo establecido en el Decreto de Usos, Reservas y Destinos

que para el Área Sujeta a Régimen de Ordenación y Regulación se estipula en el presente Plan.

III.4.2.Suelo Urbano

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** Promover y dar un puntual seguimiento a procesos de regularización de la tenencia de suelo de los asentamientos humanos irregulares que tanto han proliferado en los últimos años y 'duplican' la superficie del área urbana consolidada y evitar la proliferación de nuevos asentamientos irregulares.

III.4.3.Equipamiento Urbano

- A.** Promover el mejoramiento de la calidad y el continuo mantenimiento del equipamiento existente en general. Así como su máximo aprovechamiento en actividades alternativas: Jardines de Niños, Primarias, Secundarias, Bachillerato, así como lo referente a mercados.
- B.** Promover la construcción de parques infantiles, jardines vecinales, parques barriales y urbanos.
- C.** Terminar la construcción y rehabilitación de la Unidad Deportiva, y promover la construcción de dos módulos deportivos, uno en las proximidades de Teponahuasco y colonia CONASUPO, y un segundo para las Colonias Lázaro Cárdenas y Mártires del 28, para que brinden servicio a estas áreas y a los asentamientos aledaños.
- D.** Ampliación y mantenimiento de la Unidad Médica existente, construcción de una segunda unidad médica, y consolidar el proyecto de construcción de un Centro de Salud de Hospitalización, como ha sido el interés de las últimas administraciones municipales y una sentida demanda por parte de los pobladores, también detectada en el trabajo de campo.
- E.** Ubicación de terrenos para dos nuevos panteones.

III.4.4.Vialidad y Transporte

- A.** Establecer un sistema vial adecuado para la localidad, tanto en continuidad de calles como en el ancho de las mismas.
- B.** Promover la construcción de un sistema de vialidades principales que abracen el área urbana actual y delimite los asentamientos irregulares ya identificados, con el objetivo de desahogar el flujo vehicular del

centro que es un problemas constante en fines de semana, días de tianguis y días festivos, así como aminorar tiempos de recorrido.

- C. Indicar la traza de vialidades colectoras y subcolectoras para que sean respetadas en los dictámenes de trazos, usos y destinos.
- D. Promover la solución vial en los entronques con la carretera Ixtlahuacán del Río-Yahualica. Así como los nuevos entronques de las vialidades regionales proyectadas, que comuniquen con Acatíc y Tepatitlán de Morelos.
- E. Proponer la habilitación de pavimentos acordes a la jerarquía vial propuesta.
- F. Proponer la reubicación del apeadero de autobuses foráneos y/o en su caso la construcción de una pequeña terminal de autobuses, que pueda albergar al menos tres unidades.
- G. Implementar un programa de señalización vial que abarque todo el centro de población, poniendo especial atención en los principales accesos carreteros: interestatal Ixtlahuacán-Yahualica, carretera a Las Cruces, carreteras a Acatíc y Tepatitlán, y entronques de las vialidades principales que conectan con Teponahuasco.
- H. Consolidar la construcción de calle lateral al lado de la carretera interestatal en la colonia CONASUPO y darle continuidad en colonias como la Lázaro Cárdenas, Mártires del 28, Fraccionamientos Palmitos y de El Llano, así como en la zona que se está consolidando como de servicios a la industria y al comercio entre el canal y la interestatal.
- I. Promover la construcción de la calle lateral al lado del canal, formando parte del proyecto de vialidades principales que definan una estructura urbana para el centro de población.
- J. Consolidar las calles de acceso a Teponahuasco, como bulevares con una imagen urbana ordenada y reforestada, con el objetivo de atender y atraer más turismo.

III.4.5. Infraestructura

- A. Continuar con el proyecto de ampliación del la Planta de Tratamiento de aguas residuales, así como el entubamiento de las descargas, con el fin de evitar la contaminación de arroyos y canales.
- B. Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.
- C. Perforación de un pozo profundo para agua potable.
- D. Construcción de colector de aguas negras en la Col. CONASUPO.
- E. Depósito de agua para surtir a Barrio Alto.

III.4.6. Protección ambiental y riesgo urbano.

- A. Evitar la descarga y fugas de aguas negras al canal Los Gigantes
- B. Proyecto de tratamiento al antiguo tiradero de basura próximo a la Presa Los Gigantes, para aminorar su impacto ambiental.

- C. Promover la reubicación de las ladrilleras localizadas al sur del área urbana.
- D. Promover la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, electricidad y alumbrado en los asentamientos irregulares, a través de los procesos de urbanización progresiva como parte de los proyectos de regularización para la tenencia de la tierra.

III.4.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

- A. Establecer lineamientos para el respeto y recuperación de las áreas delimitadas con valor fisonómico y cultural, así como la promoción de acciones de mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.
- B. Implementar programas intensivos de reforestación en los derechos de paso de vialidades, canales, escurrimientos, cuerpos de agua, así como en los polígonos que paulatinamente se vayan recuperando como áreas de cesión para destinos.
- C. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.
- D. Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- E. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.
- F. Promover que se decrete zona de protección al patrimonio cultural y de protección a zonas con valor fisonómico.

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

De acuerdo a lo estipulado en el capítulo de Aptitudes y Condicionantes al Desarrollo urbano, en Cuquío solamente se cuenta con suelo condicionado para el uso urbano.

Por tal motivo, como primera opción, se propone la ocupación de lotes baldíos y la densificación del área urbana actual, considerando la consolidación de los asentamientos irregulares que han proliferado en los últimos 15 años. A largo plazo, se podrán ocupar algunas de las áreas agrícolas que son de gran potencial, pero que al localizarse alrededor del área urbana pueden destinarse para el crecimiento de la localidad; y las áreas que quedan como islas en las colinas del cerro Cristo Rey, bordeando la carretera hasta llegar a Teponahuasco. Lo que sí es muy importante, evitar la ocupación de tierras que desde el punto de vista del medio natural se condicionan por su alto potencial agrícola además por su régimen de propiedad (ejido) y que se localizan al Norte del área urbana y del libramiento carretero, llegando a su vez a poder formar algunas islas agrícolas al interior del límite de centro de población. Y por último, evitar la ocupación por asentamientos humanos en las zonas detectadas como de alta vulnerabilidad a las inundaciones.

IV.1. Estrategia General

La Estrategia General a aplicar en el centro de población será la de Impulso y Regulación.

De Impulso, con la disposición de zonas aptas y aptas condicionadas para el crecimiento urbano, con factibilidad de servicios de agua potable. Además de promover la localización y definición de áreas específicas de servicios a la industria y el comercio, para actividades industriales de bajo y mediano impacto, reforzando su potencial con la apertura de las nuevas vialidades que lo conectan de manera más directa con el resto de la región.

Con esto se pretende reforzar **la tendencia** del centro de población **de consolidarse como un Centro de Población nivel Básico**, integradoras de servicios urbano rurales.

De Regulación, consistiendo en controlar el uso del suelo, el uso del agua y de la contaminación, así como las áreas nuevas para el crecimiento urbano y fomentando en éstas, la concentración de uso mixto, servicios y de equipamiento en centros barriales y en las áreas más convenientes de la actual traza urbana.

A continuación se presentan algunos criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general:

1. Definir claramente los límites del Centro de Población, **incluyendo no solo los asentamientos humanos irregulares** ya identificados en la etapa del diagnóstico, sino también aquellas áreas en que se han detectado procesos de venta irregular. Este nuevo límite de centro de población debe además **prever de áreas de reserva urbanas adecuadas** y suficientes para el crecimiento poblacional esperado – atendiendo la llegada de migrantes del estado de Zacatecas y de las áreas rurales del interior del municipio-, fuera de las cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado por el Código Urbano del Estado de Jalisco.
2. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de en una forma congruente con las características de la traza urbana, preservando la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
3. Definir los polígonos óptimos para el establecimiento de industrias de bajo y mediano impacto, a los costados de la interestatal (dos zonas de servicios a la industria y el comercio). Así mismo impulsar el establecimiento de bodegas de acopio de productos agrícolas y empresas agro-industriales a fin de reforzar su actividad productora y de comercialización de este sector que sigue teniendo una gran importancia en el municipio.

4. Crear una estructura urbana que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
5. Definir la localización de sub centros urbanos y centros barriales que concentren áreas de equipamiento y servicios.
6. Definir la localización de zonas, a manera de corredores de usos mixtos, de nivel barrial, central o regional, que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercios y servicios básicos y de equipamiento urbano.
7. Definir zonas de espacios verdes, de esparcimiento y recreación, para la ubicación de parques infantiles, jardines vecinales, parques barriales y parque urbano.
8. Conservar los elementos de valor ecológico, tales como la Presa Los Gigantes, el arroyo Charco Prieto que cruza la población y el canal Los Gigantes que pasa al Norte de la misma, los arroyos existentes en la zona, así como las áreas de producción agrícola circundantes.
9. Definir una estructura vial jerarquizada que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población y plantear a mediano y largo plazo la construcción de un sistema de vialidades principales que abracen el área urbana actual y delimite los asentamientos irregulares ya identificados, con el objetivo de desahogar el flujo vehicular del centro, ya que este se presenta como un problema constante en fines de semana, días de tianguis y días festivos, así como aminorar tiempos de recorrido.

IV.2. Delimitación del Centro de Población

Artículo 9. El límite del Centro de Población de la cabecera municipal de Cuquío, que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria No. 34, realizada el 24 de Marzo de 2011, es el polígono que a continuación se describe:

El área de aplicación tiene una superficie de 922.66 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las siguientes líneas, determinadas en sus vértices por puntos en base al Sistema Universal de Coordenadas Mercator (UTM) de la siguiente forma:

Al **Norte** por una línea recta desde el punto N°1 cuyas coordenadas son; en "X" 704852.52 y en "Y" 2317779.61, parte en dirección **Este** al punto N°2, que tiene como coordenadas, en "X" 705351.66 y en "Y" 2318106.09 con una longitud de 771.61 mts.; hacia el **Este** con una línea que va del punto N°2 al N°3, que tiene como coordenadas, en "X" 705635.96 y en "Y" 2318106.09 con una longitud de 1832.19 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°3 al N°4, que tiene como coordenadas, en "X" 706003.47 y en "Y" 2317586.01 con una longitud de 636.82 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°4 al N°5, que tiene como coordenadas, en "X" 706166.20 y en "Y" 2317037.58 con una longitud de 572.06 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°5 al N°6, que tiene como coordenadas, en "X" 706143.04 y en "Y" 2316660.90 con una longitud de 377.40 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°6 al N°7, que tiene como coordenadas, en "X" 706411.68 y en "Y" 2315938.85 con una longitud de 1985.56 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°7 al N°8, que tiene como coordenadas, en "X" 706519.89 y en "Y" 2315791.39 con una longitud de 182.90 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°8 al N°9, que tiene como coordenadas en "X" 706500.98 y en "Y" 2315414.21 con una longitud de 377.66 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°9 al N°10, que tiene como coordenadas, en "X" 706426.80 y en "Y" 2315206.41 con una longitud de 1843.25 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°10 al N°11, que tiene como coordenadas, en "X" 706317.07 y en "Y" 2315194.79 con una longitud de 110.34 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°11 al N°12, que tiene como coordenadas, en "X" 706413.25 y en "Y" 2314467.13 con una longitud de 1981 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°12 al N°13, que tiene como coordenadas en "X" 706477.39 y en "Y" 2314348.84 con una longitud de 1844.91 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°13 al N°14, que tiene como coordenadas, en "X" 706299.66 y en "Y" 2313929.90 con una longitud 455.08 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va del punto N°14 al N°15, que tiene como coordenadas, en "X" 706045.79 y en "Y" 2314016.51 con una longitud de 1859.45 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°15 al N°16, que tiene como coordenadas, en "X" 705942.33 y en "Y" 2313954.90 con una longitud de 1843.94 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va del punto N°16 al N°17, que tiene como coordenadas en "X" 705680.93 y en "Y" 2314030.23 con una longitud de 272.04 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°17 al N°18, que tiene como

coordenadas "X" 705585.56 y en "Y" 2313989.64 con una longitud de 103.65 mts.; y hacia el **Noroeste** con una línea que va del punto N°18 al N°19, que tiene como coordenadas en "X" 704919.21 y en "Y" 2314464.45 con una longitud de 818.22 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va del punto N°19 al N°20, que tiene como coordenadas, en "X" 704283.71 y en "Y" 2314659.08 con una longitud de 664.63 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va del punto N°20 al N°21, que tiene como coordenadas, en "X" 704153.21 y en "Y" 2314784.72 con una longitud de 181.16 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°21 al N°22, que tiene como coordenadas, en "X" 703928.17 y en "Y" 2314586.11 con una longitud de 300.15 mts.; hacia el **Sureste** con una línea que va del punto N°22 al N°23, que tiene como coordenadas, en "X" 704282.48 y en "Y" 2313362.72 con una longitud de 1273.66 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°23 al N°24, que tiene como coordenadas, en "X" 704281.75 y en "Y" 2313136.88 con una longitud de 225.84 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va del punto N°24 al N°25, que tiene como coordenadas, en "X" 703565.62 y en "Y" 2312563.05 con una longitud de 917.67 mts.; hacia el **Suroeste** con una línea que va desde el punto N°25 al N°26, que tiene como coordenadas, en "X" 702735.45 y en "Y" 2312460.03 836.54 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°26 al N°27, que tiene como coordenadas, en "X" 702659.92 y en "Y" 2312609.32 con una longitud 167.31 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°27 al N°28, que tiene como coordenadas, en "X" 703166.14 y en "Y" 2312804.04 con una longitud de 542.38 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°28 al N°29, que tiene como coordenadas, en "X" 702748.76 y en "Y" 2313381.65 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que desde el punto N°29 al N°30, que tiene como coordenadas, en "X" 702689.15 y en "Y" 2313590.31 con una longitud de 217.01 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°30 al N°31, que tiene como coordenadas, en "X" 702808.60 y en "Y" 2313613.63 con una longitud de 121.70 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°31 al N°32, que tiene como coordenadas, en "X" 703385.88 y en "Y" 2314723.77 con una longitud de 1251.27 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°32 al N°33, que tiene como coordenadas, en "X" 703008.35 y en "Y" 2315205.46 con una longitud de 612.02 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°33 al N°34, que tiene como coordenadas, en "X" 703049.17 y en "Y" 2315366.52 con una longitud de 166.15 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°34 al N°35, que tiene como coordenadas, en "X" 703161.31 y en "Y" 2315462.22 con una longitud de 147.42 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°35 al N°36, que tiene como coordenadas en "X" 703816.40 y en "Y" 2315492.07 con una longitud de 655.78 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°36 al N°37, que tiene como coordenadas, en "X" 703805.70 y en "Y" 2315742.45 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°37 al N°38, que tiene como coordenadas, en "X" 704721.49 y en "Y" 2315847.94 con una longitud de 921.85 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°38 al N°39, que tiene como coordenadas, en "X" 704629.72 y en "Y" 2316378.08 con una longitud de 536.69 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°39 al N°40, que tiene como coordenadas, en "X" 705106.07 y en "Y" 2316447.58 con una longitud de 481.39 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°40 al N°41, que tiene como coordenadas, en "X" 705075.11 y en "Y" 2316628.71 con una

longitud de 183.76 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°41 al N°42, que tiene como coordenadas, en "X" 704868.89 y en "Y" 2316883.72 con una longitud de 327.97 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°42 al N°43, que tiene como coordenadas, en "X" 704829.22 y en "Y" 2317069.98 con una longitud de 190.44 mts.; hacia el **Noreste** con una línea que va desde el punto N°43 al N°44, que tiene como coordenadas, en "X" 704879.67 y en "Y" 2317236.07 con una longitud de 173.58 mts.; hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°44 al N°45, que tiene como coordenadas, en "X" 704696.57 y en "Y" 2317452.83 con una longitud de 283.74 mts.; Se cierra el polígono hacia el **Noroeste** con una línea que va desde el punto N°45 al N°1, que tiene como coordenadas, en "X" 704652.52 y en "Y" 2317779.61 con una longitud de 1839.79 mts.

Artículo 10. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de de 922.66 hectáreas.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228, 230, 234, 235 del Código Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- c) El *Reglamento Estatal de Zonificación*;
- d) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables;

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 2, fracción XXI, 31 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, disposiciones aplicables a la Normatividad Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas y la estructura urbana, conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos que al respecto establece la normatividad vigente en la materia.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

A continuación se presenta, como lo indica en el Reglamento Estatal de Zonificación, la Clasificación de Áreas y predios, las que según su índole, requerirán de diverso grado de control y de participación de autoridades competentes en la materia a que se refiera cada tipo de área, ya sea para obtener o para conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar, cuando sea permisible, la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar.

IV.3.1. Áreas Urbanizadas

A. Áreas de Urbanización Progresiva

AU-UP1. Con una superficie aproximada de 2.70 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); linda, al Norte y al Este, con el Área de Transición AT1.; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Oeste, con la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL2.

AU-UP2. Con una superficie aproximada de 6.31 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); linda, al Norte, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Sur, con el Área de Renovación Urbana AU-RN1 Lázaro Cárdenas (1era. Etapa) y el Área de transición AT4; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal y la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB6.

AU-UP3. Con una superficie aproximada de 5.55 hectáreas, se localiza al Sur de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); colinda, al Norte, con el Área de Renovación Urbana AU-RN1 Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); al Sur y al Este, con el Área de transición AT4; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

AU-UP4. Con una superficie aproximada de 15.20 hectáreas, se localiza al Este del Barrio El Panteón. Colinda, al Norte, con la Reserva Urbana RU-MP2; al Sur, con el Área de Renovación Urbana AU-RN6 Barrio Alto y la Reserva Urbana RU-MP4; al Oeste, con las Áreas de Renovación Urbana AU-RN4 de Barrio El Panteón y Barrio El Pabellón; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AU-UP5. Fraccionamiento Nuevo Cuquío; con una superficie aproximada de 6.00 hectáreas, se localiza al Norte de la Unidad Deportiva. Colinda, al Norte y Este, con la Reserva Urbana RU-MP3; al Sur, con la zona de espacios verdes de la Unidad Deportiva; al este con área de transición AT8 y al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AU-UP6. Fraccionamientos Javier Sánchez y Los Olea; con una superficie aproximada de 9.2 hectáreas, se localiza al Sur de la Unidad Deportiva. Colinda, al Norte, con la zona de espacios verdes de la Unidad Deportiva; al Sur, con el Área de Transición AT9; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área de Transición AT8.

AU-UP7. Conformado por tres polígono, ya que comparten características similares y son:

A: Fraccionamiento Roble; con una superficie aproximada de 0.71 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda, al Este y sur, con el Área de Transición AT10; y al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA14. Y al norte con CA15.

B: Con una superficie aproximada de 1.70 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte y Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA16; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA15; y al Este, con la Reserva Urbana RU-CP2.

C: Con una superficie aproximada de 1.20 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José N. Sánchez Mora; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA16; al Oeste, con restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, la Reserva Urbana RU-CP2.

AU-UP8. Conformado por tres polígono, ya que comparten características similares y son:

A; Con una superficie aproximada de 2.72 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte, con la protección al cauce del arroyo CA17; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José N. Sánchez Mora; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área de Renovación Urbana AU-RN7 Barrio El Rincón, en la calle Nicolás Bravo.

B. Con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte, con la protección al cauce del arroyo CA18; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA17; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área de Renovación Urbana AU-RN7 Barrio El Rincón, en la calle Nicolás Bravo.

C. Con una superficie aproximada de 0.61 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio Las Capillitas. Colinda, al Norte, con el Área de Renovación Urbana AU-RN8 Barrio Las Capillitas; al Sur y Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA18; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AU-UP9. Fraccionamiento Cotorro. Con una superficie aproximada de 1.41 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio Las Capillitas. Es un polígono dividido en dos partes debido a la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal. Colinda, al Norte y Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA19; al Sur, con el Área de transición AT13; y al Este, con el Área de Renovación Urbana AU-RN8 Barrio Las Capillitas.

AU-UP10. Abarca a los Fraccionamientos Los Fresnitos, Órnelas San Ramón y Las Peñitas II. Con una superficie aproximada de 17.16 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio de Los Dolores. Colinda, al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur, con el Área de transición AT14; al Oeste Reserva Urbana Mediano Plazo RU-MP5; y al Este, con CA19.

AU-UP11. Abarca a los Fraccionamientos: Las Peñitas, González, Los Gavilanes y Plasencia. Se localiza al Sur del Barrio Los Dolores. Cuenta con una superficie aproximada de 14.59 hectáreas, y linda, al Norte, con área de renovación urbana AU-RN13; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal y con la protección al arroyo CA19; al Oeste, con la Reserva Urbana RU-CP3 y la protección al cauce del arroyo CA9; y al Este, con las Áreas de Renovación Urbana AU-RN8 Barrio Las Capillitas y AU-RN9 Barrio de La Canela.

AU-UP12. Fraccionamiento Las Cañaditas. Se localiza al Sur de la colonia CONASUPO. Cuenta con una superficie aproximada de 0.73 hectáreas, y sus colindancias son: al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, la Reserva Urbana RU-CP4; al Oeste, la protección al cauce del arroyo CA8; y al Este, la protección al cauce del arroyo CA9.

AU-UP13. Fraccionamiento El Llano y parte del Fraccionamiento Las Cañaditas. Se localiza al Sur del Barrio Los Palmitos y la colonia CONASUPO. Cuenta con una superficie aproximada de 6.0 hectáreas, y cuyas colindancias son: al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Oeste, la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1 y las Reservas Urbanas RU-MP6; y al Este, la protección al cauce del arroyo CA8.

AU-UP14. Con una superficie aproximada de 2.71 hectáreas, se localiza al Suroeste del sub centro urbano de Teponahuasco; teniendo como límites, al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur el Área de Transición AT18; al Oeste, la protección al cauce del arroyo CA2; y al Este, la Reserva Urbana RU-MP8 y AT18.

AU-UP15. Con una superficie aproximada de 9.76 hectáreas, se localiza al Suroeste del sub centro urbano de Teponahuasco; teniendo como límites, al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al sur y oeste con las Áreas de Transición AT19 y AT20; y al Este, la protección al cauce de un arroyo CA2.

AU-UP16. Con una superficie aproximada de 6.3 hectáreas, se localiza al norte del centro de Teponahuasco. Colinda al Norte, con Reserva Urbana RU-CP6 y el Área de Renovación Urbana AU-RN11 Teponahuasco; al Sur y Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA2.

AU-UP17. Fraccionamiento Los Palmitos e IPROVIPE I y áreas contiguas. Se localiza al Sur del canal Los Gigantes. Con una superficie aproximada de 14.77 hectáreas, limita, al Norte, con el Área de Transición AT25 y restricción por vialidad RI-VL2; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la

vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL4 de la vialidad principal y el Área de Transición A25; y al Este, con el Área de Renovación Urbana AU-RN12 Barrio Los Palmitos.

AU-UP18. Con una superficie aproximada de 2.4 hectáreas, se localiza al Norte de la colonia CONASUPO. Colinda al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL3 de la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes; al Sur, con el Área de Renovación Urbana AU-RN13 CONASUPO; y al Oeste, con el Área de Renovación Urbana AU-RN12

AU-UP19. Con una superficie aproximada de 10.1 hectáreas, se localiza al Sur de Mártires del 28. Colinda al Norte, con el Área de Renovación Urbana AU-RN15 Mártires del 28 y la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB3; al Sur y Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); y al Oeste, con área de transición AT28, el límite de Centro de población y la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB3.

AU-UP20. Con una superficie aproximada de 13.20 hectáreas, se localiza al Norte de Mártires del 28; linda, al Norte, con las restricciones por paso de instalación de agua potable RI-AB4 y RI-AB5 y, con la Reserva Urbana RU-MP15; al Sur, al este con Reserva Urbana RU-CP8; al sur con el Área de Renovación Urbana AU-RN15 Mártires del 28; al Oeste, con área de transición AT29.

AU-UP21. Con una superficie aproximada de 3.14 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); linda, al Norte, con Área de Urbanización Progresiva AU-UP21; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Oeste, con el Área de transición AT31; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

AU-UP22. Con una superficie aproximada de 2.18 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); linda, al Norte y Oeste, con el Área de transición AT32; al Sur, el Área de Urbanización Progresiva AU-UP8; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

B. Áreas de Renovación Urbana

AU-RN1. Colonia Lázaro Cárdenas (1era. Etapa), con una superficie aproximada de 12.71 hectáreas, limita al Norte y Este, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP2; al Sur, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP3 y el Área de transición AT4; y al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

AU-RN2. En el Barrio El Panteón, con una superficie aproximada de 0.88 hectáreas, limita al Norte, con la Reserva Urbana RU-MP2; al Sur, con el Área de restricción a la Instalación de riesgo RI-RG4 del panteón; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José Ayala; y al Este, con la restricción por paso de instalación de electricidad y la Reserva Urbana RU-MP2.

AU-RN3. Abarca al Barrio El Panteón y Barrio de las Escuelas, con una superficie aproximada de 9.32 hectáreas, tiene como límites, al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL3, de la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes; al Sur, la restricción por paso de vialidad RI-VL7; al Oeste, Reserva Urbana Especial RU-ESP1; y al Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José Ayala.

AU-RN4. Parte de Barrio El Panteón, así como el Barrio El Pabellón, con una superficie aproximada de 5.12 hectáreas, tiene como límites, al Norte el Área de Restricción de Instalación de Riesgo (El Panteón) RI-RG4 y eje de la calle Natividad Sánchez Mora; al Sur parte con la calle Francisco I. Madero, así como con la calle Morelos; al Este con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP4; y al Oeste con el Área de Renovación Urbana AU-RN5 con la calle de por medio de Emiliano Zapata, así como el Área de Renovación Urbana AU-RN3 con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 calle José Ayala, de por medio.

AU-RN5. Zona Central, con una superficie aproximada de 6.3 hectáreas, y cuyas colindancias son: al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL7 de la vialidad principal Álvaro Obregón, y el Área de Renovación Urbana AU-RN4 Barrio El Pabellón; al Sur, las Áreas de Renovación Urbana AU-RN6 Barrio Alto y AU-RN8 Barrio Las Capillitas, en la calle Vicente Guerrero; al Oeste, la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13; y al Este, las Áreas de Renovación Urbana AU-RN4 Barrio El Pabellón, en la calle Emiliano Zapata y AU-RN6 Barrio Alto, en la calle Abásolo.

AU-RN6. Barrio Alto, con una superficie aproximada de 11.00 hectáreas, y cuyas colindancias son: al Norte, el Área de Renovación Urbana AU-RN4 Barrio El Pabellón y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP5; al Sur, el Área de Renovación Urbana AU-RN7 Barrio El Rincón y la Reserva Urbana RU-MP4; al Oeste, la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13; y al Este, el Área de Urbanización Progresiva AU-UP4 y la Reserva Urbana RU-MP4.

AU-RN7. Barrio El Rincón, con una superficie aproximada de 10.0 hectáreas, se divide, de Sur a Norte, por la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13. Colinda al Norte, con las Áreas de Renovación Urbana AU-RN6 Barrio Alto y AU-RN7 Barrio Las Capillitas; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José N. Sánchez Mora; al Oeste, con las Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP8; y al Este, con las Reservas Urbanas RU-MP4 y RU-CP1.

AU-RN8. Barrio Las Capillitas, con una superficie aproximada de 11.00 hectáreas, se limita por la protección al cauce del arroyo CA18. Colinda al Norte, con el Área de Renovación Urbana AU-RN9 Barrio de La Canela, en la calle Benito Juárez; al Sur, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP8 y el Área de Renovación Urbana AU-RN7 Barrio El Rincón; al Oeste, con las Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP9 y AU-UP11, la protección al cauce del arroyo CA19 y la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13 y CA18.

AU-RN9. Barrio de La Canela, con una superficie aproximada de 5.34 hectáreas, teniendo como límites, al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL7 de la vialidad principal Álvaro Obregón; al Sur, con Área de Renovación Urbana AU-RN8 Las Capillitas, en la calle Benito Juárez; al Oeste, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP11; y al Este, la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13.

AU-RN10. Sub centro urbano de Teponahuasco, con una superficie aproximada de 10.9 hectáreas y teniendo como límites, al Norte, el área de transición AT16; y al Noreste, la Reserva Urbana RU-CP5; al Sur, el Área de Transición AT17; al Noroeste, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Suroeste con restricción por paso de vialidad RI-VL2.

AU-RN11. Teponahuasco, con una superficie aproximada de 4.65 hectáreas y teniendo como límites, al Norte, la protección al cauce del arroyo CA3; el área transición AT22; al Sur, área de urbanización progresiva AU-UP16 y Reserva Urbana RU-CP2; al Oeste, las Reservas Urbanas RU-MP2 y AT22; y al Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AU-RN12. Barrio Los Palmitos, con una superficie aproximada de 5.4 hectáreas y teniendo como límites, al norte y al oeste el Área de Urbanización Progresiva AU-UP17 Fraccionamiento Los Palmitos; al Sur, la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Oeste, y al Este, el Área Urbana de Renovación Urbana AU-RN13.

AU-RN13. Colonia CONASUPO, con una superficie aproximada de 14.10 hectáreas, limita al Norte, con urbanización progresiva AU-UP18 y la restricción por paso de vialidad RI-VL3 de la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes; al Sur y Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1

de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); y al Oeste, con la AU-RN12.

AU-RN14. Barrio de Las Escuelas, con una superficie aproximada de 7.23 hectáreas, tiene como límites, al Norte, al Norte, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR7 y el Área de Protección al Patrimonio PP-PC2; al Sur, la restricción por paso de vialidad RI-VL7 de la vialidad principal Álvaro Obregón; al Oeste, la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); y al Este, la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13.

AU-RN15. Colonia Mártires del 28, con una superficie aproximada de 11.42 hectáreas, limita al Norte, con la Reserva Urbana RU-MP15 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP20; al Sur, AU-UP19; al Oeste, con el Área de transición AT29; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

IV.3.2. Áreas de Protección Patrimonial

A. Áreas de Protección al Patrimonio Cultural

PP-PC1. Comprende la Zona Central y parte de El Barrio de La Canela, con una superficie aproximada de 9.42 hectáreas, teniendo como límites las calles, al Norte, Álvaro Obregón; al Este, y en dirección Sur, Emiliano Zapata; al Sur a media cuadra antes de Vicente Guerrero y continuando por la Benito Juárez; al Oeste y hacia el Norte por Hermenegildo Galeana, al Este, prolongación Hidalgo y para cerrar al Norte con Javier Mina.

PP-PC2. Comprende parte de El Barrio de Las Escuelas, con una superficie aproximada de 0.68 hectáreas, cuyas colindancias son: al Norte, Este y Oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR5; y al Sur el Área de Renovación Urbana AU-RN14 Barrio de Las Escuelas.

B. Áreas de Protección a la Fisonomía

PP-PF1. Avenida Álvaro Obregón, en dirección Este hasta el arroyo Charco Prieto CA13.

PP-PF2. Avenida José Ayala, entre Álvaro Obregón y Natividad Sánchez Mora.

PP-PF3. Calle Emiliano Zapata, entre Natividad Sánchez Mora y 45.50 metros aproximadamente antes de Allende.

- PP-PF4.** Calle Mariano Jiménez, entre Álvaro Obregón y Benito Juárez.
- PP-PF5.** Calle Ignacio Rayón, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana.
- PP-PF6.** Calle Benito Juárez, entre Mariano Jiménez y Hermenegildo Galeana.
- PP-PF7.** Calle Atanasio Olea, entre Emilio Carranza y Demetrio Rubio.
- PP-PF8.** Calles Emilio Carranza y Vicente Guerrero, entre Atanasio Olea y 16 de Septiembre.
- PP-PF9.** Calle Nicolás Bravo, entre Benito Juárez y Emilio Carranza.
- PP-PF10.** Calle Felipe Plasencia, entre Benito Juárez y Vicente Guerrero.
- PP-PF11.** Calle 16 de Septiembre, entre Vicente Guerrero y José N. Sánchez Mora.

IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana

A. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo

RU-CP1. Con una superficie aproximada de 6.98 hectáreas, se localiza al Este del Barrio El Rincón; definido por los límites, al Norte, la Reserva Urbana RU-MP4; al Sur, la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José N. Sánchez Mora; al Oeste, el Área de Renovación Urbana AU-RN7 Barrio El Rincón; y al Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-CP2. Con una superficie aproximada de 1.57 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón; cuyas colindancias son, al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José N. Sánchez Mora; al Sur, la protección al cauce del arroyo CA15; al Oeste, las Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP7 y la protección al cauce del arroyo CA16; y al Este, la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13.

RU-CP3. Con una superficie aproximada de 1.73 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio de Los Dolores. Colinda al Norte y Este, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP11; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA9.

RU-CP4. Con una superficie aproximada de 1.53 hectáreas, se localiza al Sur del Fraccionamiento Las Cañaditas. Colinda al Norte, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP12; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA8; y al Este, con la protección al cauce del arroyo CA9.

RU-CP5. Con una superficie aproximada de 4.17 hectáreas, se localiza al Este de Teponahuasco, cuyas colindancias son: al Norte, la protección al cauce del arroyo CA3; al Sur, el Área AU-RN10 y el límite del Centro de población; al Oeste, el Área de Renovación Urbana AU-RN10 Teponahuasco; y al Este, con el límite del Centro de población.

RU-CP6. Con una superficie aproximada de 5.7 hectáreas, se localiza al Noroeste del centro de Teponahuasco. Colinda al Norte, con la Reserva Urbana RU-MP9 y el Área de Renovación Urbana AU-RN11 Teponahuasco; al Sur y Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Oeste, con la protección del arroyo CA3.

RU-CP7. Con una superficie aproximada de 4.39 hectáreas, se localiza al Oeste de Teponahuasco. Este polígono que se desarrolla contiguo a la vialidad principal que comunica hacia Teponahuasco. Tiene como límites, al Norte, la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1; al Sur, la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL2 y la protección al cauce del arroyo CA2; al Oeste, el Área de transición AT21; y al Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 y la protección al cuerpo de agua CA1.

RU-CP8. Con una superficie aproximada de 7.00 hectáreas, se localiza al Norte de Mártires del 28. Colinda al Norte y Oeste, el Área de Urbanización Progresiva AU-UP20; al Sur, con el Área de Renovación Urbana AU-RN15 Mártires del 28; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

B. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo

RU-MP1. Con una superficie aproximada de 5.51 hectáreas, se localiza al Sureste de Mártires del 28. Sus colindancias son: al Norte, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes; al Sur, con el Área de Renovación Urbana AU-RN2, la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL3, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB7 y la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José Ayala; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-MP2. Con una superficie aproximada de 6.87 hectáreas, se localiza al Noreste del Barrio El Panteón. Se delimita al Norte, la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL3; al Sur, por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP4; al Oeste, por el Área de renovación AU-RN2, y al Este, por la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-MP3. Con una superficie aproximada de 2.84 hectáreas, se localiza al Norte del Fraccionamiento Nuevo Cuquío. Se delimita al Noroeste con la protección a cuerpos de agua CA11, al noreste con área de transición AT8, al Sur, por las Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP5 Fraccionamiento Nuevo Cuquío.

RU-MP4. Con una superficie aproximada de 7.21 hectáreas, se localiza al Oeste de Barrio Alto. Se delimita al Norte, por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP4; al Sur, por la Reserva Urbana RU-CP1; al Oeste, por las Áreas de Renovación Urbana AU-RN6 Barrio Alto y AU-RN7 Barrio El Rincón; y al Este, por restricción RI-VL2.

RU-MP5. Con una superficie aproximada de 9.92 hectáreas, se localiza al Sur de la colonia CONASUPO. Colinda al Norte, restricción por vialidad RI-VL2; al Sur, con el Área de transición AT15; al Oeste, con la Reserva Urbana RU-MP7; y al Este, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP10.

RU-MP6. Con una superficie aproximada de 0.86 hectáreas, se localiza al Sur del Fraccionamiento Los Palmitos. Limita al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP13 Fraccionamiento El Llano.

RU-MP7. Con una superficie aproximada de 16.67 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Limita al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur, AT16; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal y con la protección al cauce del cuerpo de agua CA6; y al Este, con las Áreas de transición AT16.

RU-MP8. Con una superficie aproximada de 3.85 hectáreas, se localiza al Sur de Teponahuasco. Limita al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur, con el Área de Transición AT18; al Oeste, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP14; y al Este, restricción por paso de infraestructura RI-VL2.

RU-MP9. Con una superficie aproximada de 4.55 hectáreas, se localiza al Oeste de Teponahuasco; teniendo como límites, al Norte, AT22; al Sur, Reserva Urbana RU-CP6; al Oeste, la protección al arroyo CA2; y al Este, el Área de Renovación Urbana AU-RN11 Teponahuasco.

RU-MP10. Con una superficie aproximada de 9.44 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco; limitando al Norte y oeste con, Reserva urbana largo plazo RU-LP7 y la protección al cauce de los cuerpos de agua CA4 y CA5; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB4 y la

restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL3; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-MP11. Con una superficie aproximada de 2.39 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Limita al Sur, con el RU-LP5 y la protección al cauce del cuerpo de agua CA5; al Oeste, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1; y al Este, y la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-MP12. Con una superficie aproximada de 7.19 hectáreas, se localiza al Noroeste de Teponahuasco, paralelo a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero). Limita al Norte y al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB1; y al Este, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1 y la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-MP13. Con una superficie aproximada de 35.80 hectáreas, se localiza al Noroeste de Teponahuasco, paralelo a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero). Limita al Norte, con el Área de Transición AT24; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Oeste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL4 de la vialidad principal.

RU-MP14. Con una superficie aproximada de 4.36 hectáreas, se localiza al Norte de El Barrio de Las Escuelas, entre dos vialidades. Colinda al Norte y Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL3 de la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José Ayala.

RU-MP15. Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Con una superficie aproximada de 6.65 hectáreas, se localiza al Norte de Mártires del 28. Limita al Norte, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Sur y Este, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP20; y al Oeste, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB4.

C. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo

RU-LP1. Con una superficie aproximada de 3.10 hectáreas, se localiza al Sur de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Limita al Norte y oeste, con área de transición AT4; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2; y al Este, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB6.

RU-LP2. Con una superficie aproximada de 5.38 hectáreas, se localiza al Norte del Fraccionamiento Nuevo Cuquío. Colinda al sur y al oeste con un cuerpo de agua clasificado con la protección al cuerpo de agua CA11. Se delimita por sus colindancias, al Norte, con la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL3; al Sur, al este, con la restricción por paso de vialidad RI-VP2 de la vialidad principal; y al oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VC2 de la vialidad colectora.

RU-LP3. Con una superficie aproximada de 10.23 hectáreas, se localiza al Sureste del Barrio El Rincón; cuyas colindancias son, al Norte, la restricción por paso de vialidad RI-VL8 de la vialidad principal José N. Sánchez Mora; al Sur y Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Oeste, la protección al cauce del arroyo Charco Prieto CA13.

RU-LP4. Con una superficie aproximada de 2.41 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco; teniendo como límites, al Norte y Oeste, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB1; al Sur, la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL3 y la protección al cauce del arroyo CA3; y al Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

RU-LP5. Con una superficie aproximada de 1.63 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Limita al Norte, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL3; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA3; y al Oeste, con el Área de Transición AT23.

D. Áreas de Reserva Urbana Especial

RU-ESP1. Con una superficie aproximada de 5.02 hectáreas, se localiza entre el Barrio El Panteón y el Barrio Las Escuelas. Se delimita por sus colindancias, al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL3 de la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL6 de la vialidad principal Cuauhtémoc; al Oeste, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB8; y al Este, con el Área de Renovación Urbana AU-RN3.

IV.3.4. Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales

A. Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo

RI-RG1. Es la generada en un radio de 300 metros por la Planta de Tratamiento localizada al Noroeste del Fraccionamiento Los Palmitos en el límite de Centro de población. Se encuentra en un terreno que abarca 9.23 hectáreas aproximadamente.

RI-RG2. Es la generada por la ubicación de una gasolinera localizada sobre la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), en el límite de la colonia CONASUPO.

RI-RG3. Es la generada en un radio de 300 metros por el Basurero, ubicado al Norte del área urbana, en el límite de Centro de población.

RI-RG4. Es la generada por la ubicación del Panteón, en un terreno cuya superficie aproximada es de 0.66 hectáreas. Se localiza en el Barrio El Panteón.

IV.3.5. Áreas de Restricción por paso de Infraestructura

A. Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Agua Potable

RI-AB1. Es la generada por un acueducto localizado al Norte de Teponahuasco en dirección hacia la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero). Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB2. Es la generada por el canal Los Gigantes, localizado al Norte de la colonia CONASUPO y paralelo a la vialidad principal. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB3. Es la generada por un acueducto localizado al Oeste de Mártires del 28, el cual se haya paralelo al límite de Centro de población, desde el punto 41 hasta el punto 44. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB4. Es la generada por un acueducto localizado al Oeste de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa), rodeando el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR10. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB5. Es la generada por un acueducto localizado al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB6. Es la generada por un acueducto localizado al Este de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa), el cual se genera paralelo al límite de Centro de población del punto 4 al 5. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB7. Es la generada por un acueducto localizado al Norte del Barrio El Panteón. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

RI-AB8. Es la generada por un acueducto localizado entre el Barrio de Las Escuelas y el Barrio El Panteón, el cual se conecta con el canal Los Gigantes. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque el organismo operador del servicio.

B. Áreas de Restricción por paso de Instalaciones Eléctricas

RI-EL1. Es la generada por el tendido de líneas de electricidad que cruza las Áreas Agropecuarias al Oeste de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa), y se deberá respetar el área de servidumbre que marque la C.F.E. y la S.C.T.

RI-EL2. Es la generada por el tendido de líneas de electricidad que cruza las Áreas de Urbanización Progresiva, al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa), y se deberá respetar el área de servidumbre que marque la C.F.E. y la S.C.T.

RI-EL3. Es la generada por el tendido de líneas de electricidad que cruza las Reservas Urbanas RU-MP18 y RU-LP5, al Noreste del Barrio El Panteón, y se deberá respetar el área de servidumbre que marque la C.F.E. y la S.C.T.

C. Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación

RI-TL1. Es la generada por el tendido de líneas de telégrafos paralela a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), al Noroeste de Teponahuasco. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque la S.C.T.

RI-TL2. Es la generada por el tendido de líneas de telégrafos, al Oeste de Teponahuasco, y la cual cruza entre RU-CP7 y AT21. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque la S.C.T.

RI-TL3. Es la generada por el tendido de líneas de telégrafos, al Norte de Teponahuasco. Se deberá respetar el área de servidumbre que marque la S.C.T.

D. Áreas de Restricción por paso de Vialidades

RI-VL1. Es la generada por la servidumbre de la vialidad de acceso controlado, carretera a Yahualica, y se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL2. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal que rodea por el Sur a Teponahuasco y el área urbana de Cuquío, hasta comunicar hacia el Norte con Lázaro Cárdenas. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL3. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal adyacente al canal Los Gigantes. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL4. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal que comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) con la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes, al Oeste del Fraccionamiento Los Palmitos. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL5. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal que comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) con la vialidad principal que pasa por el canal Los Gigantes, entre el Barrio Los Palmitos y la colonia CONASUPO Los Palmitos y que tiene como destinos la presa, Ocotíc, entre otros. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL6. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal Cuauhtémoc, que comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) con la vialidad principal José Ayala. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL7. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal Álvaro Obregón, que comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) con la vialidad principal José Ayala. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

RI-VL8. Es la generada por la servidumbre de la vialidad principal José Ayala, que comunica hacia la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) desde la Zona Central. Se deberá respetar lo que marque la S.C.T.

IV.3.6. Áreas de Transición

AT1. Con una superficie aproximada de 2.46 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte y Este, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; y al Oeste, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP1 y el con la restricción de la vialidad local RI-VL1.

AT2. Con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, se localiza al Noreste de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB6; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AT3. Con una superficie aproximada de 3.18 hectáreas, se localiza al Sureste de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte y Oeste, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB6; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes; y al Este, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AT4. Con una superficie aproximada de 32.72 hectáreas, se localiza al Sureste de Mártires del 28. Colinda al Norte, con las Áreas de Urbanización Progresiva AU-UP3 y AU-UP2 y el Área de Renovación Urbana AU-RN1 Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL3; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad principal José Ayala; con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP3; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AT5. Con una superficie aproximada de 0.65 hectáreas, se localiza al Noreste del Barrio El Panteón. Colinda al Norte y Oeste, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB7; al Sur, con la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL3; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AT6. Con una superficie aproximada de 0.34 hectáreas, se localiza al Noreste del Barrio El Panteón. Colinda al Norte y Este, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB7; al Sur, con la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL3; y al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal.

AT7. Con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas, se localiza al Este de Mártires del 28. Sus colindancias son: al Norte, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes; al Sur, con la

restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB7 y la restricción por paso de instalación de electricidad RI-EL3; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AT8. Con una superficie aproximada de 19.30 hectáreas, se localiza al Oeste del Fraccionamiento Los Olea y la Unidad Deportiva. Colinda al Norte, con la restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL3, al sur y al este con el límite de centro de población, al Oeste con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP5 y AU-UP6 Fraccionamientos Javier Sánchez y Los Olea y, la Reserva Urbana RU-MP3 y RU-LP2, así como con la protección a cuerpos de agua CA11.

AT9. Con una superficie aproximada de 6.67 hectáreas, se localiza al Este del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP16 Fraccionamientos Javier Sánchez y Los Olea; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA13; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AT10. Con una superficie aproximada de 3.48 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la protección al cauce del arroyo CA15 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP7 Fraccionamiento Roble; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA14 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP7 Fraccionamiento Roble; y al Este, con la protección al cauce del arroyo CA13.

AT11. Con una superficie aproximada de 2.06 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte y Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA15; al Sur, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; y al Este, con la protección al cauce del arroyo CA14.

AT12. Con una superficie aproximada de 6.83 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la protección al cauce del arroyo CA18; al Oeste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR3; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al sur con la protección al cauce del arroyo CA15.

AT13. Con una superficie aproximada de 20.79 hectáreas, se localiza al Suroeste del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la protección al cauce del arroyo CA18; al Sur y Oeste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR4 en el límite de Centro de población; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal y la protección al cauce del arroyo CA17.

AT14. Al sur de los Fraccionamientos Los Fresnitos, Órnelas San Ramón y Las Peñitas II. Con una superficie aproximada de 7.01 hectáreas. Colinda, al Sureste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR4 y al sur con el límite del Centro de población; al Oeste, con el Área de Transición AT15.

AT15. Con una superficie aproximada de 13.66 hectáreas, se localiza al Sur de la colonia CONASUPO. Colinda al Norte, con Reserva Urbana Mediano Plazo RU-MP5; al Sur, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Oeste, con la Reserva Urbana RU-MP7; y al Este, con el Área de Transición AT14.

AT16. Con una superficie aproximada de 12.39 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Limita al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA3; al Oeste, con la Reserva Urbana Mediano Plazo RU-MP7 y con la protección al cauce del cuerpo de agua CA6; y al Este, con las Áreas Rústicas Agropecuaria AR-AGR, en el límite de Centro de población.

AT17. Con una superficie aproximada de 4.68 hectáreas, se localiza al Sur de Teponahuasco; teniendo como límites al Norte, el Área de Renovación Urbana AU-RN10 Teponahuasco; al Sur y Este, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AT18. Con una superficie aproximada de 2.8 hectáreas, se localiza al Sur de Teponahuasco; teniendo como límites al noroeste la Reserva Urbana RU-MP8; al Sur, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; y al Oeste, el Área de Urbanización Progresiva AU-UP14.

AT19. Con una superficie aproximada de 4.63 hectáreas, se localiza al Suroeste de Teponahuasco; teniendo como límites al norte y este con el área de urbanización progresiva AU-UP15, al este con la protección CA2; y al Sur y al Oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AT20. Con una superficie aproximada de 3.21 hectáreas, se localiza al oeste de Teponahuasco; teniendo como límites al norte y oeste el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP15, al este con la protección CA2.

AT21. Con una superficie aproximada de 2.68 hectáreas, se localiza al Oeste de Teponahuasco; y cuyas colindancias son, al Sur, con AT20; al Oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; y al Este, la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL2.

AT22. Dividida en dos polígonos por paso del arroyo sin nombre que atraviesa por el centro de Teponahuasco, con una superficie aproximada de 4.7 y 4.45 hectáreas cada uno. Hectáreas. Se localiza al Norte del centro de

Teponahuasco. Limita al Norte con restricción por paso de infraestructura RI-AB1 y al oeste, con la protección por paso de vialidad RI-VL2, al noreste con RU-LP5 y al sureste con AU-RN11.

AT23. Con una superficie aproximada de 1.96 hectáreas, se localiza al Noroeste de Teponahuasco; limitando, al Norte, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL3; al Oeste, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1; y al Este, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB1.

Con una superficie aproximada de 9.03 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Limita, al Norte, con la Reserva Urbana RU-MP11; al Sur, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL3; al Oeste, con la restricción por paso de instalación de telecomunicación RI-TL1; y al Este, con la Reserva Urbana RU-MP10 y la protección a los cuerpos de agua CA4 y CA5.

AT24. Con una superficie aproximada de 13.39 hectáreas, se localiza al Oeste del Fraccionamiento Los Palmitos. Colinda al Norte, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes y la protección al cauce del arroyo CA7; al Sur, con la Reserva Urbana RU-MP13; al Oeste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; y al Este, con la restricción por paso de vialidad RI-VL4 de la vialidad principal.

AT25. Con una superficie aproximada de 2.43 hectáreas, se separa en dos polígonos por la protección al cauce del arroyo CA7; y se localiza al Norte del Fraccionamiento Los Palmitos. Colinda al Norte, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes; al Sur, y este con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP17 Fraccionamiento Los Palmitos; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL4 de la vialidad principal.

AT26. Con una superficie aproximada de 18.5 hectáreas, se localiza al Norte del Barrio Los Palmitos. Limita, al Norte, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes; al Oeste, con la restricción a instalaciones de riesgo RI-RG1; y al Este, con la protección al cauce del arroyo CA10.

AT27. Con una superficie aproximada de 1.96 hectáreas, se localiza al Norte de la colonia CONASUPO. Limita, al Norte, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Sur, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes; y al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA10.

AT28. Con una superficie aproximada de 13.11 hectáreas, se localiza al Noreste de la colonia CONASUPO. Sus colindancias son: al Norte y oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al

Sur, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB2 del canal Los Gigantes y la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); y al este con el área de urbanización progresiva AU-UP19.

AT29. Con una superficie aproximada de 5.74 hectáreas, se localiza al Noroeste de Mártires del 28. Sus colindancias son: al Norte, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB4; al Sur y Oeste, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB3; y al Este, el Área de Urbanización Progresiva AU-UP20 y el Área de Renovación Urbana AU-RN15 Mártires del 28.

AT30. Con una superficie aproximada de 9.41 hectáreas, se localiza al Oeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Sur y Este, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB4; y al Oeste, la restricción por paso de instalación electricidad RI-EL1.

AT31. Con una superficie aproximada de 5.32 hectáreas, se localiza al Norte Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, el Área de transición 32; al Sur, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Oeste, la restricción por paso de instalación electricidad RI-EL1; y al Este, el Área de Urbanización Progresiva AU-UP21.

AT32. Con una superficie aproximada de 5.89 hectáreas, se localiza al Norte Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Sur, el Área de transición AT31 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP22; al Oeste, la restricción por paso de instalación electricidad RI-EL1; y al Este, la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

IV.3.7. Áreas Rústicas

A. Áreas Agropecuarias

AR-AGR1. Con una superficie aproximada de 2.10 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA14; y al Este, con la protección al cauce del arroyo CA13.

AR-AGR2. Con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL2 de la vialidad principal; al Sur, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Oeste, con la protección al cauce del arroyo CA15; y al Este, con la protección al cauce del arroyo CA14.

AR-AGR3. Con una superficie aproximada de 14.02 hectáreas, se localiza al Suroeste del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la protección al cauce del arroyo CA18; al Sur y Oeste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; y al Este, con area de transición AT12 y la protección al cauce del arroyo CA17.

AR-AGR4. Con una superficie aproximada de 7.77 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda al Noroeste, con la Áreas de de transición AT14, al noreste con AT13 y la protección al cauce del arroyo CA19; al Sur, con la protección al cauce del arroyo CA18; al Oeste, con el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población.

AR-AGR5. Con una superficie aproximada de 10.75 hectáreas, se localiza al Norte del Barrio de Las Escuelas. Limita, al Norte, con la restricción por paso de vialidad RI-VL3 de la vialidad principal adyacente al canal Los Gigantes; al Sur, con el Área de Renovación Urbana AU-RN14 Barrio de Las Escuelas y el Área de Protección al Patrimonio PP-PC2; al Oeste, con la restricción por paso de vialidad RI-VL1 de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); y al Este, con la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB8.

AR-AGR6. Con una superficie aproximada de 2.46 hectáreas, se localiza al Oeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Sur, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB4; al Oeste, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB3; y al Este, la restricción por paso de instalación electricidad RI-EL1.

AR-AGR7. Con una superficie aproximada de 3.85 hectáreas, se localiza al Oeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR8; al Sur, la restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB5; al Oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; y al Este, la restricción por paso de instalación electricidad RI-EL1.

AR-AGR8. Con una superficie aproximada de 3.33 hectáreas, se localiza al Noroeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte y Oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Sur, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR7; y al Este, la restricción por paso de instalación electricidad RI-EL1.

IV.3.8. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua

CA1. Comprende el cuerpo de agua localizado al Oeste de Teponahuasco; con una servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el arroyo –sin nombre- que emana del cuerpo de agua CA1 en dirección Sur, al Oeste de Teponahuasco; con una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el arroyo –sin nombre- que emana del cuerpo de agua CA1 en dirección Este, localizado al Norte de Teponahuasco; con una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende el cuerpo de agua localizado, al Norte de Teponahuasco, en el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR4; con una servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA5. Comprende el cuerpo de agua localizado, al Norte de Teponahuasco, en entre RU-MP11 y 10, RU-LP7; con una servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA6. Comprende el cuerpo de agua localizado, al Norte de Teponahuasco, en la Reserva Urbana RU-MP7; con una servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA7. Comprende el arroyo –sin nombre- que cruza el canal Los Gigantes en dirección Este. Se localiza al Norte del Barrio Los Palmitos; considerando una

servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA8. Comprende el arroyo –sin nombre- que cruza el Fraccionamiento Las Cañaditas en dirección Sureste; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA9. Comprende el arroyo –sin nombre- que cruza el Fraccionamiento Las Cañaditas en dirección Sureste; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA10. Comprende el arroyo –sin nombre- que emana de la presa Los Gigantes hacia el canal Los Gigantes; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA11 y 12. Comprende los cuerpos de agua localizada, al Noreste de la Zona Central, colindando al este y norte con la Reserva Urbana RU-LP5; al sur con la reserva urbana RU_MP19, al este con el área de transición AT8, al oeste con la restricción para la vialidad RI-VL2. Incluye una servidumbre de 20 metros a partir del borde del cuerpo de agua, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA13. Comprende el arroyo Charco Prieto que cruza el área urbana de Cuquío hasta conectarse con el canal Los Gigantes; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA14. Comprende el arroyo –sin nombre- que se dirige en dirección Sur adyacente al Fraccionamiento Roble; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA15. Comprende el arroyo –sin nombre- que se desprende del arroyo Charco Prieto en dirección Suroeste; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA16. Comprende el arroyo –sin nombre- que se desprende del arroyo CA15 en dirección Norte; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA17. Comprende el arroyo –sin nombre- localizado al Oeste del Barrio El Rincón; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA18. Comprende el arroyo –sin nombre- que se desprende del arroyo Charco Prieto en dirección Suroeste; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA19. Comprende el arroyo –sin nombre- localizado que cruza los Fraccionamientos Plasencia y Cotorro; considerando una servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

Además, todos los escurrimientos y canales localizados en el valle agrícola al Norte y al Oeste de la localidad.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

IV.4.1. Las acciones de Conservación corresponden a las siguientes clases de Áreas:

- A.** Áreas de Protección al Patrimonio Cultural: PP-PC1 y PP-PC2.
- B.** Áreas de Protección a la Fisonomía: PP-PF1, PP-PF2, PP-PF3, PP-PF4, PP-PF5, PP-PF6, PP-PF7, PP-PF8, PP-PF9, PP-PF10 y PP-PF11.
- C.** Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua: CA1, CA2, CA3, CA4, CA5, CA6, CA7, CA8, CA9, CA10, CA11, CA12, CA13, CA14, CA15, CA16, CA17, CA18, CA19 y todos los escurrimientos y canales localizados en el valle agrícola al Norte y Oeste de la localidad.
- D.** Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo: RI-RG1, RI-RG2, RI-RG3 y RI-RG4.
- E.** Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Agua Potable: RI-AB1, RI-AB2, RI-AB3, RI-AB4, RI-AB5, RI-AB6, RI-AB7 y RI-AB8.
- F.** Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Electricidad: RI-EL1, RI-EL2 y RI-EL3.
- G.** Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación: RI-TL1, RI-TL2 y RI-TL3.

IV.4.2. Las acciones de Mejoramiento corresponden a las siguientes clases de Áreas:

- A.** Áreas de Urbanización Progresiva: AU-UP1, AU-UP2, AU-UP3, AU-UP4, AU-UP5, AU-UP6, AU-UP7, AU-UP8, AU-UP9, AU-UP10, AU-UP11, AU-UP12, AU-UP13,

AU-UP14, AU-UP15, AU-UP16, AU-UP17, AU-UP18, AU-UP19, AU-UP20, AU-UP21, y AU-UP22.

- B. Áreas de Renovación Urbana: AU-RN1, AU-RN2, AU-RN3, AU-RN4, AU-RN5, AU-RN6, AU-RN7, AU-RN8, AU-RN9, AU-RN10, AU-RN11, AU-RN12, AU-RN13, AU-RN14, y AU-RN15.

IV.4.3. **Las acciones de Crecimiento** corresponden a las siguientes clases de Áreas:

- A. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo: RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-CP4, RU-CP5, RU-CP6, RU-CP7, y RU-CP8.
- B. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo: RU-MP1, RU-MP2, RU-MP3, RU-MP4, RU-MP5, RU-MP6, RU-MP7, RU-MP8, RU-MP9, RU-MP10, RU-MP11, RU-MP12, RU-MP13, RU-MP14, y RU-MP15.
- C. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo: RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3, RU-LP4, RU-LP5, RU-LP6, y RU-LP7.
- D. Áreas de Reserva Urbana Especial: RU-ESP1.

IV.5. Zonificación Urbana. Utilización general del suelo

(Plano E-2)

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de Recursos Naturales

A. Zonas Agropecuarias

AG1. Con una superficie aproximada de 0.61 hectáreas, se localiza al Norte Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte y Este, con la zona de

espacios verdes EV18; al Sur, con la zona de uso mixto MC1 y H3-U1; y al Oeste, con la zona de Infraestructura regional IN-R12.

AG2. Con una superficie aproximada de 27.49 hectáreas, se localiza al Sur Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte, con la zona habitacional H3-U2; al Sur, con la zona de espacios verdes EV4 y la zona de servicios a la Industria y Comercio SI4; al Oeste, con la zona de uso mixto MD1; y al Este, con la zona de Infraestructura regional IN-R13.

AG3. Con una superficie aproximada de 19.34 hectáreas, se localiza al Oeste del Fraccionamiento Los Olea. Colinda al Norte, con las zonas habitacionales IN-R; al Sur y este con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; y al Oeste, con las zonas habitacionales H3-U3, H3-U5 y H3-U6, H4-U2 y H3-U7 y con los Espacio Verde y Abiertos EV-6.

AG4. Con una superficie aproximada de 3.48 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte con la zona de espacios verdes EV12 y la zona habitacional HJ2; al Sur, con la vialidad principal; al Oeste, con la zona de espacios verdes EV11 y la zona habitacional HJ2; y al Este, con la zona de espacios verdes EV10.

AG5. Con una superficie aproximada de 2.10 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la vialidad principal; al Sur, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Oeste, con la zona de espacios verdes EV11; y al Este, con la zona de espacios verdes EV10.

AG6. Con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la vialidad principal; al Sur, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Oeste, con la zona de espacios verdes EV12; y al Este, con la zona de espacios verdes EV11.

AG7. Con una superficie aproximada de 2.06 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda al Norte y Oeste, con la zona de espacios verdes EV12; al Sur, con la vialidad principal; y al Este, con la zona de espacios verdes EV11.

AG8. Con una superficie aproximada de 14.02 hectáreas, se localiza al Suroeste del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la zona de espacios verdes EV14; al Sur y Oeste, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; y al Este, con la Habitacional Jardín HJ4.

AG9. Con una superficie aproximada de 14.75 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con zonas habitacionales H1-U2, H2-U3 y H3-U13 y la zona de espacios verdes EV15; al Sureste, con la zona de espacios verdes EV14; al Suroeste, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; y al Oeste, con AG9.

AG10. Con una superficie aproximada de 13.66 hectáreas, se localiza al Sur de la colonia CONASUPO. Colinda al Norte, con la zona habitacional H3-U15; al Sur, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Oeste, con AG11 y al este con AG9.

AG11. Con una superficie aproximada de 11.14 hectáreas, se localiza al Sur de la colonia CONASUPO. Colinda al Norte y oeste, con la zona habitacional H3-U16; al Sur y este, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; así mismo con EV-16.

AG12. Con una superficie aproximada de 5.89 hectáreas, se localiza al Oeste de Teponahuasco; y cuyas colindancias son, al Sur, la zona habitacional H3-U18; al Oeste, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; y al Este, la zona de Infraestructura regional IN-R2.

AG13. Con una superficie aproximada de 1.96 hectáreas, se localiza al Noroeste de Teponahuasco; limitando, al Norte, con la zona de Infraestructura regional IN-R3; al Oeste, con la zona de Infraestructura regional IN-R1; y al Este, con la zona de Infraestructura regional IN-R4.

AG14. Con una superficie aproximada de 9.03 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Limita, al Norte, con la zona de servicios a la Industria y Comercio SI2; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R3; al Oeste, con la zona de Infraestructura regional IN-R1; y al Este, con zona habitacional H3-U22.

AG15. Con una superficie aproximada de 18.49 hectáreas, se localiza al Norte del Barrio Los Palmitos. Limita, al Norte, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; al Oeste, con la zona de Infraestructura urbana IN-U1; y al Este, con la zona de espacios verdes EV30.

AG16. Con una superficie aproximada de 1.96 hectáreas, se localiza al Norte de la colonia CONASUPO. Limita, al Norte, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; y al Oeste, con la zona de espacios verdes EV30.

AG17. Con una superficie aproximada de 10.15 hectáreas, se localiza al Norte del Barrio de Las Escuelas. Limita, al Norte, con la vialidad principal adyacente al canal Los Gigantes; al Sur, con la zona de uso mixto MB3, la zona de Equipamiento Institucional EI4 y la zona de espacios verdes EV30; al Oeste, con la zona de uso mixto MB1; y al Este, con la zona de Infraestructura urbana IN-U2.

AG18. Con una superficie aproximada de 12.28 hectáreas, se localiza al Noreste de la colonia CONASUPO. Sus colindancias son: al Norte y Este, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Sur, la zona de

Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes y la zona de uso mixto MC1; y al Este, la zona de servicios a la Industria y Comercio SI3.

AG19. Con una superficie aproximada de 5.74 hectáreas, se localiza al Noroeste de Mártires del 28. Sus colindancias son: al Norte, la zona de Infraestructura regional IN-R8; al Sur y Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R7; y al Este, la zona habitacional H3-U25.

AGR20. Con una superficie aproximada de 2.33 hectáreas, se localiza al Oeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R8; al Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R7; y al Este, la zona de Infraestructura regional IN-R9.

AG21. Con una superficie aproximada de 9.54 hectáreas, se localiza al Oeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Sur y Este, la zona de Infraestructura regional IN-R8; y al Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R9.

AG22. Con una superficie aproximada de 3.477 hectáreas, se localiza al Oeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la zona Agropecuaria AGR23; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Oeste, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; y al Este, la zona de Infraestructura regional IN-R9.

AG23. Con una superficie aproximada de 3.3 hectáreas, se localiza al Noroeste Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte y Oeste, el Área Rústica Agropecuaria AR-AGR en el límite de Centro de población; al Sur, la zona Agropecuaria AG22; y al Este, la zona de Infraestructura regional IN-R9.

AG24. Con una superficie aproximada de 5.32 hectáreas, se localiza al Norte Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la zona Agropecuaria AG25; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R9; y al Este, la zona habitacional H3-U26.

AG25. Con una superficie aproximada de 5.56 hectáreas, se localiza al Norte Lázaro Cárdenas (2da. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Sur, la zona Agropecuaria AG24 y la zona habitacional H3-U27; al Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R9; y al Este, la zona de uso mixto MD1.

B. Zonas Piscícolas

P1. Con una superficie aproximada de 3.65 hectáreas, corresponde al cuerpo de agua localizado al Oeste de Teponahuasco.

C. Zonas de Granjas y Huertos

GH1. Con una superficie aproximada de 1.28 hectáreas, corresponde al asentamiento denominado Arroyito Azul, ubicado al Sureste de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Se encuentra dentro de la zona Agropecuaria AG2.

IV.5.2. Zonas Habitacionales

A. Zonas Habitacional Jardín

Las zonas Habitacional Jardín que a continuación se describen, corresponden a 20 habitantes por hectárea y 4 viviendas por hectárea como densidad máxima, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación.

HJ-1. Con una superficie aproximada de 9.07 hectáreas, se localiza al Sureste del Barrio El Rincón; cuyas colindancias son, al Norte, la zona de uso mixto MD6 y la zona de Equipamiento Institucional EI3; al Sur y Este, la vialidad principal; y al Oeste, la zona de espacios verdes EV10.

HJ-2. Fraccionamiento Roble; con una superficie aproximada de 0.71 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte, con la zona de espacios verdes EV30; al Sur y Este, con la zona Agropecuaria AG4; y al Oeste, con la zona de espacios verdes EV11.

HJ-3. Con una superficie aproximada de 3.77 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón, separado en dos polígonos por causa de la zona de espacios verdes EV12. Colinda, al Norte, con la zona de uso mixto MD6; al Sur y Oeste, con la zona de espacios verdes EV12; y al Este, con la zona de espacios verdes EV10.

HJ-4. Con una superficie aproximada de 6.82 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio El Rincón, Colinda, al Norte, colinda al norte con EV14, al Este con restricción por paso de vialidad principal, al sur con EV12 y al Oeste con Área Agrícola AG24.

HJ-5. Con una superficie aproximada de 2.14 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte, con la zona de espacios verdes EV13; al Sur, con la zona de uso mixto MD6; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este, con la zona habitacional H2-U1 Barrio El Rincón, en la calle Nicolás Bravo.

HJ-6. Con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda, al Norte, con la zona de espacios verdes EV14; al Sur, con la zona de espacios verdes EV13; al Oeste, con la vialidad principal; y

al Este, con la zona habitacional H2-U1 Barrio El Rincón, en la calle Nicolás Bravo.

B. Zonas Habitacional Unifamiliar de densidad mínima

Las zonas Habitacional Unifamiliar de densidad mínima que a continuación se describen, corresponden a 50 habitantes por hectárea y 10 viviendas por hectárea como densidad máxima, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación.

H1-U1. Con una superficie aproximada de 15.20 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Pabellón. Limita al Norte, con la zona habitacional H3-U4; al Sur, con las zonas habitacionales H3-U9 Barrio Alto y Barrio El Pabellón y H4-U3; al Oeste, con la zona habitacional H3-U9 Barrio Alto y Barrio El Pabellón y la zona de Instalaciones especiales urbanas IE-U1; y al Este, con la vialidad principal.

H1-U2. Con una superficie aproximada de 4.68 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio de Las Escuelas. Limita al Norte, con las zona habitacionales H2-U4 y H3-U13; al Sur, con la zona Agropecuaria AG9; al Oeste, con la zona H3-U15; y al Este, con la zona habitacional H2-U3.

H1U-3. Con una superficie aproximada de 0.39 hectáreas, se localiza al Sur del Fraccionamiento IPROVIPE I. Limita al Norte, con la zona habitacional H4-U4 Fraccionamiento IPROVIPE I; al Sur, con la zona de uso mixto MD1; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este con la zona habitacional H3-U21 Fraccionamiento y Barrio Los Palmitos.

C. Zonas Habitacional Unifamiliar de densidad baja

Las zonas Habitacional Unifamiliar de densidad baja que a continuación se describen, corresponden a 95 habitantes por hectárea y 19 viviendas por hectárea como densidad máxima, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación.

H2-U1. Barrio EL Rincón, con una superficie aproximada de 10.12 hectáreas se divide, de Sur a Norte, por la zona de espacios verdes EV10. Colinda al Norte, con la zona habitacional H3-U9 Barrio Alto y Barrio el Pabellón y la zona de espacios verdes EV14; al Sur, con la zona de uso mixto MD6; al Oeste, con las zonas habitacionales HJ5 y HJ6 y la zona de espacios verdes EV13; y al Este, con las zonas habitacionales H3-U8 y H4-U3.

H2-U2. Con una superficie aproximada de 5.69 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la zona habitacional H3-U12 y la zona de espacios verdes EV15; al Sur, con la zona de espacios verdes EV14; al Oeste, con la zona Agropecuaria AG9; y al Este, con la vialidad principal.

H2-U3. Con una superficie aproximada de 2.0 hectáreas, se localiza al Sur del Fraccionamiento Los Fresnitos. Tiene como límites al Norte y Este, la zona habitacional H3-U13; al Sur, las zona Agropecuarias AG9; y al Oeste, la zona habitacional H1-U2.

H2-U4. Con una superficie aproximada de 4.3 hectáreas, se localiza al Sur del Fraccionamiento Las Peñitas. Tiene como límites al Norte, la vialidad principal; al Sur, la zona habitacional H1-U2; al Oeste, la zona H3-U15; y al Este, la zona habitacional H3-U13.

H2-U5. Con una superficie aproximada de 11.33 hectáreas, abarca los Fraccionamientos Las Peñitas y González; teniendo como límites al Norte, la zona de uso mixto MB2; al Sur, la vialidad principal y la zona de Equipamiento Institucional EI4; al Oeste, la zona de espacios verdes EV15; y al Este, la zona habitacional H2-U6 Barrio de La Canela.

H2-U6. Con una superficie aproximada de 3.23 hectáreas, abarca parte del Barrio de La Canela; teniendo como límites al Norte, la zona de uso mixto MB2; al Sur, la zona habitacional H3-U12 Barrio Las Capillitas; al Oeste, la zona habitacional H2-U5 y la zona de Equipamiento Institucional EI8; y al Este, la zona de uso mixto MC7 y la zona de espacios verdes EV10.

H2-U7. Con una superficie aproximada de 4.26 hectáreas, se localiza la Oeste de Teponahuasco; teniendo como límites al Norte, la zona de espacios verdes EV21 y la zona Piscícola P1; al Sur, la zona habitacional H3-U19; al Oeste, la zona de espacios verdes EV20; y al Este, la zona de Equipamiento Institucional EI2 y zona habitacional H3-U19.

D. Zonas Habitacional Unifamiliar de densidad media

Las zonas Habitacional Unifamiliar de densidad media que a continuación se describen, corresponden a 195 habitantes por hectárea y 39 viviendas por hectárea como densidad máxima, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación.

H3-U1. Con una superficie aproximada de 2.40 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte, con la zona Agropecuaria AG1; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Oeste, con la zona de uso mixto MD1; y al Este, con la zona de espacios verdes EV1.

H3-U2. Con una superficie aproximada de 12.01 hectáreas, abarca la colonia Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte, con la zona habitacional H4-

U1; al Sur, con la zona Agropecuaria AG2; al Oeste, con la zona de uso mixto MD1; y al Este, con la zona de Infraestructura regional IN-R13.

H3-U3. Con una superficie aproximada de 4.36 hectáreas, se localiza al norte de la Unidad Deportiva I. Colinda al Norte, con las zonas de Infraestructura regional IN-R14 y IN-R15; al Sur, con la zona de espacios verdes EV7, al este con la zona AG3 y al este con MD5.

H3-U4. Con una superficie aproximada de 6.74 hectáreas, se localiza al Noreste del Barrio El Panteón. Colinda al Norte, con la zona de Infraestructura regional IN-R15 y la zona de Equipamiento Regional ER2; al Sur, con la zona habitacional H1-U1 y la zona de Instalaciones especiales urbanas IE-U1; al Oeste, con la vialidad principal José Ayala; y al Este, con la zona de uso mixto MD5.

H3-U5. Con una superficie aproximada de 9.45 hectáreas, se localiza al Oeste del área urbana, abarcando al Fraccionamiento Nuevo Cuquío. Colinda al Norte y Este, con Espacio Verde EV7 y con zona agropecuaria AG3, al Sur, con la zona de espacios verdes EV8 de la Unidad Deportiva I, y la zona Agropecuaria AG3; al Oeste, con la vialidad principal.

H3-U6. Con una superficie aproximada de 4.93 hectáreas, comprende al Fraccionamiento Javier Sánchez. Colinda al Norte, con la zona de espacios verdes EV8 de Unidad Deportiva; al Sur, con la zona habitacional H4-U2; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este, con la zona Agropecuaria AG3.

H3-U7. Con una superficie aproximada de 2.44 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio Alto. Colinda al Norte, con la zona habitacional H4-U2; al Sur, con la zona de espacios verdes EV9; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este, con la zona Agropecuaria AG3.

H3-U8. Con una superficie aproximada de 6.31 hectáreas, se localiza al Oeste del Barrio El Rincón. Limita al Norte, con la zona habitacional H4-U3; al Sur, con la zona de uso mixto MD6; al Oeste, con la zona habitacional H2-U1 Barrio El Rincón; y al Este, con la vialidad principal.

H3-U9. Con una superficie aproximada de 16.24 hectáreas, comprende los Barrios Alto, El Pabellón y parte de El Panteón. Limita al Norte, con la zona de Instalaciones especiales urbanas IE-U1 y las zonas habitacionales H1-U1 y H3-U10; al Sur, con las zonas habitacionales H2-U1 y H4-U3; al Oeste, con las vialidades principales Abásolo y José Ayala, la zona de espacios verdes EV10 y la zona habitacional H3-U10.

H3-U10. Con una superficie aproximada de 2.86 hectáreas, comprende parte de la Zona Central. Limita al Norte, Sur y Este, con la zona habitacional H3-U9; al Oeste, con la zona de espacios verdes EV10.

H3-U11. Con una superficie aproximada de 3.06 hectáreas, abarca parte Norte del Barrio El Panteón. Colinda al Norte, con la zona de Equipamiento Regional EI2; al Sur, con la zona de uso mixto MB3; al Oeste, con la zona de Equipamiento Institucional EI5; y al Este, con la vialidad principal José Ayala.

H3-U12. Con una superficie aproximada de 15.52 hectáreas, comprende el Barrio Las Capillitas y los Fraccionamientos Los Gavilanes, Cotorro y Plasencia. Limita al Norte, con la zona de Equipamiento Institucional EI4, la zona habitacional H2-U6 y la zona de uso mixto MC7; al Sur y Este, con la zona de espacios verdes EV15 y EV-14; y al Oeste, con la vialidad principal y la zona de espacios verdes EV10.

H3-U13 Con una superficie aproximada de 6.16 hectáreas, comprende los Fraccionamientos Los Fresnitos, Las Peñitas y Órnelas San Ramón. Colinda al Norte, con la vialidad principal; al Sur, con las zonas habitacionales H1-U2 y H2-U3 y la zona Agropecuaria AG9; al Oeste, con la zona habitacional H2-U4; y al Este, con la vialidad principal y la zona de espacios verdes EV15.

H3-U14. Con una superficie aproximada de 6.28 hectáreas, comprende parte de los Fraccionamientos El Llano y Las Cañaditas. Colinda al Norte, con la zona de uso mixto MD1 y la zona de Infraestructura regional IN-R1; al Sur, con la vialidad principal; y al Este, con la zona de espacios verdes EV29, queda dividida en dos polígonos por el paso de la zona verde EV28.

H3-U15. Con una superficie aproximada de 9.92 hectáreas, se localiza al Sur de la colonia CONASUPO. Colinda al Norte, con la vialidad principal y la zona de espacios verdes EV28 y 29; al Sur, con la zona Agropecuaria AG10; al Oeste, con la zona habitacional H3-U16; y al Este, con las zonas habitacionales H1-U2 y H2-U4.

H3-U16. Con una superficie aproximada de 15.51 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Colinda al Norte, con la vialidad principal; al Sur, con la zona de espacios verdes EV16; al Oeste, la zona de uso mixto MC3, vialidad principal y la zona de espacios verdes EV25; y al Este, con las zonas Agropecuarias AG11.

H3-U17. Con una superficie aproximada de 20.15 hectáreas, abarca al Norte parte de la localidad de Teponahuasco. Sus colindancias son: al Norte, la zona de espacios verdes EV8; al Sur, las zonas de espacios verdes EV17 y EV18, y la zona Agropecuaria AG, en el límite de Centro de población; al Oeste, la zona de uso mixto MD3 y la zona de Equipamiento Institucional EI5; y al Este, la zona Agropecuaria AG, en el límite de Centro de población.

H3-U18. Con una superficie aproximada de 9.7 hectáreas, se localiza al Suroeste de la localidad de Teponahuasco; teniendo como límites, al Norte, las zonas Agropecuarias AG12; al Sur y oeste, las zonas de espacios verdes EV19; al Oeste.

H3-U19. Con una superficie aproximada de 14.87 hectáreas, abarca al Norte parte de la localidad de Teponahuasco. Sus colindancias son: al Norte, la zona de espacios verdes EV16 y la zona de Infraestructura regional IN-R3; al Sur y Este, la zona de uso mixto MD3 y vialidad; y al Oeste, la zona habitacional H2-U7 y la zona de Equipamiento Institucional EI6.

H3-U20. Con una superficie aproximada de 1.64 hectáreas, se localiza al Noroeste de Teponahuasco. Sus colindancias son: al Norte, la zona de Infraestructura regional IN-R3; al Sur, la zona de espacios verdes EV16; y al Oeste, la zona de espacios verdes EV20.

H3-21. Con una superficie aproximada de 2.41 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Sus colindancias son: al Norte y Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R4; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R3.

H3-U22. Con una superficie aproximada de 9.45 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Sus colindancias son: al Norte, la zona Agropecuaria AG14 y la zona de espacios verdes EV24; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R4; al Oeste, la zona Agropecuaria AG14; y al Este, la vialidad principal.

H3-U23. Con una superficie aproximada de 15.69 hectáreas, comprende el Fraccionamiento y el Barrio Los Palmitos. Colinda al Norte, con la vialidad principal y la zona de espacios verdes EV27; al Sur, con la zona de uso mixto MD1; al Oeste, con la zona de espacios verdes EV27 y las zonas habitacionales H4-U4 IPROVIPE I y H1-U3; y al Este, con la zona de uso mixto MB4.

H3-U24. Con una superficie aproximada de 13.03 hectáreas, comprende la colonia CONASUPO. Colinda al Norte, con la vialidad principal adyacente al canal Los Gigantes; al Sur y Este, con la zona de uso mixto MD1; y al Oeste, con la zona de uso mixto MB4.

H3-U25. Con una superficie aproximada de 33.99 hectáreas, comprende las colonias Mártires del 28 y Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Colinda al Norte, con las zonas de Infraestructura regional IN-R8 e IN-R10 y, la zona de Equipamiento Institucional EI6; al Sur, con la zona Industrial mediana I2-1; al Oeste, con la zona Agropecuaria AG19 y la zona de Infraestructura regional IN-R8; y al Este, con la zona de uso mixto MD1.

H3-U26. Con una superficie aproximada de 2.95 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Colinda al Norte, con la zona habitacional H3-U27; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Oeste, con la zona Agropecuaria AG24; y al Este, con la zona de uso mixto MD1.

H3-U27. Con una superficie aproximada de 1.76 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Colinda al Norte, con la zona Agropecuaria

AG25; al Sur, con la zona habitacional H3-U26; y al Este, con la zona de uso mixto MD1.

E. Zonas Habitacional Unifamiliar de densidad alta

Las zonas Habitacional Unifamiliar de densidad alta que a continuación se describen, corresponden a 290 habitantes por hectárea y 58 viviendas por hectárea como densidad máxima, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación.

H4-U1. Con una superficie aproximada de 8.72 hectáreas, comprende parte de la colonia Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); y se localiza al Norte del área urbana. Está delimitado, al Norte y Este, por la vialidad principal; al Sur, por la zona Habitacional H3-U2; y al Oeste, por la zona de usos mixtos MD1.

H4-U2. Con una superficie aproximada de 1.82 hectáreas, comprende el Fraccionamiento Los Olea; y se localiza al Sur de la Unidad Deportiva. Está delimitado, al Norte, por la zona habitacional H3-U6; al Sur, por la zona Habitacional H3-U7; al Oeste, por la vialidad principal; y al Este, por la zona Agropecuaria AG3.

H4-U3. Con una superficie aproximada de 7.21 hectáreas, se localiza al Sur de la Unidad Deportiva; cuyas colindancias son, al Norte, la zona habitacional H1-U1; al Sur, la zona Habitacional H3-U8; al Oeste, las zonas habitacionales H2-U1 Barrio El Rincón y H3-U9; y al Este, la vialidad principal.

H4-U4. Con una superficie aproximada de 1.48 hectáreas, comprende el Fraccionamiento IPROVIPE I; y se localiza al Sur del Fraccionamiento Los Palmitos. Está delimitado, al Norte, por la zona de espacios verdes EV27 y la zona habitacional H3-U23; al Sur, por la zona Habitacional H1-U3; al Oeste, por la vialidad principal; y al Este, por la zona Habitacional H3U-3.

IV.5.3. Zonas de Usos Mixtos

A. Zonas de Uso Mixto Central

MC1. Con una superficie aproximada de 7.19 hectáreas, se refiere al corredor de uso mixto central que se extiende adyacente y paralelo a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); desde el límite de Centro de Población al suroeste, hasta su entronque con la Vialidad Principal VP-1.

MC2. Con una superficie aproximada de 4.39 hectáreas, se refiere al corredor de uso mixto central que se extiende adyacente y paralelo a la vialidad principal de ingreso a Teponahuasco hasta topa con la zona de espacios verdes EV20 y que presenta dos frentes, el otro por IN-R2.

B. Zonas de Uso Mixto Barrial

MD1. Con una superficie aproximada de 27.33 hectáreas, corresponde al tramo de corredor que se extiende adyacente y paralelo a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); desde su entronque con la Vialidad Principal VP-1, hasta el límite de centro de población al norte, rumbo a Yahualica.

MD2. Con una superficie aproximada de 1.88 hectáreas, corresponde a la zona que abarca parte del Barrio de La Canela. Colinda al Norte y Oeste, con la zona habitacional H2-U6 del Barrio de La Canela; al Sur, con la zona habitacional H3-U12 del Barrio Las Capillitas; y al Este, con la zona de espacios verdes EV10.

MD3. Con una superficie aproximada de 2.05 hectáreas, corresponde a la zona que abarca parte de la Zona Central. Colinda al Norte, con la zona de uso mixto MB4; al Sur y Este, con la zona habitacional H3-U10 de de la Zona Central; y al Oeste, con la zona habitacional H3-U10 de de la Zona Central y la zona de espacios verdes EV10.

MD4. Con una superficie aproximada de 1.9 hectáreas, se refiere al corredor de uso mixto distrital que se extiende adyacente y paralelo a la vialidad principal que circunvala por el Sur a Teponahuasco hasta conectarse con la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), al Sur del Fraccionamiento Los Palmitos. Este corredor se genera en la parte del sub-centro de Teponahuasco.

C. Zonas de Uso Mixto Barrial

MB1. Con una superficie aproximada de 1.95 hectáreas, se refiere al corredor de uso mixto barrial que se extiende desde EV7, hasta interceptar con la zona de Infraestructura regional IN-R15.

MB2. Con una superficie aproximada de 3.25 hectáreas, se refiere al corredor de uso mixto barrial que se extiende adyacente y paralelo a la vialidad principal que se localiza al Sur del Barrio El Rincón.

MB3. Con una superficie aproximada de 4.18 hectáreas, corresponde al corredor que se extiende adyacente y paralelo, por el Norte, a la vialidad principal Cuauhtémoc y, a la zona ubicada entre las vialidades principales Cuauhtémoc y Álvaro Obregón; entre la vialidad colectora, que comunica a la vialidad principal Cuauhtémoc con la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), y la zona de Infraestructura urbana IN-U2.

MB4. Con una superficie aproximada de 3.84 hectáreas, corresponde corredor que se extiende adyacente y paralelo, por el Norte, a la vialidad principal Cuauhtémoc y, a la zona ubicada entre las vialidades principales Cuauhtémoc y Álvaro Obregón; entre la zona de Infraestructura urbana IN-U2 y la vialidad principal José Ayala. Colinda al Norte con el corredor barrial MB3.

MB5. Con una superficie aproximada de 0.70 hectáreas, se refiere al corredor de uso mixto barrial que se extiende adyacente y paralelo a la vialidad principal que divide al Barrio Los Palmitos de la colonia CONASUPO.

IV.5.4. Zonas de Comerciales y de Servicios

A. Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio

SI1. Con una superficie aproximada de 30.04 hectáreas, se localiza al Noroeste de Teponahuasco, paralelo a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero). Sus colindancias son: al Noroeste, la zona de espacios verdes EV25; al Sureste, la zona de uso mixto MC1; al Oeste, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

SI2. Con una superficie aproximada de 1.55 hectáreas, se localiza al Norte de Teponahuasco. Sus colindancias son: al Sur, la zona Agropecuaria AG14; al Oeste, la zona de Infraestructura regional IN-R1; y al Este, la zona de uso mixto MD3.

SI3. Con una superficie aproximada de 2.16 hectáreas, se localiza al Norte del Barrio de Las Escuelas; cuyas colindancias son: al Norte la zona Agropecuaria AG18; al Sur, la zona de uso mixto MD1; al Oeste, la zona Agropecuaria AG8; y al Este, la zona Industrial mediana I2-1.

SI4. Con una superficie aproximada de 3.09 hectáreas, se localiza al Sur de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte la zona Agropecuaria AG2; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R5; al Oeste, la zona Agropecuaria AG2 y la zona de espacios verdes EV4; y al Este, la zona de Infraestructura regional IN-R13.

SI5. Con una superficie aproximada de 2.83 hectáreas, se localiza al Sur de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa); cuyas colindancias son: al Norte la zona de Infraestructura regional IN-R5; al Sur, la zona de Infraestructura regional IN-R14; al Oeste, la zona de Equipamiento Regional ER2; y al Este, la vialidad principal.

IV.5.5. Zonas Industriales

A. Zonas de Industria Mediana y riesgo medio

I2-1. Con una superficie aproximada de 5.47 hectáreas, se localiza al Sur de Mártires del 28. Sus colindancias son: al Norte, la zona habitacional H3-U12; al

Sur y Este, la zona de uso mixto MC1; y al Oeste, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población y la zona de servicios a la Industria y Comercio SI3. Se deberá hacer estudio de riesgo.

IV.5.6.Zonas de Equipamiento Urbano

A. Zonas de Equipamiento Institucional

EI1. Con una superficie aproximada de 2.67 hectáreas, se localiza al Sur de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa). Colinda al Norte, con la zona de Infraestructura regional paso de vialidad IN-R5; al Sur con restricción IN-R14 y al Esta área SI5; y al Oeste, con la zona de Infraestructura regional IN-R8.

EI2. Con una superficie aproximada de 8.45 hectáreas, se localiza al Noroeste del Barrio El Panteón. Colinda al Norte, con la vialidad principal adyacente al canal Los Gigantes; al Sur, con la zona de uso mixto MB3; al Oeste, con la zona de Infraestructura urbana IN-U2; y al Este, con la zona de Equipamiento Regional ER1 y la zona habitacional H3-U11.

EI3. Con una superficie aproximada de 0.50 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio del Rincón. Colinda al Norte, con calle José Sánchez Mora; al Sur y este, con la zona habitacional HJ1; al Oeste, con EV10.

EI4. Con una superficie aproximada de 0.30 hectáreas, se localiza al Sur del Barrio de La Canela. Colinda al Norte, con la zona habitacional H2-U5; al Sur, con la zona habitacional H3-U12; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este, con la zona habitacional H2-U6 Barrio de La Canela.

EI5. Con una superficie aproximada de 0.80 hectáreas, se localiza al Sur de Teponahuasco. Limita al Norte, con la vialidad principal; al Sur, con la zona habitacional H3-U17; y al Oeste y Este, con la zona habitacional H3-U17 y la zona de uso mixto MD4.

EI6. Con una superficie aproximada de 1.15 hectáreas, se localiza en Teponahuasco. Limita al Norte y Oeste, con espacio verde y abierto EV20 y al sur y este con H3-U19.

EI7. Con una superficie aproximada de 1.18 hectáreas, se localiza en el Barrio Los Palmitos. Esta limitado por la zona habitacional H3-U23 del Barrio Los Palmitos.

EI8. Con una superficie aproximada de 1.02 hectáreas, se localiza al Norte de la colonia Mártires del 28, colinda al sur y al este con H3-U25

B. Zonas de Equipamiento Regional

ER1. Con una superficie aproximada de 3.65 hectáreas, se localiza al Norte

del Barrio El Panteón. Colinda al Norte, con la vialidad principal; al Sur, con la zona habitacional H3-U19; al Oeste, con la zona de Equipamiento Institucional EI5; y al Este, con la vialidad principal José Ayala.

ER2. Con una superficie aproximada de 2.67 hectáreas, se localiza al Noreste del Barrio El Panteón. Colinda al Norte, con la zona de Infraestructura regional IN-R5; al Sur, con la zona habitacional H3-U18 y la zona de Infraestructura regional IN-R14; al Oeste, con la vialidad principal José Ayala; y al Este, con la zona de servicios a la Industria y Comercio SI5.

C. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos

EV1. Con una superficie aproximada de 1.85 hectáreas, se localiza al Norte de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte y Este, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R10; y al Oeste, con la zona habitacional H3-U1 y la zona Agropecuaria AG1.

EV2. Con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, se localiza al Noreste de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte, con la zona de Infraestructura regional IN-R10; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R13; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV3. Con una superficie aproximada de 3.18 hectáreas, se localiza al Sureste de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte y Oeste, con la zona de Infraestructura regional IN-R13; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; y al Este, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV4. Con una superficie aproximada de 5.23 hectáreas, se localiza al Sureste de Mártires del 28. Colinda al Norte, con la zona Agropecuaria AG2 y la zona de uso mixto MD1; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; al Oeste, con la vialidad principal José Ayala; y al Este, con la zona de servicios a la Industria y Comercio SI4.

EV5. Con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas, se localiza al Sureste de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa). Colinda al Norte y Oeste, con la zona de Infraestructura regional IN-R14 y 5; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R14 del canal Los Gigantes; y al Este, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV6. Con una superficie aproximada de 1.0 hectáreas y dividida en dos fracciones, dividida por el paso de la vialidad principal. Se localiza al Noreste del Barrio El Panteón. Colinda al Norte y Oeste, con la zona de Infraestructura

regional IN-R14; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R15; y al Este, con la vialidad principal.

EV7. Comprende la servidumbre de 15 metros a partir del borde de los cuerpos de agua localizados, al Noreste de la Zona Central, entre las zonas habitacionales H3-U3 y H3-U5. Tiene una superficie aproximada de 3.15 hectáreas.

EV8. Con una superficie aproximada de 4.00 hectáreas, se localiza al Sur del Fraccionamiento Nuevo Cuquío. Colinda al Norte y Este, con la zona habitacional H3-U25; al Sur, con la zona habitacional H3-U6; y al Oeste, con la vialidad principal.

EV9. Con una superficie aproximada de 6.67 hectáreas, se localiza al Este del Barrio El Rincón. Colinda al Norte, con la zona habitacional H3-U7; al Sur, con la zona de espacios verdes EV10; al Oeste, con la vialidad principal; y al Este, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV10. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo Charco Prieto que cruza el área urbana de Cuquío hasta conectarse con el canal Los Gigantes.

EV11. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- que se dirige en dirección Sur adyacente al Fraccionamiento Roble.

EV12. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- que se desprende del arroyo Charco Prieto en dirección Suroeste, así como el brazo que se le desprende.

EV13. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- localizado al Oeste del Barrio El Rincón.

EV14. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- que se desprende del arroyo Charco Prieto en dirección Suroeste.

EV15. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- localizado que cruza los Fraccionamientos Plasencia y Cotorro.

EV16. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre-, más un espacio de transición. Se localiza entre las áreas habitacionales H3-U16 y H3-U17 al norte de la parte central del barrio de Teponahuasco. Comprende un área aproximada de 3.67 hectáreas.

EV17. Con una superficie aproximada de 4.68 hectáreas, se localiza al Sur de Teponahuasco; teniendo como límites al Norte y Oeste, la zona habitacional H3-U17; y al Sur y Este, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV18. Con una superficie aproximada de 2.8 hectáreas, se localiza al Sur de Teponahuasco; teniendo como límites al Norte, Este y Oeste, la zona habitacional H3-U17; y al Sur, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV19. Con una superficie aproximada de 4.63 hectáreas, se localiza al Suroeste de Teponahuasco; teniendo como límites al Norte y Este, la zona habitacional H3-U1; y al Sur, la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV20. Con una superficie aproximada de 13.65 hectáreas, se localiza al Oeste de Teponahuasco; incluye el área piscícola PI y la servidumbre correspondiente al arroyo sin nombre. Colinda al noreste con H3-u20, al sur con H2-U7, y al noroeste con las zonas de infraestructura regional IN-R4 e IN-R1.

EV21. Con una superficie aproximada de 0.17 hectáreas, se localiza al Oeste de Teponahuasco; separado en dos polígonos por la vialidad principal que comunica a Teponahuasco. Se definen por los límites, al Norte y Este, de la zona de Infraestructura regional IN-R4; al Sur, por la zona de Infraestructura regional IN-R1; y al Oeste, por la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población.

EV22. Comprende la servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua localizado, al Norte de Teponahuasco, en la zona Agropecuaria AG4.

EV23. Comprende la servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua localizado, al Norte de Teponahuasco, en la zona Agropecuaria AG4.

EV24. Comprende la servidumbre de 15 metros a partir del borde del cuerpo de agua localizado, al Norte de Teponahuasco, en la zona habitacional H3-U16.

EV25. Con una superficie aproximada de 13.39 hectáreas, se localiza al Oeste del Fraccionamiento Los Palmitos. Colinda al Norte, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; al Sur, con la zona de servicios a la Industria y Comercio SI1; al Oeste, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; y al Este, con la vialidad principal.

EV26. Con una superficie aproximada de 3.61 hectáreas, abarca también la servidumbre de un arroyo. Se localiza al Norte del Fraccionamiento Los Palmitos. Colinda al Norte, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; al Sur y Este, con la zona habitacional H3-U23; y al Oeste, con la vialidad principal.

EV27. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- que cruza el Fraccionamiento Las Cañaditas en dirección Sureste. Colinda al Norte, con la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, con la zona habitacional H3-U15.

EV28. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- que cruza el Fraccionamiento Las Cañaditas en dirección Sureste. Colinda al Norte, con la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero); al Sur, con la vialidad principal; al Oeste, con la zona habitacional H3-U15.

EV29. Comprende la servidumbre de 20 metros a partir del eje del cauce del arroyo –sin nombre- que emana de la presa Los Gigantes hacia el canal Los Gigantes. Colinda al Norte, con la zona Agropecuaria AG en el límite de Centro de población; al Sur, con la zona de Infraestructura regional IN-R5 del canal Los Gigantes; al Oeste, con la zona Agropecuaria AG15; y al Este, con la zona Agropecuaria AG16.

EV30. Con una superficie aproximada de 0.73 hectáreas. Colinda al Norte, Este y Oeste, con la zona Agropecuaria AG7; y al Sur, con la zona de Equipamiento Institucional EI4.

D. Zonas de Equipamiento de Infraestructura

a) Infraestructura Urbana

IN-U1. Comprende las instalaciones de la Planta de Tratamiento localizada al Noroeste del Fraccionamiento Los Palmitos en el límite de Centro de población. Se encuentra en un terreno que abarca 8.12 hectáreas aproximadamente.

IN-U2. Comprende las instalaciones del canal del arroyo Charco Prieto, el cual atraviesa de Sur a Norte el área urbana de Cuquío.

b) Infraestructura Regional

IN-R1. Comprende las instalaciones del tendido de líneas de telégrafos paralela a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), al Noroeste de Teponahuasco.

IN-R2. Comprende las instalaciones del tendido de líneas de telégrafos, al Oeste de Teponahuasco, y la cual cruza entre la zona agropecuaria AG12 y MC2.

IN-R3. Comprende las instalaciones del tendido de líneas de telégrafos, al Norte de Teponahuasco.

IN-R4. Comprende las instalaciones del acueducto localizado al Norte de Teponahuasco en dirección hacia la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero).

IN-R5. Comprende las instalaciones del canal Los Gigantes, localizado al Norte de la colonia CONASUPO y paralelo a la vialidad principal.

IN-R6. Comprende las instalaciones de la gasolinera localizada sobre la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), en el límite de la colonia CONASUPO.

IN-R7. Comprende las instalaciones de un acueducto localizado al Oeste de Mártires del 28, el cual se haya paralelo al límite de Centro de población, desde el punto 41 hasta el punto 44.

IN-R8. Comprende las instalaciones de un acueducto localizado al Oeste de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa), rodeando el la zona Agropecuaria AG21.

IN-R9. Comprende las instalaciones del tendido de líneas de electricidad que cruza las zonas Agropecuarias al Oeste de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa).

IN-R10. Comprende las instalaciones de un acueducto localizado al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa).

IN-R11. Comprende las instalaciones del Basurero, ubicado al Norte del área urbana, en el límite de Centro de población.

IN-R12. Comprende las instalaciones del tendido de líneas de electricidad paralelas a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero), al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa).

IN-R13. Comprende las instalaciones de un acueducto localizado al Este de Lázaro Cárdenas (1era. Etapa), el cual se genera paralelo al límite de Centro de población del punto 4 al 5.

IN-R14. Comprende las instalaciones de un acueducto localizado al Norte del Barrio El Panteón.

IN-R15. Comprende las instalaciones del tendido de líneas de electricidad que cruza entre la zona habitacional H3-U3 y la zona agrícola AG3 al Noreste del Barrio El Panteón.

c) Infraestructura Especial Urbana

IE-U1. Comprende las instalaciones del Panteón, ubicado en un terreno cuya superficie aproximada es de 0.66 hectáreas. Se localiza en el Barrio El Panteón.

Artículo 18. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, sub zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

IV.6. Estructuración Urbana

(Plano E-3)

Artículo 19. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos existentes y propuestos que integran la estructura urbana, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 20. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **BÁSICO**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 10 a 13 y 117 a 121 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de *unidades vecinales y barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano

A. Unidades y Centros Barriales

CB1. Lázaro Cárdenas (1era. Etapa), con una superficie aproximada de 43.27 acres, localizado al Norte del área urbana de Cuquío.

CB2. Teponahuasco, con una superficie aproximada de 65.81 hectáreas, localizado al Suroeste del área urbana de Cuquío.

CB3. Colonia CONASUPO, dando servicio a Los Palmitos, IPROVIPE I,... con una superficie aproximada de 47 hectáreas, localizado al Oeste del área urbana de Cuquío; entre Barrio Los Palmitos y Barrio de Los Dolores.

CB4. Mártires del 28, con una superficie aproximada de 38.05 hectáreas, localizado al Norte del canal Los Gigantes.

B. Centro Urbano

CU1. Zona Central, con una superficie aproximada de 19.3 hectáreas, localizado en el área urbana de Cuquío; delimitado por los Barrios: de Las Escuelas, de La Canela, El Pabellón, Las Capillitas y Barrio Alto.

IV.6.2. Estructura Vial

A. Vialidad Regional

VR-1. Corresponde a la vialidad regional, que da continuidad de la vialidad principal VP-9, localizada entre el Barrio Los Palmitos y la colonia CONASUPO, comunicando con la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río y Guadalajara; y que en su salida norte, comunica con Yahualica de González Gallo y Tepatitlán de Morelos.

B. Vialidad Primaria

VAC-1. Corresponde a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero). Se conecta al Suroeste del Centro de Población con la vialidad regional VR-1, y lo atraviesa en sentido noreste y posteriormente con un quiebre al norte, hasta conectar nuevamente con la VR-1 en el límite de centro de población, que se dirige a Yahualica.

VP-1. Corresponde a la vialidad principal en proyecto que se desprende de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 para comunicar con Teponahuasco, rodeando la zona central de este centro barrial y finalizando hacia el Noreste, al Sur del Fraccionamiento Los Palmitos.

VP-2a. Corresponde a la vialidad principal en proyecto que comienza al finalizar la vialidad principal VP-1. Se proyecta al Sur de los Fraccionamientos El Llano y Las Cañaditas y atravesando al Este, los Fraccionamientos Las Peñitas II, Los Fresnitos, Órnelas San Ramón, Plasencia y Cotorro; finalizando en el entronque con la vialidad colectora VC-5 en proyecto José N. Sánchez Mora.

VP-2b. Corresponde a la vialidad principal en proyecto derivada de la vialidad principal VP-2a, que conecta las vialidades principales VP-2a con la VP-2c, al Sur de la vialidad colectora VC-5 José N. Sánchez Mora y del Fraccionamiento Roble.

VP-2c. Corresponde a la vialidad principal en proyecto derivada de la vialidad principal VP-2b. Comienza en el entronque con la vialidad colectora VC-5 José N. Sánchez Mora, dirigiéndose hacia el Norte, para finalizar en el cruce con el canal Los Gigantes.

VP-2d. Corresponde a la vialidad principal en proyecto derivada de la vialidad principal VP-2c. Comienza en el cruce con el canal Los Gigantes y termina, hacia el Norte y paralela al límite del Centro de población, en el cruce con la vialidad principal VP-5 en proyecto.

VP-3. Corresponde a la vialidad principal en proyecto proveniente de la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1. Comienza al Oeste del Fraccionamiento Los Palmitos, en línea casi paralela a límite de centro de población entre los vértices 32 y 35, hasta su conexión con la VP-4a

VP-4a. Corresponde a la vialidad principal que se deriva de la VP-3 en al Oeste del Fraccionamiento Los Palmitos, y continúa hacia el Noreste paralela al canal Los Gigantes, hasta el entronque con la vialidad principal VP-9.

VP-4b. Corresponde a la vialidad principal en proyecto, prolongación de la vialidad principal VP-4a. Continúa paralela al canal Los Gigantes, hasta el entronque con la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1.

VP-4c. Corresponde a la vialidad principal en proyecto, prolongación de la vialidad principal VP-4b. Comienza en el entronque con la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1, continuando paralela al canal Los Gigantes, y finaliza en el cruce con la vialidad principal VP-6 José Ayala.

VP-4d. Corresponde a la vialidad principal en proyecto prolongación de la vialidad principal VP-4c. Comienza en el cruce con la vialidad principal VP-6 José Ayala, continuando paralela al canal Los Gigantes, y concluye en el cruce con la vialidad principal VP-2c.

VP-5. Corresponde a la vialidad principal en proyecto, proyectada al Norte de Lázaro Cárdenas, la cual comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad principal VP-2d.

VP-6. Corresponde a la vialidad principal VP-6 José Ayala, desde Francisco I. Madero al sur, conectando con el par vial de carácter principal formado por la VP-7 de la Cuauhtémoc y la VP-8 de Álvaro Obregón, hasta su intersección con el NV-8 con la vialidad de accesos controlado VAc-1 al norte. Además comprende los tamos de Emiliano Zapata, Abásolo y Vicente Guerrero; con el fin de comunicar a traves de la vialidad subcolectora VS-7 con la vialidad principal periférica en su tramo VP-2c.

VP-7. Corresponde a la vialidad principal Cuauhtémoc, la cual atraviesa los Barrios de Las Escuelas y El Panteón; conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad principal VP-6 José Ayala. Esta forma un par vial con la VP-8, brindando entre ambas un servicio de vialidad principal al centro urbano.

VP-8. Corresponde a la vialidad principal Álvaro Obregón, la cual atraviesa el Barrios de Los Dolores y la Zona Central; conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad principal VP-6 José Ayala.

VP-9. Corresponde a la vialidad principal que divide al Barrio Los Palmitos de la colonia CONASUPO; conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad principal VP-4a paralela la canal Los Gigantes.

C. Vialidad Secundaria

a) Arterias Colectoras

VC-1. Corresponde a la vialidad colectora, que atraviesa el Barrio Los Palmitos y la colonia CONASUPO, y la cual comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1. Longitud aproximada; 1 km.

VC-2. Corresponde a la vialidad colectora, que comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con las vialidades principales VP-7 y VP-8 y se extiende hasta la VC-6 formando un circuito perimetral al centro urbano. Longitud 0.7 km.

VC-3. Corresponde a la vialidad colectora en proyecto, configurada al Oeste de Mártires del 28 y paralela al límite de Centro de población, la cual comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1

con las vialidades subcolectoras VS-2 y VS-3 y con la vialidad colectora VC-4. Longitud 1.55 km.

VC-4. Corresponde a la vialidad colectora en proyecto, establecida al Norte de Lázaro Cárdenas (2da. Etapa), la cual comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad colectora VC-3. Longitud 2.09 km.

VC-5. Corresponde a la vialidad colectora José N. Sánchez Mora, que conecta al sureste del centro de población la vialidad principal perimetral en sus tramos VP-2c con la VP-2ª, extendiéndose hasta la vialidad VS-12 como proyecto. Longitud aproximada 0.79 km.

VC-6. Corresponde a la vialidad colectora Hidalgo, que comunica a la vialidad colectora VC-2 Mariano Jiménez con la vialidad principal VP-6 José Ayala, atravesando el Barrio de La Canela y la Zona Central.

VC-7. Corresponde a la vialidad colectora que atraviesa la colonia Lázaro Cárdenas. Comunica a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) con la vialidad principal VP-2d. Longitud aproximada 0.5 km.

VC-8. Corresponde a la vialidad colectora en proyecto, proyectada al Sur del canal Los Gigantes; la cual comunica a las vialidades principales VP-6 José Ayala con la VP-2c, al Noreste del Barrio de El Panteón. Longitud aproximada 0.77 km.

VC-9. Corresponde a la vialidad colectora Natividad Sánchez Mora, la cual comunica a la vialidad colectora VC-10 Emiliano Zapata con la vialidad principal VP-2c. Longitud aproximada 0.4 km.

VC-10. Corresponde a la vialidad colectora Emiliano Zapata, la cual comunica a la vialidad colectora VC-9 Natividad Sánchez Mora con la vialidad principal VP-6 Francisco I. Madero. Longitud aproximada 0.4 km.

VC-11. Corresponde a la vialidad colectora 16 de Septiembre, la cual comunica a las vialidad principal VP-6 Vicente Guerrero con la VC-5 José N. Sánchez Mora; atravesando los Barrios Alto y El Rincón. Longitud aproximada 0.79 km.

VC-12. Corresponde a la vialidad colectora Lic. Salvador Sánchez Sígala, la cual conecta a las vialidades colectoras VC-13 Atanasio Olea con la VC-11 16 de Septiembre y la vialidad principal VP-2a. Longitud aproximada 0.41 km.

VC-13. Corresponde a la vialidad colectora Atanasio Olea –nombrada así en el Barrio Las Capillitas, y Hermenegildo Galeana –nombrada así en el Barrio de La Canela. Conecta a las vialidades principales VP-8 Álvaro Obregón con VC-5 José N. Sánchez Mora. Longitud aproximada 1.22 km.

VC-14. Corresponde a la vialidad colectora que conecta la VAc-1 en NV-3, en dirección sureste con el camino a Las Cruces. Es una prolongación de las VR-1 y VP-9. Longitud aproximada existente de 0.32 km y proyectada de 0.22 km.

b) Arterias Subcolectoras

VS-1. Corresponde a la vialidad subcolectora, que atraviesa el centro de la colonia Mártires del 28, conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad colectora VC-3.

VS-2. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada al Norte de la colonia Mártires del 28, conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 hacia el oeste con la vialidad colectora VC-3.

VS-2b. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada que se deriva de la VS-2 en su entronque con RI-AB4 aprovechando la servidumbre y conecta hacia el norte con la VS-3.

VS-3. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada al Norte de la colonia Lázaro Cárdenas (2da. Etapa), conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 y a la vialidad principal VP-5 con la vialidad colectora VC-3.

VS-4. Corresponde a la vialidad subcolectora en proyecto, proyectada de Norte a Sur atravesando la colonia Lázaro Cárdenas (1era. Etapa), conectando a la vialidad colectora VC-7 con la vialidad principal VP-4d paralela al canal Los Gigantes.

VS-5. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada al Sur de la colonia Lázaro Cárdenas (1era. Etapa), conectando a la vialidad de acceso controlado (libramiento carretero) VAC-1 con la vialidad principal VP-2d. Se proyecta en área de transición, para dar una estructura urbana.

VS-6. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada al Sur del canal de Los Gigantes conectando a la vialidad principal VP-6 con la VP-2 periférica en su tramo 'c', y prolongándose hasta el límite de centro de población.

VS-7. Corresponde a la vialidad subcolectora calle Morelos, que conecta el centro urbano con la vialidad principal periférica en su tramo VP-2c y se proyecta su prolongación desde este punto hasta su límite con el centro de población.

VS-8. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada como prolongación de la vialidad colectora, calle Salvador Sánchez Sígala, desde la VC-11 hasta su entronque con la vialidad principal tramo VP-2c.

VS-9. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada que parte al sur de la VC-5 José Sánchez Mora, hacia el norte hasta su entronque con la calle Melchor Ocampo.

VS-10. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada como prolongación de la vialidad colectora VC-11; 16 de Septiembre, que parte al sur de la VC-5 José Sánchez Mora, hacia la vialidad principal periférica en su tramo VP-2b.

VS-11. Corresponde a la vialidad subcolectora, proyectada como prolongación de la vialidad colectora VC-13; Nicolás Bravo, que parte al sur de la VC-5 José Sánchez Mora, hacia la vialidad principal periférica en su tramo VP-2b.

VS-12. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, que corre al sur del centro de población, casi de forma paralela a la Vialidad Principal en su tramo VP-2a, parte del oeste desde la VS-13 para conectarlo al acceso principal al barrio de Teponahuasco y a la vialidad de acceso controlado, en dirección este y sur hasta conectarse a la VP-2b. Longitud aproximada 2.52 km.

VS-13. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, que parte al sur del Fraccionamiento de Los Plasencia en su entronque con VP-2a, en dirección suroeste, cruza con la VS-12, y continua hasta llegar al límite de centro de población, aproximadamente 230 ml al norte del vértice 19.

VS-14. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, que parte al sur de la VAc-1 Álvaro Obregón, como continuidad de la calle Francisco Villa en dirección sureste y sur, atravesando la VP-2ª y la VS-12, sigue límites de propiedad hasta llegar al límite de centro de población.

VS-15. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, que parte de la intersección de la VP-1 con la VP-2ª en dirección sureste hasta el vértice 22, del límite de centro de población.

VS-16. Corresponde a la vialidad subcolectora, que parte de la intersección con el límite de centro de población entre los vértices 31 y 32, va en dirección este hasta su entronque con el límite de centro de población a una distancia aproximada de 180 ml al suroeste del vértice 22.

VS-17. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, que parte de la intersección con VS-x en dirección noreste, hasta el límite de centro de población.

VS-18. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, aprovechando la servidumbre marcada por la SCT, por paso de infraestructura IN-R3 al norte del centro barrial de Teponahuasco. Parte del límite de centro de población a una distancia aproximada de 290 ml al noreste del vértice 31, en dirección sureste hasta su entronque con la VP-1.

VS-19. Corresponde a la vialidad subcolectora, que pasa por el centro de Teponahuasco, conectándose con la vialidad principal VP-1 lado oeste con la vialidad principal al norte del barrio de Teponahuasco y se prolonga hasta el límite de centro de población a 180 ml aproximadamente al norte del vértice 23.

VS-20. Corresponde a la vialidad subcolectora, que parte de la VP-1 en dirección sureste hasta el límite de centro de población a 220 ml aproximadamente al suroeste del vértice 23.

VS-21. Corresponde a la vialidad subcolectora, que parte de la VP-1 en dirección oeste hasta el límite de centro de población entre los vértices 26 y 27.

VS-22. Corresponde a la vialidad subcolectora proyectada, aprovechando la servidumbre marcada por la SCT, por paso de infraestructura IN-R2 al suroeste del centro de población y del barrio de Teponahuasco. Parte del límite de centro de población próximo al vértice 29 en dirección sureste hasta entroncarse con la vialidad principal VP-1.

VS-23. Corresponde a la vialidad subcolectora en proyecto, la cual atraviesa el centro barrial de Teponahuasco en sentido norte - sureste, atravesando la VS-19 y se entronca con la VP-1.

VS-24. Corresponde a la vialidad subcolectora en proyecto, aprovechando la servidumbre por RI-TL, desde su cruce con el límite del centro de población al sur del vértice 29, hasta su entronque con la VP-1 de acceso a Teponahuasco.

D. Nodos Viales

Se tendrán que resolver con los proyectos necesarios y específicos los siguientes nodos viales:

NV-1. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y la vialidad principal VP-1, en el ingreso a Teponahuasco.

NV-2. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y la vialidad principal VP-1 y VP-3, al Sur del Fraccionamiento Los Palmitos.

NV-3. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y la vialidad principal VP-9, entre el Barrio Los Palmitos y la colonia CONASUPO.

NV-4. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y las vialidades principales VP-4a y VP-4b, entre el Barrio Los Palmitos y la colonia CONASUPO.

NV-5. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y la vialidad principal VP-8 Álvaro Obregón.

NV-6. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1, de la vialidad principal VP-7 Cuauhtémoc y la vialidad colectora VC-1.

NV-7. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y las vialidades principales VP-4b y VP-4c.

NV-8. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1 y la vialidad principal VP-6 José Ayala.

NV-9. La intersección de la vialidad de acceso controlado VAC-1, la vialidad principal VP-5 y la vialidad subcolectora VS-3, al Norte de la colonia Lázaro Cárdenas.

- NV-10.** La intersección de las vialidades principales VP-5 y VP-2d, al Norte de la colonia Lázaro Cárdenas.
- NV-11.** La intersección de las vialidades principales VP-4d, VP-2c y VP-2d.
- NV-12.** La intersección de las vialidades principales VP-4c, VP-4d y VP-6 José Ayala.
- NV-13.** La intersección de la vialidad principal VP-2c con la vialidad colectora VC-8.
- NV-14.** La intersección de las vialidades principales VP-6 José Ayala y Francisco I. Madero con la vialidad colectora VC-6 Hidalgo.
- NV-15.** La intersección de las vialidades colectoras VC-13 Hermenegildo Galeana y Atanasio Olea con la vialidad local Benito Juárez.
- NV-16.** La intersección de las vialidades principales VP-6 Abasolo y Vicente Guerrero con las vialidades locales Abasolo y Vicente Guerrero.
- NV-17.** La intersección de la vialidad principal VP-6 Vicente Guerrero con la vialidad colectora VC-11 16 de Septiembre.
- NV-18.** La intersección de la vialidad colectora VC-5 José N. Sánchez Mora con la vialidad colectora VC-11 16 de Septiembre.

V. DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

V.1. De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 124, 143, 144 y 145 del Código Urbano a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 328 a 332 del Código Urbano y el artículo 17, fracción II, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

Propuestas de Acción Urbana

A continuación se presentan las acciones urbanísticas propuestas por el Plan, así como la entidad responsable para llevarla a cabo o promoverla, indicando la etapa de desarrollo a la que correspondan (corto, mediano o largo plazo).

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
1. Planeación Urbana	-	-	-	-
1.1. Gestionar ante el INEGI la fusión de Lázaro Cárdenas, Mártires del 28 y Teponahuasco al centro de población de Cuquío, y hacer la correspondiente adecuación el en registro de datos estadísticos	AYUNTAMIENTO, INEGI, SEDEUR	X		
1.2. Creación de un Departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento del Territorio, dedicado específicamente a estas tareas.	AYUNTAMIENTO,	X	X	X
1.3. Aplicación y Vigilancia de lo establecido en este Plan.	AYUNTAMIENTO, SEDEUR, PRODEUR	X	X	X
1.4. Inventario predial y actualización de catastro	AYUNTAMIENTO	X		

V.2. De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere el artículo 15 párrafo tercero de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en el artículo 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 157 y 158 del Código Urbano;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales	-	-	-	-
2.1. Regularización de las colonias Lázaro Cárdenas 2da etapa, Mártires del 28, Fraccionamientos El Llano, Las Cañaditas. Los González, Los Fresnitos, Órnelas San Ramón, Fraccionamientos Los Gavilanes, Los Olea, Fraccionamiento Javier Sánchez, El Cerrito, El Roble, Las Peñitas, Fraccionamientos Nuevo Cuquío, Plasencia, Cotorro, Arroyito Azul y, finalmente Fraccionamiento Los Palmitos, Las Puerquisas y Los Gigantes.	AYUNTAMIENTO, SARH, SEDEUR, PRODEUR	X	X	X
2.2. Decretar 215 hectáreas de alto potencial agrícola, dentro del límite de centro de población.	AYUNTAMIENTO	X		
2.3 Decretar 55 hectáreas con alto potencial para zona de servicios a la industria y el comercio	AYUNTAMIENTO	X		
2.3 Adquirir o expropiar 9 hectáreas para espacios verdes	AYUNTAMIENTO		X	
2.4. Adquirir o expropiar 1 hectárea para apeadero de autobuses foráneo.	AYUNTAMIENTO	X		
2.5 Promover vivienda	AYUNTAMIENTO, INFONAVIT, IPROVIPE	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
----------	-------------	--------

		CP	MP	LP
3. Equipamiento Urbano	-	-	-	-
3.1. Construcción de parque infantiles, el parque lineal del Arroyo Charco Prieto, Jardines Vecinales en cada una de las áreas de cesión para destinos de los asentamientos irregulares y, por los menos 1 parque barrial próximo a Teponahuasco, así como la consolidación y concreción del proyecto de Parque Urbano impulsado por la actual administración en las inmediaciones de la cortina de la Presa Los Gigantes.	AYUNTAMIENTO, SEDESOL	X	X	X
3.2. Terminar la construcción y rehabilitación de la Unidad Deportiva, y promover la construcción de dos módulos deportivos, uno en las proximidades de Teponahuasco y colonia CONASUPO, y un segundo para las Colonias Lázaro Cárdenas y Mártires del 28, para que brinden servicio a estas áreas y a los asentamientos aledaños	AYUNTAMIENTO, SEDEUR	X	X	
3.3. Ampliación y mantenimiento de las instalaciones de educación, así como el mejoramiento en la calidad de sus servicios y su aprovechamiento en actividades alternativas: jardines de niños, primarios y secundarios. Ampliación de las instalaciones para la educación media superior.	AYUNTAMIENTO, SEP	X		X
3.4 Ampliación y mantenimiento de la Unidad Médica existente, construcción de una segunda unidad médica, y consolidar el proyecto de construcción de un Centro de Salud de Hospitalización	AYUNTAMIENTO, SS	X	X	
	AYUNTAMIENTO, SS		X	
3.5. Promover el máximo aprovechamiento de las instalaciones del mercado municipal				
3.6. Ampliación del edificio de la presidencia municipal y/o construcción de un unidad administrativa auxiliar para la descentralización de servicios de servicios públicos municipales.	AYUNTAMIENTO	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
4. Vialidad y Transporte	-	-	-	-
4.1. Concretar la construcción de la carretera Cuquío – Acatíc (35 km) y su entronque con la interestatal o vialidad de acceso controlado VAc-1 (PEDU; PRDU; PMDU)*	AYUNTAMIENTO, SEDEUR,	X		
4.2. Pavimentación de los caminos Cuquío – Las Cruces (14 km); Cuquío a Varas Dulces (10 km); C Cuquío a Juchitlán (6 Km) y Cuquío a los Capulines (7 Km); y Libramiento en Cuquío*. Con el fin de consolidar su vocación de centro de Población Integrador de Servicios urbano rurales. (PEDU; PRDU; PMDU)*	AYUNTAMIENTO, SEDEUR,		X	
4.3 Continuar con los trabajos de pavimentación, rehabilitación y apertura de vialidades que se han estado ejecutando en la última administración, y que pretende cubrir todas las calles del centro de población, incluida el área de Teponahuasco – se presentan grandes avances-	AYUNTAMIENTO, SEDEUR,	X		
4.4. Ampliar y remozar las calles de acceso (VP-1) a Teponahuasco, dándoles el ancho de vialidad primaria y con un carácter de boulevard que resulte agradable a los turistas, poniendo especial atención en el manejo de pisos y a su reforestación. 3,150 mts.	AYUNTAMIENTO, SEDEUR	X		
4.5. Construcción de la vialidad primaria (VP-2) que de el servicio de anillo circunvalación: - VP-2a desde su entronque con la VP-1 hasta llegar a la VC-5 oeste que delimita el Barrio del Rincón. 2,800 mts - VP-2b desde su entronque con la VC-5 este, hasta llegar al Nodo Vial 11. 2,390 mts. VP-2c formando un cinturón de la VC-5 oeste cerrando en la misma VC-5 lado este. 1,600 mts. VP-2d Partiendo del Nodo Vial 11, hasta interceptar con la VR-4 regional proyectada a Acatíc y Tepatitlán –PEDU-. 1,046 mts.	AYUNTAMIENTO, SEDEUR	X	X	X
4.6. Ampliación y pavimentación de la actual calle José N. Sánchez Mora a vialidad colectora VC-5 que delimita el Barrio del Rincón. 630 mts.	AYUNTAMIENTO		X	
4.7. Construcción de la vialidad primaria VP-4 a los lados del canal Los Gigantes en su recorrido este-	AYUNTAMIENTO	X		X

<p>oeste, en tres tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VP-4c desde el Nodo vial 12 en la José Ayala hasta el Nodo vial 7 en su entronque con la VAc-1. 770 mts. - VP-4b desde el Nodo vial 7 hasta el Nodo vial 4 en su entronque con la VR-2 o carretera a Las Cruces. 791 mts. - VP-4c desde el Nodo vial 4 en su entronque con la VR-2 o carretera a Las Cruces siguiendo por el canal y haciendo un quiebre hasta interceptarse nuevamente con la VAc-1 en el Nodo Vial 2. 1,220 mts. - VP-4d desde el Nodo vial 12 en la José Ayala hasta el Nodo vial 11 en su entronque con la VP-2. 625 mts. <p>4.8. Construcción de tramos conectores de vialidad primaria como son: VP-5; 250 mts. VP-9; 302 mts.</p> <p>4.9. Pavimentación de la vialidad colectora VC-2. 490 mts.</p> <p>4.10. Construcción de vialidades colectoras VC-4 760 mts., VC-4 900 mts., VC-3 1,550 mts.</p> <p>4.11. Renovación y mantenimiento de Pavimentos peatonales en los andadores a la unidad deportiva.</p> <p>4.12. Solución de los nodos viales con proyectos específicos.</p> <p>4.13. Construcción de la Central de Autobuses Foráneos, 1 Ha*</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
---	--	---	----------	-------------------------------------

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
5. Infraestructura		-	-	-
5.1. Dar continuidad al proyecto y construcción de ampliación para la Planta de Tratamiento de aguas residuales	AYUNTAMIENTO, CNA, SEDEUR		X	
5.2. Perforación de pozo profundo para agua potable	AYUNTAMIENTO, CNA			X
5.3. Dotación de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, electricidad y alumbrado público en las zonas donde se carece de ellos.	AYUNTAMIENTO	X	X	X
5.4. Rehabilitación o en su caso instalación de un nuevo sistema de distribución de agua potable para la cabecera municipal.	AYUNTAMIENTO	X		
5.5 Rehabilitación de la red de drenaje de la colonia Lázaro Cárdenas.	AYUNTAMIENTENTO, SEP		X	
5.5 Instalación de centro educativo de formación técnica agropecuaria y desarrollo local en el municipio de Cuquío*.	AYUNTAMIENTO		X	
5.6. Construcción del colector en la Colonia CONASUPO*	AYUNTAMIENTO		X	
5.7. Rastros mecanizados en Cuquío*	AYUNTAMIENTO	X		
5.8. Nuevos cementerios, para el área central y otro a compartir entre colonias CONASUPO y TEPONAHUASCO*				

V.3. Del control usos y destinos en predios y fincas

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228, 236, 314, y 333 del Código Urbano.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad a las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren el párrafo II del artículo 15 de este ordenamiento y el artículo 155 del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
6. Protección ambiental y riesgo urbano	-	-	-	-
6.1. Saneamiento del canal Los Gigantes (se construyó planta de tratamiento con capacidad para 28 l/s por año, solo se tratan 13 en 1ª etapa)*.	AYUNTAMIENTO, CNA, SEDEUR	X		
6.2. Saneamiento (y reforestación) del Arroyo Charco Prieto*	AYUNTAMIENTO	X		
6.3. Tratamiento al antiguo tiradero de basura, con el fin de aminorar su impacto ambiental.	AYUNTAMIENTO, SEMADES	X		
6.3 Delimitar las zonas de protección a cuerpos y cauces de agua, supervisando que estas no sean invadidas, Proyecto de reforestación en las mismas	AYUNTAMIENTO, CNA	X		
	AYUNTAMIENTO			
6.3. Reubicación de ladrilleras	AYUNTAMIENTO SEMADES	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP

<p>7. Imagen Urbana</p> <p>7.1. Decretar las zonas con valor cultural y fisonómico, mediante la elaboración de un Plan Parcial de Centro Histórico, para establecer los lineamientos y recuperación de los mismos*</p> <p>7.2. Implementar programas intensivos de reforestación en los derechos de paso de vialidades, canales, escurrimientos, cuerpos de agua, así como en los polígonos que paulatinamente se vayan recuperando como áreas de cesión para destinos.</p> <p>7.3. Elaborar un proyecto y reglamento de imagen urbana, con el fin de conservar las características de identidad en sus elementos arquitectónicos y urbanísticos</p>	<p>-</p> <p>AYUNTAMIENTO, SC</p> <p>AYUNTAMIENTO, SEMADES</p> <p>AYUNTAMIENTO, SEDEUR, PRODEUR</p>	<p>-</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>-</p> <p></p> <p></p> <p></p>	<p>-</p> <p></p> <p>X</p> <p>X</p> <p></p>
---	--	-------------------------------------	----------------------------------	--

* En congruencia con las acciones definidas en los niveles superiores de Planeación: PEDU, PRDU, PMD

VI.DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios, comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos y todo acto u omisión que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, serán sancionados por las autoridades correspondientes conforme a lo que establecen el Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás normatividad oficial competente en la materia.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 231 y 234 al 241 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de lo que señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco, (en relación con lo establecido para un Plan de Desarrollo Urbano de centro de Población), en los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo, conforme a lo indicado en los artículos 396 a 399 del citado Código Urbano.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Cuquío, del Municipio de Cuquío, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio. Se publicará asimismo en lugares visibles (indicados por el Ayuntamiento) de la cabecera municipal con la certificación del Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento; se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación en la localidad de Cuquío, en la que se informa sobre la aprobación y publicación de este Plan.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación. Quedando en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento.

Cuquío, Jalisco, a 24 de marzo de 2011.